



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026.-

En Villaviciosa, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 17:07 horas del día 29 de enero de 2026, se constituye en sesión ordinaria el Pleno Municipal, a la que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue convocada y notificada en legal forma en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de enero de 2026.-

### ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Alejandro Vega Riego

### CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Lorena Villar Sánchez  
Rocío Vega Martínez  
José Antonio Fernández Costales  
María Reyes Ugalde Tuero  
Violeta Fernández Cambiella  
Marcos Ortiz Tuero  
José Ramón Piquero Crespo  
Laura Montequín Berros  
M.<sup>a</sup> Rocío Campos Pérez

Grupo Municipal Popular:

Adrián García Otero  
José Javier Fernández Fresno  
María Dolores Riva Gayo  
Inés Carbajales García  
María Sonia Hevia Fisas

Concejal no adscrita:

Marta Sanz Alejo

Excusa su ausencia Pedro Llera Llera (del Grupo Municipal Popular).

Interventora: Paula Monestina Sánchez

Secretario: El Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento José Ramón Álvarez Fernández.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### PARTE RESOLUTIVA:

1. Aprobación, si procede, del borrador de las actas de la sesiones anteriores, de 4 de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

diciembre de 2025 (ordinaria) y de 30 de diciembre de 2025 (extraordinaria).-

2. Proposición de asuntos fuera del orden del día (artículo 106 del ROM).-
3. Expediente 37418W: Declaración de caducidad de consorcios forestales
4. Expediente 33444A: Renuncia a arrendamiento de parcelas comunales 184, 116, 239, 242, 186 y 120 Polígono 124, Valdebarcena
5. Expediente 33309N: Renuncia a arrendamiento de parcela comunal. Pol. 78, Parcela 135. Oles
6. Expediente 33449H: Renuncia a arrendamiento de parcela comunal 372 Polígono 124, Valdebarcena
7. Expediente 33656W: Renuncia a arrendamiento de parcela comunal Pol. 85, parcela 609 y 590. La Rasa
8. Expediente 34835H: Renuncia a arrendamiento de parcela comunal 123 del polígono 27
9. Expediente 35105H: Renuncia a arrendamiento de parcela comunal Pol. 25 Parcelas 4-219. Candanal
10. Expediente 34931Q: prórroga presupuestaria 2026. Propuesta Pleno prórroga subvenciones nominativas.
11. Expediente 35361N: Prórroga de concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre con destino a "Ordenación y uso hostelero del núcleo de Tazones" otorgada por Orden Ministerial de 30/08/2011
12. Expediente 37769H: Calendario de Fiestas Locales para el año 2027 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias - Ref. SUGE/2026/8
13. Expediente 31107E: Cesión de bienes municipales al Principado de Asturias para equipamiento de vivienda pública en Villaviciosa
14. Expediente 32247N: Expediente para interpretación de la fórmula de revisión de precios del contrato del agua
15. Expediente 32200Y: PLA/2024/4 Modificación de Estudio de Detalle parcelas REC3/1.1, 1.1B y M(3) Plan Especial de La Barquerina
16. Expediente 33608D: Mociones presentadas por el Partido Popular - Legislatura 2023-2027. Enmienda del Grupo Municipal Socialista Moción para la automatización de las pistas municipales de padel y tenis.
17. Tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Moción conjunta Grupo Popular-Grupo Socialista de Mercosur.-
18. Tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Proposición corrección de errores expediente 34356R.

### PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:

19. Relación de Resoluciones de la Alcaldía de la 2652 del 27/11/2025 a la 114 de 23/01/2026



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

20. Otras Comunicaciones.-

21. Ruegos y preguntas.-

**1. Aprobación, si procede, del borrador de las actas de la sesiones anteriores, de 4 de diciembre de 2025 (ordinaria) y de 30 de diciembre de 2025 (extraordinaria).-**

Enterados los miembros del Pleno del contenido del borrador de las actas de las sesiones anteriores de fecha 4 de diciembre de 2025 (ordinaria) y de 30 de diciembre de 2025 (extraordinaria), se aprueban por unanimidad y en sus propios términos.

**2.- Proposición de asuntos fuera del orden del día (artículo 106 del ROM).-**

Fuera del orden del día se propuso la inclusión de los siguientes asuntos:

17.- Moción conjunta Grupo Popular-Grupo Socialista de Mercosur.

18.- Proposición corrección de errores expediente 34356R.

Previo debate, se acuerda incorporar los asuntos en los puntos 17 y 18, respectivamente del orden del día. El punto "17.- Moción conjunta Grupo Popular-Grupo Socialista de Mercosur" con quince votos a favor (diez del Grupo Municipal Socialista y cinco del Grupo Municipal Popular) y una abstención de la concejal no adscrita. El punto "18.- Proposición corrección de errores expediente 34356R" por unanimidad de los presentes.

**Debate**

**Sr. Alcalde-Presidente**

*No sé si hay alguna propuesta, me consta por el Grupo Socialista, la propuesta que se ha remitido a los grupos que está entregada y que tiene dos opciones, hacerlo como se había planteado de forma conjunta por los dos Grupos Socialista y Popular o bien, como ya hemos indicado en otro caso, pues el Grupo Socialista lo sometería a la consideración del Pleno previa declaración de urgencia como tal grupo y la corporación decidiría lo correspondiente. Se trata de justificación de urgencia que está establecida en la propia justificación del texto que les hemos remitido.*

*También me informa, si quieres informar tú al respecto, Secretario.*

**Secretario municipal**

*Sí, gracias. Existe también una proposición que se someta al Pleno por urgencia al*

*haberse culminado el expediente en el día de ayer consistente en la corrección de errores de la ordenanza fiscal 2.2.03, tasa por ocupación de terrenos de uso público local, con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en cuanto el coeficiente multiplicador de construcciones ligeras debe ser del 1,25 accediéndose por error al texto publicado y tramitado del 1,50. Se trataría de rectificar esta corrección de errores que según la propuesta que se nos ha trasladado se trata de un error material manifiesto puesto que los cálculos cuantitativos correspondientes a las expectativas de ingresos se han realizado con el coeficiente del 1,25 siendo un error palmario en este punto.*

**Sr. Alcalde-Presidente**

*Se trata entonces de someter ahora mismo a la consideración de estas dos iniciativas de urgencia. En primer lugar a la que hacía referencia, como antes decía, se había remitido tal y como había planteado la portavoz del Grupo Socialista en comisión un texto de moción conjunta para*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*suscribirlo a los Grupos Socialista y Popular. Hasta hace un momento que hemos estado hablando en el grupo de whatsapp el Grupo Popular pues mantenía alguna reticencia a que se pudiese debatir por razones de falta de tiempo para analizarla y demás, no obstante les hemos manifestado lógicamente que se trata de un Pleno ordinario y que el asunto requiere la vía de urgencia y por tanto hay que tomar decisiones. Me comunica la portavoz del Grupo Socialista que ha sido aceptada finalmente la moción conjunta por parte del Grupo Popular y por tanto la que someteremos a la consideración del Pleno, en este momento, de declaración de urgencia será esa moción conjunta que se entiende pues suscrita por los dos portavoces Grupo Socialista mayoritario y Grupo Popular.*

*Pues pasamos entonces a la cuestión, en primer lugar la urgencia, como se indica en el texto que todos tienen se trata de una preocupación de primera magnitud por parte del sector agrícola ganadero de Asturias especialmente y por tanto en el día además en que han intensificado lógicamente las movilizaciones y demás, pues hemos considerado que existiendo y estando convocado Pleno ordinario, pues no cabe esperar como se planteaba al mes de marzo, sino mostrar el apoyo a esas reivindicaciones y con la argumentación que luego veremos pues también de forma razonada para ver en conjunto lo que supone ese acuerdo que es de una complejidad muy importante y también lo que supone la propuesta del gobierno de la Unión Europea de recortes en la PAC que está ahora mismo en debate y en tramitación. Y frente a la que en ese acuerdo pues también nos oponemos defendiendo lógicamente los intereses de Villaviciosa, de los ganaderos y ganaderas y del sector agrario, pero que, en este caso, pues como he dicho muchas veces, es un sector que responde al interés general del concejo y por tanto pues planteamos esa batería, esa posición estructurada en varios puntos que es la parte de acuerdo, justificada en la exposición de motivos, que veremos a continuación, pero en este punto de*

*urgencia simplemente quiero justificar que se deba debatir en este Pleno de enero, el Pleno ordinario y no esperar al mes de marzo ¿Intervenciones?*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*Sí, bueno yo primero es que quiero recordar a los fallecidos en el accidente de tren. Creí que a lo mejor íbamos a hacer un minuto de silencio, yo les envío a los familiares el apoyo y que se depuren responsabilidades.*

*Lo segundo, en la Comisión el jueves pasado que estaba la portavoz, estaba con funciones de delegada de Alcaldía, se trajo por el PP una moción para hablar de MERCOSUR cuando el día anterior el PP y PSOE en Europa habían votado en contra de la paralización de MERCOSUR. Evidentemente yo me opuse a esa moción y lo dejé claro, consta en el acta que daba igual quien lo trajera, si el PP o el PSOE evidentemente era incoherente que se hubiera votado, su partido en Europa una cosa y que ustedes intentaran ver aquí otra cosa. La portavoz Socialista con buen criterio dijo que ponía encima de la mesa hacer un acuerdo conjunto que se mandaría por si se quería aportar algo y entonces al decir que se dejaba encima de la mesa, si es mentira que me corrijan, yo dije que si yo veía que ese acuerdo era fructífero y era bueno para lo que era el campo en Villaviciosa, yo me sumaría. Veo que me han ninguneado en este tema, no aparezcó en ningún sitio, pero bueno, es lo mismo, ya me he acostumbrado. Entonces yo lo que leo es que es la misma moción que presentó el PP el jueves pasado, la cual quisieron dejar encima de la mesa, lo que han hecho ha sido engordarla con datos, pero lo que es el cuerpo de la moción es lo mismo, así que no entiendo porque deja encima de la mesa una moción que ya estaba escrita y trae ahora otra que es la misma, pero suscrita por el PSOE.*

*Entonces yo voy a votar que no a la urgencia.*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 4 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

Sr. Alcalde-Presidente  
¿Grupo Popular?

*En primer lugar, le voy a decir que sostenga de jugar o intentar jugar con cosas muy serias. Que usted introduzca en el punto de debate de urgencia de un tema concreto, el asunto del accidente para el que este Alcalde convocó como todos los municipios de España y usted no vino, el minuto de silencio correspondiente, siguiendo la convocatoria de la Presidenta de la Federación de Municipios y Provincias, no se lo tolero. Porque querer utilizar hasta este punto cuestiones tan serias, me parece repugnante y así se lo digo y le llamo a la reflexión para que abandone de una vez esta actitud, que no sabe a que conduce. Pero le ruego que no vuelva a utilizar las muertes de personas de manera tan barriobajera y se lo digo con total seriedad, quédesele claro. Y la próxima vez esté atenta que usted creo que tiene tiempo para venir a las concentraciones y convoca la Federación Española de Municipios y Provincias. La convoca la Federación Española de Municipios y Provincias para toda España y este Alcalde estuvo cuando había que estar, ese primer punto.*

*Segundo usted no es un grupo municipal porque usted abandonó el partido por el que fue elegida legítimamente y amparada en una legislación que yo considero muy cuestionable sigue usted en esta corporación. Usted es concejal gracias a VOX, métselo en la cabeza y lo sabe toda*

*Villaviciosa. Usted puede seguir con nuevas marcas, con nuevas alianzas, con nuevas pretensiones, pero usted es portavoz gracias a VOX. Por tanto, tanto que larga contra VOX, ya carga un poco que encima se aproveche de las posiciones de VOX cuando le conviene. Usted fue elegida por VOX, abandonó VOX y ahora viene aquí a darnos lecciones de coherencia. Un poco de seriedad porque la coherencia usted la perdió hace tiempo.*

*Y pasando al fondo del asunto, usted tiene que limitarse a leer lo que hay ahí. ¿Está de acuerdo sí o no? ¿Va a votar en contra de lo que pone ese texto? Allá usted porque yo creo que cualquier ganadero de Villaviciosa suscribe lo que va en ese acuerdo. Entonces allá usted. Usted súbase al tractor, hágase una foto y esas cosas. Las fotos, los vídeos están muy bien pero la verdad y la realidad son otras. Bájele usted de la actuación y póngase el pie en el suelo y déjese por favor de ofender de manera tan soez.*

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita  
¿Puedo decirle? ¿Puedo contestar?

Sr. Alcalde-Presidente

*No estamos en el punto de votación de urgencia y desgraciadamente usted como introdujo un asunto que le podía haber cortado porque nada tiene que ver con el punto del orden del día, pues me ha obligado a responderle. Por tanto no hay turno de respuesta. Tenía que haberle cortado cuando inició la intervención.*

### 3. Expediente 37418W: Declaración de caducidad de consorcios forestales

VISTOS los aprovechamientos de parcelas comunales concedidos en su día siguientes:

#### I. Polígono 22, parcela 291, nº inventario 1.2.00057

Interesado: Severino Costales Cobián.

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 04/03/1953. Duración: 50 años



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 5 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

2. Fecha de última corta 27/09/1991, entendida tomando como referencia la fecha del ofrecimiento de aprovechamiento maderable efectuada por la Comisión de Gobierno

## II. Polígono 22, parcela 290, nº inventario 1.2.00057

Interesado: Anita Solís Menchaca

### Antecedentes:

1. No existe contrato de formalización de consorcio. Calculando la corta según criterios explicados en informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios de fecha 22/03/2021, el consorcio es del año 1963.
2. Fecha de última corta 30/09/1992, entendida tomando como referencia la fecha del ofrecimiento de aprovechamiento maderable efectuada por el Pleno de la Corporación municipal.

## IV. Polígono 34, parcela 232, nº inventario 1.2.00060

Interesado: Eulogio Castiello Canal

### Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 15/04/1958. Duración: 50 años
2. Fecha de última corta 03/02/1998, entendida tomando como referencia la fecha de la resolución de alcaldía por la se adjudica directamente el aprovechamiento maderable.

Interesado: Manuel González Sánchez

### Antecedentes:

1. Contratos de formalización de consorcios suscritos con fechas 01/08/1953 y 23/02/1954. Duración: 50 años.
2. Fecha de últimas cortas 12/12/1980 y 11/03/1983, entendida tomando como referencia las fechas de los ofrecimientos de aprovechamiento maderable efectuados por la Comisión Municipal Permanente .

Interesado: Celestino Rubiera Medina

### Antecedentes:

1. Contratos de formalización de consorcios suscritos con fechas 30/06/1953 y 30/06/1953. Duración: 50 años.
2. Fecha de últimas cortas 29/06/1994 y 31/03/1993, entendida tomando como referencia las fechas de los ofrecimientos de aprovechamiento maderable efectuados por el Pleno de la Corporación Municipal.

## V. Polígono 35, parcela 52, nº inventario 1.2.00060

Interesado: Juan González Castro

### Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 15/04/1958. Duración: 50 años.
2. Fecha de última corta 02/03/1984 , entendida tomando como referencia la fecha del ofrecimiento de aprovechamiento maderable efectuado por la Comisión Municipal Permanente.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 6 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

#### **VI. Polígono 35, parcela 28, nº inventario 1.2.00060**

Interesado: Jesús Cortina Cabranes

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha abril de 1962. Duración: 50 años.
2. Fecha de última corta 29/06/1990, entendida tomando como referencia la fecha de la adjudicación de aprovechamiento maderable efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal.

#### **VII. Polígono 35, parcelas 59, 56, 29, 20, 16, nº inventario 1.2.00060**

Interesado: José Arturo Álvarez Sánchez

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 21/05/1956 Duración: 50 años.
2. Fecha de última corta 10/04/2001, entendida tomando como referencia la fecha de la resolución de alcaldía por la se adjudica directamente el aprovechamiento maderable.

#### **VIII. Polígono 135, parcelas 12 y 5, nº inventario 1.2.00053**

Interesado: Alfonso Vigil Suárez

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 15/10/1958 Duración: 50 años.
2. Fecha de última corta 27/07/1994, entendida tomando como referencia la fecha de la adjudicación de subasta de aprovechamiento maderable efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal.

#### **IX. Polígono 138, parcela 95, nº inventario 1.2.00060**

Interesado: Jaime Villazón Meana

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito a nombre de Constantino Villazón Obaya, con fecha 31/12/1948 Duración: 50 años.
2. Traspaso de consorcio a nombre de Jaime Villazón Meana, aprobado por acuerdo plenario de fecha 28/09/2005.
3. Fecha de última corta 11/11/2005, entendida tomando como referencia la fecha de la adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal.

#### **X. Polígono 30, parcela 427, nº inventario 1.2.00053**

Interesado: Leonides Santaeugenia Fernández

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 16/04/1940 a nombre de Arsenio Tomás Poladura. Duración: 50 años.
2. Reconocimiento de parcela a nombre de la viuda del anterior consorciante, Leonides



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 7 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

Santa Eugenia de fecha 26/01/1978.

3. Fecha de última corta 01/07/1992, entendida tomando como referencia la fecha de la adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal.

#### **XI. Polígono 25, parcela 1, nº inventario 1.2.00057**

Interesado: José Amalio Tomás Azcano

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 03/06/1953 a nombre de Feliciano Azcano Medina. Duración: 50 años.
2. Fecha de última corta 31/03/1987, entendida tomando como referencia la fecha de la adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal a favor del actual llevador José Amalio Tomás Azcano.

#### **XII. Polígono 25, parcela 2, nº inventario 1.2.00057**

Interesado: José Epifanio Fernández Nosti.

Antecedentes:

1. No existe contrato de formalización de consorcio. Calculando la corta según criterios explicados en informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios de fecha 22/03/2021, el consorcio es del año 1956.
2. Fecha de última corta 12/12/1986, entendida tomando como referencia la fecha de la adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por la Comisión de Gobierno.

#### **XIII. Polígono 127, parcela 30, nº inventario 1.2.00053**

Interesado: Luis Valentín Sandoval

Antecedentes:

1. No existe contrato de formalización de consorcio. Calculando la corta según criterios explicados en informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios de fecha 22/03/2021, el consorcio es del año 1955.
2. Fecha de última corta 08/02/1985, según adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por la Comisión Municipal Permanente.

Interesado: Pascasio Costales Meana

Antecedentes:

1. No existe contrato de formalización de consorcio. Calculando la corta según criterios explicados en informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios de fecha 22/03/2021, el consorcio es del año 1954.
2. Fecha de última corta 08/02/1985, entendida tomando como referencia la fecha de adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por la Comisión Municipal Permanente.

#### **XIV. Polígono 127, parcela 65, nº inventario 1.2.00053**



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 8 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

Interesado: Enrique Costales Meana.

Antecedentes:

1. No existe contrato de formalización de consorcio. Calculando la corta según criterios explicados en informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios de fecha 22/03/2021, el consorcio es del año 1954.
2. Fecha de última corta 02/03/1984, entendida tomando como referencia la fecha de adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por la Comisión Municipal Permanente.

XV. Polígono 22, parcelas 280, 281 y 835, nº inventario 1.2.00057

Interesado: Manuel Tortosa Herrero.

Antecedentes:

1. Contratos de formalización de consorcios suscritos con fechas 11/04/1959 y 01/10/1959. Duración: 50 años
2. Fecha de última corta 28/05/1982, entendida tomando como referencia la fecha de la adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por la Comisión Municipal Permanente .

**XVI. Polígono 32, parcelas 292, nº inventario 1.2.00053**

Interesado: Francisco Solís Menchaca

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcios suscritos con fecha 09/11/1959. Duración: 50 años
2. Fecha de última corta 28/07/2004, entendida tomando como referencia la fecha de la adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal.

**XVII. Polígono 34, parcelas 242, 240 y 239, nº inventario 1.2.00162, 1.2.00161 y 1.2.000160.**

Interesado: Manuela González Nava.

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 21/03/1956 a nombre de Manuel González Castro. Duración: 50 años.
2. Traspaso de consorcio a nombre de Manuela González Nava por acuerdo plenario de fecha 10/03/2006.
3. Fecha de última corta 31/05/2006, entendida tomando como referencia la fecha de la adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal.

**XVIII. Polígono 49, parcela 219 nº inventario 1.2.00200.**

Interesado: José Luis Rivero Caravia



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 9 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito a nombre de Manuel Miranda Solares, con fecha 01/04/1958, una vez fallecido este, traspasado a Antonio Cuevas Sierra. Duración: 50 años
2. Fecha de última corta 11/10/1994 entendida tomando como referencia la fecha de adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal a nombre de su actual llevador, José Luis Rivero Caravia.

**XIX. Polígono 128, parcela 67 nº inventario 1.2.00053.**

Interesado: Juan Obdulio Poladura Alonso.

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 04/03/1959. Duración: 50 años
2. Fecha de última corta 10/02/1988, entendida tomando como referencia la fecha de la adjudicación de subasta de aprovechamiento maderable efectuada por la Comisión de Gobierno.

**XX. Polígono 129, parcela 89 nº inventario 1.2.00053.**

Interesado: Salvador Poladura Alonso.

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 04/03/1966. Duración: 50 años

**XXI. Polígono 133, parcela 298 nº inventario 1.2.00053.**

Interesado: Jaime Sampedro Díaz.

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 01/08/1961. Duración: 50 años

**XXII. Polígono 86, parcela 252 nº inventario 1.2.00054.**

Interesado: Nicanor Gancedo García.

Antecedentes:

1. No existe contrato de formalización de consorcio. Calculando la corta según criterios explicados en informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios de fecha 22/03/2021, el consorcio es del año 1962.
2. Fecha de última corta 27/05/1992, entendida tomando como referencia la fecha de la adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal.

Interesado: Mariano García Suero.

Antecedentes:

1. No existe contrato de formalización de consorcio. Calculando la corta según criterios explicados en informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios de fecha 22/03/2021, el consorcio es del año 1966.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 10 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

2. Fecha de última corta 31/01/1996, entendida tomando como referencia la fecha de adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal.

Interesado: Manuel Moritan Victorero.

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito a nombre de Manuel Moritán Alonso, con fecha 06/03/1959. Duración: 50 años
2. Fecha de última corta 06/07/1992, entendida tomando como referencia la fecha de adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal, a nombre de su actual llevador Manuel Moritán Victorero.

Interesado: Daniel Amandi Rimada.

Antecedentes:

1. No existe contrato de formalización de consorcio. Calculando la corta según criterios explicados en informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios de fecha 22/03/2021, el consorcio es del año 1965.
2. Fecha de última corta 24/11/2004, entendida tomando como referencia la fecha de adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal.

### **XXIII. Polígono 100, parcela 583 nº inventario 1.2.00068.**

Interesado: Aurina Rodríguez Robledo.

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha octubre de 1958 a nombre de Rafael Rodríguez Llanos. Duración: 50 años.
2. Fecha de última corta 29/05/1981, entendida tomando como referencia la fecha de adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal a nombre de su actual llevadora, Aurina Rodríguez Robledo.

Interesado: Víctor Luis García Sierra.

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha octubre de 1958 a nombre de José Sierra Vega.. Duración: 50 años.
2. Fecha de última corta 19/12/1994, entendida tomando como referencia la fecha de adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por la Comisión de Gobierno Municipal, a nombre de su actual llevador, Víctor Luis García Sierra.

Interesado: María del Carmen Valdés Campo.

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 29/10/1958 a nombre de



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 11 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

Francisco Sánchez Pando. Duración: 50 años.

2. Traspaso de consorcio a nombre de M<sup>a</sup> del Carmén Valdés Campo, por acuerdo plenario de fecha 27/11/2002.

3. Fecha de última corta 16/06/2004, entendida tomando como referencia la fecha de la resolución de la alcaldía por la que se adjudica el aprovechamiento maderable a nombre de su actual llevadora, M<sup>a</sup> del Carmén Valdés Campo.

Interesado: Ángel Gabriel Llera Fresno.

### Antecedentes:

1. No existe contrato de formalización de consorcio. Calculando la corta según criterios explicados en informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios de fecha 22/03/2021, el consorcio es del año 1966,

2. Traspaso de consorcio que estaba a nombre de Gabriel García Valdés, por acuerdo plenario de fecha 25/05/2005.

3. Fecha de última corta 28/03/1981, entendida tomando como referencia la fecha de adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por la Corporación Municipal en Pleno.

Interesado: Constantino Villar Francisco.

### Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha octubre de 1958. Duración: 50 años

2. Fecha de última corta 27/07/1994, entendida tomando como referencia la fecha de adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por la Comisión de Gobierno Municipal.

## **XXIV. Polígono 100, parcela 352 nº inventario 1.2.00068.**

Interesado: Francisco José Valdés Campo.

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha octubre de 1958 a nombre de Adolfo Valdés Fresno. Duración: 50 años.

2. Traspaso de consorcio a nombre de Francisco José Valdés Campo, por acuerdo plenario de fecha 31/07/2002.

3. Fecha de última corta 16/06/2004, entendida tomando como referencia la fecha de la resolución de la alcaldía por la que se adjudica el aprovechamiento maderable, a nombre de su actual llevador, Francisco José Valdés Campo.

Interesado: Ángel Gabriel Llera Fresno.

1. Contratos de formalización de consorcios suscrito con fecha octubre de 1958 a nombre de Amador Llera Riva, traspasado a nombre de su esposa Suceso Fresno Valdés. Duración: 50 años.

2. Fecha de última corta 29/10/2003, entendida tomando como referencia la fecha de la adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por el Pleno de la



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 12 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

Corporación Municipal.

3. Traspaso de consorcios a nombre de Ángel Gabriel Llera Fresno, por acuerdo plenario de fecha 11/11/2005.

**XXV. Polígono 98, parcela 21410 nº inventario 1.2.00584.**

Interesado: Agustín Llera Loy

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha octubre de 1958. Duración: 50 años
2. Fecha de última corta 08/06/1990, entendida tomando como referenci la fecha de la adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por la Comisión de Gobierno Municipal.

**XXIV. Polígono 100, parcela 352 nº inventario 1.2.00068.**

Interesado: Francisco José Valdés Campo.

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha octubre de 1958 a nombre de Adolfo Valdés Fresno. Duración: 50 años.
2. Traspaso de consorcio a nombre de Francisco José Valdés Campo, por acuerdo plenario de fecha 31/07/2002.
3. Fecha de última corta 16/06/2004, entendida tomando como referencia la fecha de la resolución de la alcaldía por la que se adjudica el aprovechamiento maderable, a nombre de su actual llevador, Francisco José Valdés Campo.

Interesado: Ángel Gabriel Llera Fresno.

1. Contratos de formalización de consorcios suscrito con fecha octubre de 1958 a nombre de Amador Llera Riva, traspasado a nombre de su esposa Suceso Fresno Valdés. Duración: 50 años.
2. Fecha de última corta 29/10/2003, entendida tomando como referencia la fecha de la adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal.
3. Traspaso de consorcios a nombre de Ángel Gabriel Llera Fresno, por acuerdo plenario de fecha 11/11/2005.

**XXV. Polígono 98, parcela 21410 nº inventario 1.2.00584.**

Interesado: Agustín Llera Loy

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha octubre de 1958. Duración: 50 años
2. Fecha de última corta 08/06/1990, entendida tomando como referenci la fecha de la adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por la Comisión de Gobierno Municipal.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 13 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

### **XXVI. Polígono 100, parcela 351 nº inventario 1.2.00068.**

Interesado: Agustín Llera Loy

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha octubre de 1958. Duración: 50 años
2. Fecha de última corta 01/06/1994 según adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por la Comisión de Gobierno Municipal.

Interesado: Belarmino Robledo García

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 29/10/1958. Duración: 50 años
2. Fecha de última corta 16/06/2004, entendida tomando como referencia la fecha de adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por resolución de alcaldía.

Interesado: José Luis Cueli Noriega

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha octubre de 1958 . Duración: 50 años
2. Fecha de última corta 22/11/2000, entendida tomando como referencia la fecha de la resolución de alcaldía por la que se adjudica el aprovechamiento maderable.

Interesado: Luciano Bedriñana Llera

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha octubre de 1958 . Duración: 50 años

Interesado: Ramón Alonso Cuesta

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 14/10/1958 . Duración: 50 años

Interesado: Daniel Pumarada González

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha octubre de 1958. Duración: 50 años
2. Fecha de última corta 21/07/1995, entendida tomando como referencia la fecha de la adjudicación directa de aprovechamiento maderable efectuada por la Comisión de Gobierno Municipal.

Interesada: Arsenia Pérez Miyar



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 14 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

### Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 19/11/1958. Duración: 50 años
2. Fecha de última corta 01/04/1993, entendida tomando como referencia la fecha de la resolución de alcaldía por la que se adjudica el aprovechamiento maderable.

Interesada: Asunción Robledo Robledo

### Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 12/11/1958 a nombre de Manuel Robledo Llera. Duración: 50 años
2. Traspaso de consorcio a nombre de Asunción Robledo Robledo por acuerdo del Pleno de la corporación municipal de fecha 28/09/2005.
3. Fecha de última corta 15/03/2006, tomando como referencia la fecha de la adjudicación de aprovechamiento maderable efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal.

### **XXVII. Poligono 60, parcela 115, nº inventario 1.2.00276**

Interesado: Francisco Carneado Medio y Maria Begoña Carneado Castiello

### Antecedentes:

1. Plantado en el 19/08/1.959, formalizado el 27/05/1977 pero reconociendo por el consorciante el consorcio da comienzo en el año 1.959. Titular original Francisco Carneado Medio.
2. En el año 2001 es la ultima corta y solicitud de traspaso a favor de la hija Maria Begoña Carneado Castiello.
3. El consorcio caduco segun el contrato original el 19/08/2009.

### **XXVIII. Poligono 60, parcela 7, nº inventario 1.2.00273**

Interesado: Enrique Granda Tuero y Jesus Granda Tomas

### Antecedentes:

1. No existe contrato de formalización de consorcio. Calculando la corta según criterios explicados en informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios de fecha 22/03/2021, el consorcio es del año 1959.
2. En el año 1996 es la ultima corta.
3. El consorcio caduco segun los criterios tomados para el resto de casos en el 2009.

### **XXIX. Poligono 30, parcela 427, nº inventario 1.2.00053**

Interesado: Manuel Azcano Mere y Manuel Azcano Montequin

### Antecedentes:

1. No existe contrato de formalización de consorcio. Calculando la corta según criterios explicados en informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios de fecha 22/03/2021, el consorcio es del año 1971.
2. En el año 1996 es la ultima corta.
3. El consorcio caduco segun los criterios tomados para el resto de casos en el 2021.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 15 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

### **XXX. Poligono 30, parcela 295, nº inventario 1.2.00053**

Interesado: Jose Sanchez Casielles y Julia Sanchez Casielles

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 1969 con una duracion de 50 años.
2. En el año 1989 es la ultima corta.
3. El consorcio caduco segun el contrato original en el año 2019.

### **XXXI. Poligono 127, parcela 30, nº inventario 1.2.00053**

Interesado: Leonides Lavandera Costales

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 1968 con una duracion de 50 años.
2. En el año 1996 es la ultima corta.
3. El consorcio caduco segun el contrato original en el año 2018.

### **XXXII. Poligono 127, parcela 30, nº inventario 1.2.00053**

Interesado: Jose Sanchez Cortina

Antecedentes:

1. No existe contrato de formalización de consorcio. Calculando la corta según criterios explicados en informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios de fecha 22/03/2021, el consorcio es del año 1972.
2. En el año 1988 es la ultima corta.
3. El consorcio caduco en el año 2022.

### **XXXIV. Poligono 101, parcela 341, nº inventario 1.2.00058**

Interesado: Pilar Amandi Cuesta

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 1959 con una duracion de 50 años.
2. En el año 1999 es la ultima corta.
3. El consorcio caduco segun el contrato original en el año 2009.

### **XXXV. Poligono 101, parcela 341, nº inventario 1.2.00058**

Interesado: Benajmin Rivero Amandi y Oliva Rivero Sariego

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 1959 con una duracion de 50 años.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 16 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

2. No hay datos de la ultima corta.
3. El consorcio caduco segun el contrato original en el año 2009.

### **XXXVI. Poligono 70, parcela 350, nº inventario 1.2.00079**

Interesado: Salustiano Pidal Garcia

Antecedentes:

1. No existe contrato de formalización de consorcio. Calculando la corta según criterios explicados en informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios de fecha 22/03/2021, el consorcio es del año 1967.
2. En el año 1999 es la ultima corta.
3. El consorcio caduco segun los criterios utilizados para estos casos en el año 2017.

### **XXXVII. Poligono 70, parcela 351, nº inventario 1.2.00079**

Interesado: Luciano Buznego Fernandez

Antecedentes:

1. No existe contrato de formalización de consorcio. Calculando la corta según criterios explicados en informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios de fecha 22/03/2021, el consorcio es del año 1952.
2. En el año 1977 es la ultima corta.
3. El consorcio caduco segun los criterios utilizados para estos casos en el año 2002.

### **XXXIX. Poligono 70, parcela 351, nº inventario 1.2.00079**

Interesado: Leonor Alonso Garcia y Manuel Antonio Costales Alonso

Antecedentes:

1. No existe contrato de formalización de consorcio. Calculando la corta según criterios explicados en informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios de fecha 22/03/2021, el consorcio es del año 1969.
2. En el año 1985 es la ultima corta.
3. El consorcio caduco segun los criterios utilizados para estos casos en el año 2019.

### **XL. Poligono 70, parcela 351, nº inventario 1.2.00079**

Interesado: Eduardo Palacio Garcia

Antecedentes:

1. No existe contrato de formalización de consorcio. Calculando la corta según criterios explicados en informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios de fecha 22/03/2021, el consorcio es del año 1970.
2. En el año 1985 es la ultima corta.
3. El consorcio caduco segun los criterios utilizados para estos casos en el año 2020.

### **XLI. Poligono 70, parcela 351, nº inventario 1.2.00079**



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 17 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

Interesado: Fernando Piñera Barcena

Antecedentes:

1. No existe contrato de formalización de consorcio. Calculando la corta según criterios explicados en informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios de fecha 22/03/2021, el consorcio es del año 1968.
2. En el año 1997 es la ultima corta.
3. El consorcio caduco segun los criterios utilizados para estos casos en el año 2018.

#### **XLII. Poligono 70, parcela 351, nº inventario 1.2.00079**

Interesado: Aladino Tuero Alvarez y Aladino Tuero Sanchez

Antecedentes:

1. No existe contrato de formalización de consorcio. Calculando la corta según criterios explicados en informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios de fecha 22/03/2021, el consorcio es del año 1959.
2. En el año 1999 es la ultima corta.
3. El consorcio caduco segun los criterios utilizados para estos casos en el año 2009.

#### **XLIII. Poligono 70, parcela 355, nº inventario 1.2.00079**

Interesado: Aladino Tuero Alvarez y Aladino Tuero Sanchez

Antecedentes:

1. No existe contrato de formalización de consorcio. Calculando la corta según criterios explicados en informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios de fecha 22/03/2021, el consorcio es del año 1959.
2. En el año 1999 es la ultima corta.
3. El consorcio caduco segun los criterios utilizados para estos casos en el año 2009.

#### **XLIII. Poligono 55, parcela 140, nº inventario 1.2.00229**

Interesado: Andres Perez Cuetara

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 1960 con una duracion de 50 años.
2. En el año 2000 fue la ultima corta.
3. El consorcio caduco segun el contrato original en el año 2010.

#### **XLIV. Poligono 100, parcela 602, nº inventario 1.2.00068**

Interesado: Ramon Noriega Bonera y Luis Noriega Obaya

Antecedentes:

1. Contrato de formalización de consorcio suscrito con fecha 1958 con una duracion de 50 años.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 18 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

2. En el año 1992 fue la última corta.
3. El consorcio caduco según el contrato original en el año 2008.

VISTO el informe del Ingeniero Forestal, de fecha 5 de septiembre de 2025:

*“Ante el expediente PAT/2025/54, en relación a los contratos de consorcio de parcelas municipales, que constan en anexo, se informa que:*

*Se ha analizado el estado de varias parcelas municipales las cuales estaban en consorcio con vecinos del municipio, observando que gran parte de ellas están en estado de corta pero con el consorcio caducado por lo que se crea este informe para proceder a la revocación de los mismos y la posterior gestión de los frutos de las parcelas afectadas.*

*De las parcelas analizadas nos encontramos con dos tipos de consorcios, por lo que analizaremos cada uno de los dos criterios tomados para declarar la caducidad de cada uno de ellos.*

*En primer lugar nos encontramos con parcelas consorciadas mediante contrato de consorcio (adjunto al expediente) y con un periodo de duración establecido.*

*Estos contratos de consorcio se hicieron la mayor parte alrededor de los años 60, consistían en poner a disposición de los vecinos del municipio, terrenos municipales para que realizaran plantaciones de eucalipto. Se hacía por los 50 años siguientes a la plantación mencionada y las cortas del arbolado se repartían entre el ayuntamiento como titular de los terrenos y el vecino que realizaba la plantación. A modo de compensación por la inversión realizada por el vecino, la primera corta el reparto era de 60/40 a su favor y en las siguientes 50/50.*

*En los casos con contrato, la caducidad del mismo es clara y la marca el propio documento.*

*En segundo lugar nos encontramos con aprovechamientos aprobados por el pleno pero sin contrato de consorcio. Dado que no poseemos documento que nos marque la caducidad de los mismos se establece según el turno de corta del arbolado existente en la parcela. En el caso del eucalipto el turno de corta se estima en 15 años por lo que se recogen los acuerdos plenarios de corta y se resta a la fecha de la primera corta el turno de la especie en cuestión.*

*De esta manera datamos la plantación inicial y dado que los consorcios tienen una duración de 50 años a partir de la plantación se obtiene el año de caducidad.*

*Como se ha mencionado antes, estos consorcios datan la mayor parte de los años 60 por lo que a día de hoy están caducados y dado que son terrenos municipales se entiende lógico, dar por finalizados y revocar los contratos que se encuentren en esta situación para poder gestionar directamente esos terrenos.*

*Se recogen en un anexo a este expediente las parcelas para revocar, así como los titulares de los consorcios, la referencia de las parcelas con el inventario municipal, el año de caducidad y si existía contrato de consorcio o era un aprovechamiento aprobado por el pleno. Por otro lado, se incorpora al expediente la documentación de cada uno de ellos.*

*En conclusión, se deberían de revocar los consorcios recogidos en el anexo a este informe para proceder a la gestión de los recursos existentes en los mismos”.*

VISTOS los términos de los documentos que rigen los consorcios en aquellos casos en que fue formalizado; destacando:

Su duración, a cincuenta años, dentro de cuyo plazo se hará el número de talas que permita el desarrollo del arbolado.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 19 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

El Municipio percibirá, a cambio de la aportación que de sus terrenos hace al consorcio, el cuarenta por ciento del producto neto del primer corte del arbolado y el cincuenta por ciento de los cortes o talas restantes.

—En el momento que venza, se rescinda o resuelva el contrato, todo lo que exista en el terreno objeto del mismo como elemento o consecuencia del consorcio, así como suelo y vuelo íntegros, con todo lo demás que le sea natural y propio, sin perjuicio de cualquier responsabilidad que pueda contraer el concesionario, quedará gratuitamente y libre de cargas a beneficio y libre disposición del Ayuntamiento como accesión o mejoras así estipuladas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos comunales del Concejo de Villaviciosa, conforme a la cual los concedidos con anterioridad a su entrada en vigor (BOPA de 1.X-2010) continuarán rigiéndose por las condiciones que se les hubieran establecido, sin perjuicio de que para todo aquello no previsto expresamente se apliquen sus previsiones.

CONSIDERANDO que el Pleno Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015, en relación a los aprovechamientos maderables de monte El Dosal tomó como criterio otorgar igual tratamiento a los consorcios previamente formalizados o documentados que a aquellos donde dicho documento no se formalizó o no consta, pero existen antecedentes de aprovechamientos efectuados datándose su inicio en los términos que figuran en el informe técnico.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, sin que se produjera debate, y por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO – Iniciar expediente en orden a declarar la caducidad de los consorcios y aprovechamientos citados.

SEGUNDO – Abrir un plazo de información pública de 20 días hábiles a los interesados, a fin de que formulen las alegaciones que tengan por oportuno en defensa de sus derechos.

TERCERO – Simultáneamente, dar publicidad en el BOPA, tablón de anuncios de la casa consistorial y parroquias afectadas.

#### **4. Expediente 33444A: Renuncia a arrendamiento de parcelas comunales 184, 116, 239, 242, 186 y 120 Polígono 124, Valdebarcena**

Vista instancia presentada por María Isabel Peláez Toyos, Registro de Entrada n.º 13980 de fecha 1 de diciembre de 2025, por medio de la cual solicita la renuncia del aprovechamiento individual de las parcelas comunales 184, 116, 239, 242, 186 y 120 del polígono 124, Valdebarcena, Villaviciosa.

Comprobados los archivos municipales se constata que, por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2012, se acordó la adjudicación del aprovechamiento a favor de la solicitante de las parcelas comunales 184, 116, 239 y 242 del polígono 124. Por acuerdo del Pleno n.º 38 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015, se acordó la adjudicación del aprovechamiento a favor de la solicitante de las parcelas 186 y 120 del polígono 124.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 20 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

Visto informe técnico emitido por el Ingeniero forestal de fecha 4 de diciembre de 2025 en el que se hace constar que las parcelas objeto del expediente se encuentran en condiciones adecuadas y presentan un estado compatible con su devolución a la disponibilidad municipal, no existiendo objeción alguna para aceptar la renuncia solicitada, pudiendo incorporarse las parcelas al listado de vacantes para futuras adjudicaciones conforme al procedimiento establecido.

Vista la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del concejo de Villaviciosa (publicada en el BOPA n.º 228 de 1 de octubre del 2010).

Considerando que según refiere el artículo 10 de dicha ordenanza es causa de extinción la renuncia, habiendo sido solicitada por el interesado.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, sin que se produjera debate, y por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.- Aceptar la renuncia del aprovechamiento de las parcelas comunales 184, 116, 239, 242, 186 y 120 del polígono 124, Valdebárcena, formulada por María Isabel Peláez Toyos, sin perjuicio de la obligación de pago de aquellas anualidades o canon cuyo hecho imponible o exigencia se haya devengado con anterioridad a la fecha de presentación de la renuncia, sin que en ningún caso quepa reconocer exención ni reducción alguna por causa de ello.

Segundo.- Incorporar las parcelas al listado de vacantes para futuras adjudicaciones.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al interesado y a los Servicios económicos municipales.

### **5. Expediente 33309N: Renuncia a arrendamiento de parcela comunal. Pol. 78, Parcela 135. Oles.-**

Vista instancia presentada por María Marta Alonso Nava, Registro de Entrada n.º 13948 de fecha 28 de noviembre de 2025, por medio de la cual solicita la renuncia del aprovechamiento individual de la parcela comunal 135 del polígono 78, Oles, Villaviciosa.

Comprobados los archivos municipales se constata la existencia de un contrato de arrendamiento de dicha parcela traspasado a nombre del solicitante mediante acuerdo del Pleno de la corporación municipal de fecha 31/05/2006.

Visto informe técnico emitido por el Ingeniero forestal de fecha 4 de diciembre de 2025 en el que se hace constar que las parcelas objeto del expediente se encuentran en condiciones adecuadas y presentan un estado compatible con su devolución a la disponibilidad municipal, no existiendo objeción alguna para aceptar la renuncia solicitada, pudiendo incorporarse las parcelas al listado de vacantes para futuras adjudicaciones conforme al procedimiento establecido.

Vista la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del concejo de Villaviciosa (publicada en el BOPA n.º 228 de 1 de octubre del 2010).

Considerando que la Disposición transitoria de dicha ordenanza establece que los aprovechamientos concedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza continuarán rigiéndose por las condiciones que se les hubieran establecido, sin perjuicio de que para todo aquello no previsto expresamente se apliquen las previsiones de dicha Ordenanza.

Considerando que según refiere el artículo 10 de dicha ordenanza es causa de extinción la renuncia, habiendo sido solicitada por el interesado.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 21 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, sin que se produjera debate, y por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.- Aceptar la renuncia del aprovechamiento de la parcela comunal 135 del polígono 78, Oles, formulada por María Marta Alonso Nava, sin perjuicio de la obligación de pago de aquellas anualidades o canon cuyo hecho imponible o exigencia se haya devengado con anterioridad a la fecha de presentación de la renuncia, sin que en ningún caso quepa reconocer exención ni reducción alguna por causa de ello.

Segundo.- Incorporar las parcelas al listado de vacantes para futuras adjudicaciones.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al interesado y a los Servicios económicos municipales.

#### **6. Expediente 33449H: Renuncia a arrendamiento de parcela comunal 372 Polígono 124, Valdebarcelona.-**

Vista instancia presentada por Seila González Peláez, Registro de Entrada n.º 13981 de fecha 1 de diciembre de 2025, por medio de la cual solicita la renuncia del aprovechamiento individual de la parcela comunal 372 del polígono 124, Valdebarcelona, Villaviciosa.

Comprobados los archivos municipales se constata que, por acuerdo del Pleno n.º 108 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, se acordó la adjudicación del aprovechamiento a favor de la solicitante de dicha parcela.

Visto informe técnico emitido por el Ingeniero forestal de fecha 4 de diciembre de 2025 en el que se hace constar que la parcela objeto del expediente se encuentra en condiciones adecuadas y presenta un estado compatible con su devolución a la disponibilidad municipal, no existiendo objeción alguna para aceptar la renuncia solicitada, pudiendo incorporarse la parcela al listado de vacantes para futuras adjudicaciones conforme al procedimiento establecido.

Vista la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del concejo de Villaviciosa (publicada en el BOPA n.º 228 de 1 de octubre del 2010).

Considerando que según refiere el artículo 10 de dicha ordenanza es causa de extinción la renuncia, habiendo sido solicitada por el interesado.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, sin que se produjera debate, y por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.- Aceptar la renuncia del aprovechamiento de la parcela comunal 372 del polígono 124, Valdebarcelona, formulada por Seila González Peláez, sin perjuicio de la obligación de pago de aquellas anualidades o canon cuyo hecho imponible o exigencia se haya devengado con anterioridad a la fecha de presentación de la renuncia, sin que en ningún caso quepa reconocer exención ni reducción alguna por causa de ello.

Segundo.- Incorporar las parcelas al listado de vacantes para futuras adjudicaciones.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al interesado y a los Servicios económicos municipales.

#### **7. Expediente 33656W: Renuncia a arrendamiento de parcela comunal Pol. 85, parcela**



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 22 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

### 609 y 590. La Rasa.-

Vista instancia presentada por Guillermo Martínez Collado, Registro de Entrada n.º 14045 de fecha 2 de diciembre de 2025, por medio de la cual solicita la renuncia del aprovechamiento individual de las parcelas comunales 590 y 609 del polígono 85, Selorio, Villaviciosa.

Comprobados los archivos municipales se constata la existencia de un contrato de arrendamiento de dichas parcelas suscrito con fecha 12/06/1946 a nombre de Segunda Felgueres Labusta, traspasado a nombre del solicitante mediante acuerdo del Pleno de la corporación municipal de fecha 10/03/2006.

Visto informe técnico emitido por el Ingeniero forestal de fecha 4 de diciembre de 2025 en el que se hace constar que las parcelas objeto del expediente se encuentran en condiciones adecuadas y presentan un estado compatible con su devolución a la disponibilidad municipal, no existiendo objeción alguna para aceptar la renuncia solicitada, pudiendo incorporarse las parcelas al listado de vacantes para futuras adjudicaciones conforme al procedimiento establecido.

Vista la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del concejo de Villaviciosa (publicada en el BOPA n.º 228 de 1 de octubre del 2010).

Considerando que la Disposición transitoria de dicha ordenanza establece que los aprovechamientos concedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza continuarán rigiéndose por las condiciones que se les hubieran establecido, sin perjuicio de que para todo aquello no previsto expresamente se apliquen las previsiones de dicha Ordenanza.

Considerando que según refiere el artículo 10 de dicha ordenanza es causa de extinción la renuncia, habiendo sido solicitada por el interesado.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, sin que se produjera debate, y por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.- Aceptar la renuncia del aprovechamiento de las parcelas comunales 590 y 609 del polígono 85, Selorio, formulada por Guillermo Martínez Collado, sin perjuicio de la obligación de pago de aquellas anualidades o canon cuyo hecho imponible o exigencia se haya devengado con anterioridad a la fecha de presentación de la renuncia, sin que en ningún caso quepa reconocer exención ni reducción alguna por causa de ello.

Segundo.- Incorporar las parcelas al listado de vacantes para futuras adjudicaciones.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al interesado y a los Servicios económicos municipales.

### 8. Expediente 34835H: Renuncia a arrendamiento de parcela comunal 123 del polígono 27.-

Vista instancia presentada por Fermín Castro González, Registro de Entrada n.º 14559 de fecha 12 de diciembre de 2025, por medio de la cual solicita la renuncia del aprovechamiento individual de la parcela comunal 123 del polígono 27, Candanal, Villaviciosa.

Comprobados los archivos municipales se constata la existencia de un contrato de arrendamiento de dicha parcela traspasado a nombre del solicitante mediante acuerdo del Pleno de la corporación municipal de fecha 28/03/2012.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 23 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

Visto informe técnico emitido por el Ingeniero forestal de fecha 17 de diciembre de 2025 en el que se hace constar que las parcelas objeto del expediente se encuentran en condiciones adecuadas y presentan un estado compatible con su devolución a la disponibilidad municipal, no existiendo objeción alguna para aceptar la renuncia solicitada, pudiendo incorporarse las parcelas al listado de vacantes para futuras adjudicaciones conforme al procedimiento establecido.

Vista la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del concejo de Villaviciosa (publicada en el BOPA n.º 228 de 1 de octubre del 2010).

Considerando que según refiere el artículo 10 de dicha ordenanza es causa de extinción la renuncia, habiendo sido solicitada por el interesado.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, sin que se produjera debate, y por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.- Aceptar la renuncia del aprovechamiento de la parcela comunal 123 del polígono 27, Candanal, formulada por Fermín Castro González, sin perjuicio de la obligación de pago de aquellas anualidades o canon cuyo hecho imponible o exigencia se haya devengado con anterioridad a la fecha de presentación de la renuncia, sin que en ningún caso quepa reconocer exención ni reducción alguna por causa de ello.

Segundo.- Incorporar las parcelas al listado de vacantes para futuras adjudicaciones.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al interesado y a los Servicios económicos municipales.

#### **9. Expediente 35105H: Renuncia a arrendamiento de parcela comunal Pol. 25 Parcelas 4-219. Candanal.-**

Vista instancia presentada por María del Mar Costales Fernández, Registro de Entrada n.º 14713 de fecha 16 de diciembre de 2025, por medio de la cual solicita la renuncia del aprovechamiento individual de las parcelas comunales 4 y 219 del polígono 25, Candanal, Villaviciosa.

Comprobados los archivos municipales se constata que, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2005, se acordó la adjudicación del aprovechamiento a favor de la solicitante de dichas parcelas.

Visto informe técnico emitido por el Ingeniero forestal de fecha 19 de diciembre de 2025 en el que se hace constar que las parcelas objeto del expediente se encuentran en condiciones adecuadas y presentan un estado compatible con su devolución a la disponibilidad municipal, no existiendo objeción alguna para aceptar la renuncia solicitada, pudiendo incorporarse las parcelas al listado de vacantes para futuras adjudicaciones conforme al procedimiento establecido.

Vista la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del concejo de Villaviciosa (publicada en el BOPA n.º 228 de 1 de octubre del 2010).

Considerando que la Disposición transitoria de dicha ordenanza establece que los aprovechamientos concedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza continuarán rigiéndose por las condiciones que se les hubieran establecido, sin perjuicio de que para todo aquello no previsto expresamente se apliquen las previsiones de dicha Ordenanza.

Considerando que según refiere el artículo 10 de dicha ordenanza es causa de extinción la



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 24 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

renuncia, habiendo sido solicitada por el interesado.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, sin que se produjera debate, y por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.- Aceptar la renuncia del aprovechamiento individual de las parcelas comunales 4 y 219 del polígono 25, Candanal, formulada por María del Mar Costales Fernández, sin perjuicio de la obligación de pago de aquellas anualidades o canon cuyo hecho imponible o exigencia se haya devengado con anterioridad a la fecha de presentación de la renuncia, sin que en ningún caso quepa reconocer exención ni reducción alguna por causa de ello.

Segundo.- Incorporar las parcelas al listado de vacantes para futuras adjudicaciones.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al interesado y a los Servicios económicos municipales.

#### 10. Expediente 34931Q: prorroga presupuestaria 2026. Propuesta Pleno prórroga subvenciones nominativas.

De acuerdo con el apartado quinto del informe de fiscalización de la prórroga del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa del ejercicio 2025 para el ejercicio 2026, de fecha 13 de enero de 2026 (SEFYCU 91741), se consideran prorrogables “los créditos iniciales del capítulo 4 “Transferencias corrientes” al no tener conocimiento de créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio. Conviene destacar que, en el caso de subvenciones nominativas, de conformidad con la base 43 de las BEP objeto de prórroga, la nominatividad de estas asignaciones no podrá ser prorrogada, en virtud del criterio de la IGAE en su Circular 1/2019. Por lo tanto, se prorrogan sus créditos pero en caso de querer concederse las subvenciones nominativas será necesario el acuerdo plenario de la Corporación”. Como consecuencia, los créditos que pierden su característica de nominatividad son:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN                                                                                  | IMPORTE     |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 135/48900  | Subvención voluntarios Protección Civil                                                       | 23.600,00 € |
| 334/48912  | Subv. Nominativa Banda de gaites- El Gaitero                                                  | 5.000,00 €  |
| 334/48913  | Subvención nominativa Ateneo Obrero                                                           | 14.000,00 € |
| 334/48917  | Subv. Nominativa Convenio Escuela de música                                                   | 21.000,00 € |
| 341/48901  | Subvención Club Piraguas Villaviciosa                                                         | 38.000,00 € |
| 924/48901  | Subvención a FAAVI                                                                            | 13.000,00 € |
| 336/48902  | Subvención a Arzobispado                                                                      | 5.000,00 €  |
| 2316/48006 | Subvención Asociacion Raitana                                                                 | 32.000,00 € |
| 4310/48900 | Subvención nominativa (ACOSEVI)                                                               | 34.650,00 € |
| 341/48902  | Subvención a C.D. Lealtad                                                                     | 38.000,00 € |
| 341/48903  | Subvención futbol femenino C.D. Rodiles F.S.                                                  | 15.000,00 € |
| 433/48000  | Subvención convenio antena cameral y espacio coworking (Cámara Oficial de Comercio de Oviedo) | 17.000,00 € |

Considerando el estado de tramitación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2026, considerando el estado de tramitación de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa del ejercicio 2025, considerando la planificación y gestión económica del Ayuntamiento de Villaviciosa y de los beneficiarios de



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 25 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

las subvenciones nominativas.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, previo debate, y por mayoría absoluta con diez votos a favor del Grupo Municipal Socialista y seis abstenciones (cinco del Grupo Municipal Popular y una de la concejal no adscrita), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO: Declarar el carácter nominativo de las siguientes subvenciones consignadas como créditos iniciales en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa del 2025, prorrogado para el ejercicio 2026:

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN                                                                                  | IMPORTE     |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 135/48900  | Subvención voluntarios Protección Civil                                                       | 23.600,00 € |
| 334/48912  | Subv. Nominativa Banda de gaites- El Gaitero                                                  | 5.000,00 €  |
| 334/48913  | Subvención nominativa Ateneo Obrero                                                           | 14.000,00 € |
| 334/48917  | Subv. Nominativa Convenio Escuela de música                                                   | 21.000,00 € |
| 341/48901  | Subvención Club Piraguas Villaviciosa                                                         | 38.000,00 € |
| 924/48901  | Subvención a FAAVI                                                                            | 13.000,00 € |
| 336/48902  | Subvención a Arzobispado                                                                      | 5.000,00 €  |
| 2316/48006 | Subvención Asociacion Raitana                                                                 | 32.000,00 € |
| 4310/48900 | Subvención nominativa (ACOSEVI)                                                               | 34.650,00 € |
| 341/48902  | Subvención a C.D. Lealtad                                                                     | 38.000,00 € |
| 341/48903  | Subvención futbol femenino C.D. Rodiles F.S.                                                  | 15.000,00 € |
| 433/48000  | Subvención convenio antena cameral y espacio coworking (Cámara Oficial de Comercio de Oviedo) | 17.000,00 € |

### Debate

Sr. Alcalde-Presidente

Bueno, se trata de una medida enmarcada en la prórroga presupuestaria en la que estamos lógicamente, al no haber aprobado el presupuesto del ejercicio con fecha 31 de diciembre. Encaminada a que la gestión de aquellas subvenciones nominativas que estaban previstas en el presupuesto aprobado de 2025 y que el Gobierno Municipal mantiene en cuanto a destino y cuantía en este próximo ejercicio, que no se vean afectadas por la falta de aprobación del presupuesto en cuanto a tiempo en que puedan firmarse los convenios correspondientes y por tanto disponer de la financiación correspondiente.

Estamos hablando de los convenios que todos conocen porque han sido votados en este Pleno Municipal, la Asociación de Comerciantes, Lealtad, Club de Piraguas,

etcétera, etcétera. Subvenciones nominativas que han sido, en este caso, cuestionadas por algunos grupos de la oposición, pero que el Gobierno Municipal piensa mantener y en ese sentido no deja de sorprender el, bienvenido sea, que haya habido un dictamen favorable en la Comisión Informativa y espero que voten a favor en esta comisión de la prórroga, dado que votaron en contra de la inclusión y de la aprobación de estas subvenciones nominativas para todos estos colectivos en el presupuesto del año 2025. Por tanto, si en este momento aunque solo sea por aparentar, mantienen y corrigen esa, en mi opinión errónea decisión que yo les indiqué en su momento, bienvenido sea.

Se trata por tanto de favorecer la gestión presupuestaria de estas subvenciones nominativas, que todas ellas están plenamente justificadas, responden al interés general de Villaviciosa y en particular de todos los colectivos que conocemos, que realizan una gran labor y por tanto, por eso el Gobierno Municipal ha



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 26 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*decidido introducir esta medida al inicio del ejercicio para evitar retrasos en esa tramitación.*

*¿Intervenciones?*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*Sí, yo tengo una duda que el otro día la pregunté en la Comisión, pero como no estaba la Interventora, si se la puede hacer directamente a ella. Si me lo permite.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*No, usted ya sabe cuál es el Reglamento que no hemos dado lectura de nuevo, pero damos por reproducido y si no lo volveremos a hacer. Para pedir la palabra a los funcionarios municipales tiene que dirigirse al Señor Alcalde y en función de la pregunta que haga se le da la palabra o no. Ese es el procedimiento.*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*He dicho si me permite y me ha cortado.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*No, pero tiene que hacer la pregunta.*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*Sí, pero iba a hacer la pregunta. He dicho si me permite.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Sí, pero como se suele interrumpir, incluso a los funcionarios.*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*¿Puedo hablar ya con su permiso?*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Sí, sí.*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*Muchas gracias. Vale.*

*No me queda claro que si se prorrogan los presupuestos, evidentemente se prorrogan todo el grueso de los presupuestos. ¿Por qué hay que hacer un anexo con las nominativas? Gracias.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Señora Interventora, si quiere explicarle.*

*Interventora Municipal*

*Pues básicamente es porque cuando prorrogamos los presupuestos lo que prorrogamos es la cantidad, pero hay una circular de la Intervención General del Estado, que además recogemos en nuestras bases de ejecución, que dice que para que el carácter nominativo de estas subvenciones, se prorrogue, es necesario el acuerdo del Pleno. Entonces, en realidad, por agilizar la tramitación y para que al final la gente empiece,... digamos la formalización de los convenios ya antes del verano, por eso propuse traer este acuerdo porque realmente las subvenciones nominativas están consignadas en el presupuesto y también a la hora de presentar las justificaciones y el pago y todo eso, no es lo mismo empezar en marzo que empezar en junio.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*¿Aclarado?*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*Sí, muchas gracias.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*¿Alguna intervención más? ¿Por parte suya?*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*No, no.*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 27 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

# **11. Expediente 35361N: Prórroga de concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre con destino a "Ordenación y uso hostelero del núcleo de Tazones" otorgada por Orden Ministerial de 30/08/2011.-**

Visto escrito RE n.º 14390 de 10 de diciembre de 2025 de la Demarcación de Costas en Asturias, emitido en expediente N/REF CNC02/07/33/0007 por el que se comunica al Ayuntamiento el vencimiento del plazo de concesión otorgada por Orden Ministerial de 30/08/2011 de ocupación de dominio público marítimo-terrestre con destino a "Ordenación y uso hostelero del núcleo de Tazones". Considerando la fecha de notificación y el plazo de otorgamiento de la resolución, el vencimiento del plazo concesional será el próximo 27/09/2026 por lo que el Ayuntamiento deberá, con anterioridad a dicha fecha, solicitar la prórroga extraordinaria prevista en el artículo segundo de la Ley 2/2013, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1989, de Costas, o, solicitar un nuevo título de ocupación.

Consultados los archivos municipales, consta Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de fecha 30 de agosto de 2011, por la que se otorga la concesión de ocupación de unos 900 m² de bienes de dominio público marítimo-terrestre con destino al ordenamiento público del núcleo de Tazones y su uso hostelero.

Visto el artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 29 de julio, de Costas, que establece que:

1. Las concesiones para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre existentes, que hayan sido otorgadas antes de la entrada en vigor de la presente Ley, podrán ser prorrogadas, a instancia de su titular, de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

La prórroga se aplicará igualmente a los titulares de un derecho de ocupación y aprovechamiento amparado por la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, previa solicitud de la correspondiente concesión.

Esta prórroga no será de aplicación a las concesiones que amparen ocupaciones y actividades en la zona de servicio de los puertos.

2. El concesionario podrá solicitar la prórroga de la concesión desde la entrada en vigor de la presente Ley, y en todo caso, antes de que se extinga el plazo para el que fue concedida.

El plazo de la prórroga se computará desde la fecha de la solicitud, con independencia del plazo que reste para la extinción de la concesión que se prorroga.

3. La duración de esta prórroga en ningún caso excederá de setenta y cinco años. En función de los usos, la resolución por la que se acuerde la prórroga podrá fijar un plazo de duración inferior, y prever, a su vez, prórrogas sucesivas dentro de aquel límite temporal.

4. En el caso de concesiones que amparen ocupaciones para usos destinados a instalaciones e industrias incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la prórroga será concedida previo informe del órgano ambiental de la Comunidad Autónoma en la que radique la ocupación. El informe determinará los efectos que la ocupación tiene para el medio ambiente e incluirá, en los casos que proceda, las condiciones que deba contemplar la concesión para garantizar una adecuada protección del medio ambiente. Este informe tendrá carácter determinante. Si la Administración General del Estado se aparta de su contenido deberá



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 28 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

motivar las razones de interés general por las que lo hace, en la resolución por la que se acuerde cada uno de los periodos que integra la prórroga, o en la resolución por la que se deniegue la misma.

Si el informe del órgano ambiental autonómico no fuera emitido en el plazo de tres meses se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Las concesiones así prorrogadas se registrarán en todo lo demás, por lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, tras una intervención de la Alcaldía, y por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.- Solicitar la prórroga extraordinaria prevista en el artículo segundo de la Ley 2/2013, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1899, de Costas, por el máximo de setenta y cinco años, de la concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre con destino a "Ordenación y uso hostelero del núcleo de Tazones" otorgada por Orden Ministerial de 30/08/2011.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de la Costa y del Mar, y a la Demarcación de Costas en Asturias.

#### Intervención

##### Sr. Alcalde-Presidente

*No sé si toda la corporación tenía conocimiento que hay una parte, básicamente la parte final desde la entrada de Tazones y ambos lados, que lógicamente es dominio público de Costas y que está solicitado en concesión por parte del Ayuntamiento de Villaviciosa, pagando la correspondiente concesión y el coste de la concesión con cargo a fondos municipales, para que sea posible el*

*disfrute general, en el caso que ahora se ha hecho una actuación de reforma y también en el caso de los establecimientos hosteleros para que puedan instalar terrazas, que en otro caso no sería posible. Esa es la finalidad que tiene esta medida que es una concesión con un plazo concreto y unas condiciones determinadas que están establecidas en la propia concesión y habrán accedido en el expediente a esas condiciones y por tanto una vez cumplido el primer periodo desde el año 2011, procede la prórroga de esta concesión y corresponde la competencia para hacerlo al Pleno.*

## 12. Expediente 37769H: Calendario de Fiestas Locales para el año 2027 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias - Ref. SUGE/2026/8.-

VISTA la comunicación de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, de fecha 12 de enero de 2026, por la que -a los efectos de elaborar el calendario de fiestas locales del año 2027- interesa que, antes del 13 de marzo, se remitan las fiestas locales en este Concejo para dicho año, con expresión de la conmemoración que se celebra y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, así como en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 29 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

VISTO que, conforme a dicha comunicación, se habrán de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El número de fiestas de ámbito local, en ningún caso podrá exceder de dos en el año.-
- La propuesta que se formule únicamente podrá ser alterada posteriormente en base a la existencia de un error material o de transcripción, por lo que se vigilará especialmente la posible coincidencia de una festividad local con otra nacional o en domingo.-

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, sin que se produjera debate, y por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Señalar como fiestas locales para el año 2027:

- El día 13 de septiembre (lunes), fiestas patronales de Nuestra Señora del Portal.
- El día 15 de septiembre (miércoles), fiestas patronales de Nuestra Señora del Portal.

### **13. Expediente 31107E: Cesión de bienes municipales al Principado de Asturias para equipamiento de vivienda pública en Villaviciosa .-**

Vista la providencia de Alcaldía de 22 de julio de 2025 en la que se requiere la apertura y tramitación de expediente para cesión de parcelas municipales al Principado de Asturias para equipamiento de vivienda pública.

II.- Constando en el expediente informe técnico en el que, respecto de la parcela catastral 2773901UP0127S0001ME finca registral número 105002 inscrita al Tomo 1407, Libro 951, Folio 125, procedente de una cesión obligatoria derivada del desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-26 de las Normas Subsidiarias de Villaviciosa, se predica la necesidad de su cesión al Principado de Asturias para la construcción de un equipamiento residencial en la modalidad de alojamiento dotacional que en todo caso requerirá su titularidad pública; y constando en el expediente la inscripción de la misma con carácter de dominio público.

III.- Previos los trámites oportunos, en sesión celebrada por el Pleno Municipal el 6 de agosto de 2025 se acuerda incoar expediente para desafectar la parcela catastral 2773901UP0127S0001ME, finca registral número 105002 inscrita al Tomo 1407, Libro 951, Folio 125, procedente de una cesión obligatoria derivada del desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-26 de las Normas Subsidiarias de Villaviciosa; a fin de calificarlo como bien patrimonial de propios de la Entidad Local, con el propósito de su cesión al Principado de Asturias para la construcción de un equipamiento residencial en la modalidad de alojamiento dotacional.

IV.- Se sometió el expediente a información pública mediante tablón de anuncios de la Casa Consistorial, sede electrónica municipal y BOPA número 156, con fecha 13 de agosto de 2025, por plazo de un mes, durante el cual no se presentó escrito alguno de reclamación, reparo u observación.

V.- En sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025, se acordó tener por desafectado definitivamente del dominio público la parcela catastral 2773901UP0127S0001ME, finca registral número 105002 inscrita al Tomo 1407, Libro 951, Folio 125, procedente de una cesión obligatoria derivada del desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-26 de las Normas Subsidiarias de Villaviciosa, recibéndolo como bien



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 30 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

patrimonial de propios de la Entidad Local.

VI.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

1) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y **Memoria demostrativa** de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal. Debería realizarlo el cesionario, pero podría hacerse por nosotros algo muy breve.

### 2) Documentación técnica

a) Dictamen suscrito por técnico que asevera

- que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
- Valoración económica (109 autorización CA,-DGAL- y 118)
- Si el inmueble integra el patrimonio público de suelo 216 TROTU

b) Ficha urbanística en la que conste las condiciones urbanísticas de la parcela.

c) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local. Tb a efectos del 113 RBEL (depuración)

d) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

3) **Informe** del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

VI.- Mediante acuerdo de Pleno de 4/12/2025 se acordó someter el expediente de cesión gratuita al Principado de Asturias del bien que se indicará, a trámite de Información pública, publicando a tales efectos un anuncio en Boletín Oficial del Principado de Asturias a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente.

VIII.- Publicado el anuncio antedicho en el BOPA núm. 245 de 22-xii-2025, consta en el expediente certificado de no haberse presentado alegaciones en el plazo de 20 días hábiles concedido al efecto.

IX.- Consta informe jurídico preceptivo y favorable de fecha 23/01/2026

De conformidad con todo ello y con la ratificación de su inclusión en el orden del día al ser un asunto no dictaminado al amparo del artículo 82.3. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el voto favorable de la unanimidad de los presentes, sin que se produjera debate, y por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la cesión gratuita de los siguientes inmuebles a favor del Principado de Asturias para equipamiento de vivienda pública:

parcela catastral 2773901UP0127S0001ME, finca registral número 105002 inscrita al Tomo



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 31 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

1407, Libro 951, Folio 125, procedente de una cesión obligatoria derivada del desarrollo de la Unidad de Ejecución UE- 26 de las Normas Subsidiarias de Villaviciosa, naturaleza bien patrimonial de propios de la Entidad Local.

SEGUNDO.- La cesión gratuita habrá de formalizarse mediante escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad y ser objeto de baja en el epígrafe de inmuebles y alta en el de revertibles del Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones.

TERCERO.- El bien objeto de cesión gratuita habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar de la formalización del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes.

Asimismo se establece un plazo máximo de tres años desde dicha formalización para el inicio efectivo de la edificación, entendido este como el comienzo de las obras previa obtención de la correspondiente licencia urbanística. El plazo para la edificación será el de dos años contemplado con carácter supletorio en el artículo 205.2 TROTU, desde el inicio de las obras.

Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejaran de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la entidad local Ayuntamiento de Villaviciosa con todas pertenencias y accesiones (artículo 111 RB). En este sentido, la cesión quedará condicionada a que los bienes sean efectivamente destinados a atender a los fines determinados en el artículo 217 del TROTU. Todo ello sin perjuicio del derecho de readquisición preferente previsto en el artículo 296 del TROTU para el caso de una eventual transmisión futura no inicialmente prevista.

CUARTO.- Dar cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 del RB, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Facultar al Sr. presidente de la entidad local para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

### Intervención

#### Sr. Alcalde-Presidente

*Bien, como saben, y antes adelantaba, llevamos varios trámites, todos los que habíamos puesto al inicio, dando paso a paso, haciendo el esfuerzo de llegar a tiempo para poder incluir en los programas de financiación del Principado de Asturias una actuación, en este caso, en el único suelo dotacional que admitiría este uso en el ámbito de las normas urbanísticas vigentes en Villaviciosa del año 97, que en*

*este caso está una parcela dotacional al lado del espacio que actualmente se aparca, que es lo que conocemos como aparcamiento de la palmera, y desde entonces estamos haciendo todas esas gestiones. Una vez hecha la información pública, pues corresponde dar este paso más y corresponde hacerlo al Pleno y esperemos que con ello podamos llegar a tiempo para que en el mayor corto plazo posible, dentro de lo que son estas actuaciones, se pueda lograr una actuación de vivienda que sería la primera que se realice en los últimos 20 años.*

### 14. Expediente 32247N: Expediente para interpretación de la fórmula de revisión de precios del contrato del agua

#### Antecedentes de hecho



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 32 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

1. Se encuentran pendientes de resolución las solicitudes de revisión de precios del citado contrato desde el año 2020.

2. Sobre la aplicación de la fórmula de revisión de precios se han emitido distintos informes por parte de la secretaría e intervención municipal en el que se pone de manifiesto la oscuridad de la cláusula de revisión de precios contenida en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas.

En el último de ellos, el de la secretaria municipal de fecha 8 de agosto de 2025 se citan asimismo diversos informes que ponen de manifiesto la dificultad en la aplicación de la citada cláusula de revisión de precios.

Así se cita el de la interventora municipal de 9 de junio de 2018, las aclaraciones de la mercantil redactora del pliego CONING de 27 de noviembre de 2017, el del interventor municipal de 17 de mayo de 2021 y el de 16 de marzo de 2023 del secretario-interventor.

3. Por providencia de alcaldía se inicia expediente de interpretación contractual al amparo de lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4. Por el ingeniero responsable del servicio se emite informe en fecha 25 de noviembre de 2025 con propuesta de interpretación de la fórmula de revisión de precios contenida en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas que rige el citado contrato.

5. Se ha procedido a dar trámite de audiencia al contratista habiéndose procedido en fecha registro 4 de diciembre de 2025 a formular alegaciones en las que se manifiesta la conformidad con la interpretación propuesta con la única salvedad de lo referido al cálculo de los costes de compra del agua que según la entidad contratista debe tomar como referencia "el resultado de dividir el importe total de la compra de agua a cada periodo en alta y baja entre los m3 totales en alta y baja" 6. Sometido el expediente a informe del ingeniero municipal el mismo se muestra conforme con la citada matización.

6. Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General de fecha 16/12/2025 que en síntesis prevé lo siguiente:

- El expediente de interpretación contractual de la fórmula de revisión de precios de precios del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y mantenimiento de estaciones depuradoras (EDARs) de Villaviciosa se ha tramitado de conformidad con lo previsto en la normativa contractual.

- Procede la continuación del expediente sometiendo el mismo a informe de la intervención municipal.

- Existiendo conformidad del contratista a la interpretación propuesta por el Ayuntamiento no resulta preciso informe del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

- La competencia para la adopción del acuerdo de interpretación contractual corresponde al Pleno Municipal por mayoría absoluta.

7. Consta en el expediente informe de la Interventora Municipal de fecha 22/1/2026 que concluye que "A la vista del expediente 32247N de interpretación contractual de la fórmula de revisión de precios prevista en la cláusula 27 del PCAP que rigieron la licitación del expediente de contratación del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y mantenimiento de EDARs del municipio de Villaviciosa (CON/2013/67), se



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 33 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

concluye que éste es completo y que la propuesta a adoptar por el Pleno cuenta con sentido económico mostrándose conforme a los PCAP reguladores de la licitación”.

De conformidad con todo ello y con la ratificación de su inclusión en el orden del día al ser un asunto no dictaminado al amparo del artículo 82.3. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el voto favorable de la unanimidad de los presentes, tras una intervención de la Alcaldía, y por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la interpretación contractual de la fórmula de revisión de precios de precios del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y mantenimiento de estaciones depuradoras (EDARs) de Villaviciosa, conforme a la siguiente redacción, integradora de las consideraciones del informe técnico del 25 de noviembre de 2025 (doc. SEFYCU 77179) y de la alegación presentada el día 9 de diciembre de 2025 por la concesionaria del servicio, que se estima conforme a tenor del informe técnico de fecha 10/12/2025 (documento SEFYCU 82202):

*En relación con el contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y mantenimiento de estaciones depuradoras (EDARs) del Ayuntamiento de Villaviciosa, se han recibido diversas consultas e informes en los que no queda completamente definido el momento y procedimiento de aplicación de la revisión de precios prevista en el contrato.*

*El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) establece textualmente que: **"La revisión de precios será de aplicación siempre que la variación de alguno de los factores que intervienen sea mayor o igual que el 2,2% al alza o a la baja y siempre tomando como referencia las previsiones planteadas por el concesionario en su oferta."***

*Siendo las fórmulas de los coeficientes de revisión de las retribuciones del servicio las siguientes:*

*El coeficiente de revisión ( $K_A$ ) de la retribución del Servicio de agua se determinará de la siguiente manera:*

$$K_A = 0,09 \frac{Q}{Q_0} + 0,15 \frac{E}{E_0} + 0,7767$$

*El coeficiente de revisión ( $K_S$ ) de la retribución del Servicio de Alcantarillado y Mantenimiento de EDARs se determinará de la siguiente manera:*

$$K_S = 1,022^n$$

*Siendo*

*K Coeficiente de Revisión de la Retribución del Concesionario*

*Q Precio del metro cúbico de agua comprada vigente para el año a revisar, definido como promedio del precio en tarifa alta y precio en tarifa baja del metro cúbico suministrado por CADASA.*

*Q<sub>0</sub> Precio del metro cúbico de agua comprada, vigente para el año de la última revisión realizada, definido como promedio del precio en tarifa alta y precio en tarifa baja del metro cúbico suministrado por CADASA.*

*E Precio medio del KWh suministrado en el año a revisar.*

*E<sub>0</sub> Precio medio del KWh suministrado en el año de la última revisión realizada.*

*n Número de años transcurridos desde la última revisión realizada.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 34 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*Para el cálculo de los costes de compra de agua suministrada por CADASA, se tendrán en cuenta el promedio del precio con tarifa alta y con tarifa baja, esto es, el resultado de dividir el importe total de la compra de agua de cada periodo en alta y baja, entre los m<sup>3</sup> totales comprados en los mismos periodos en alta y baja.*

*Asimismo, y en cuanto al cálculo de los costes de energía eléctrica se seguirá el mismo criterio que se estableció en el estudio económico-financiero presentado por la concesionaria, donde se eliminará el calcula del suministro de las instalaciones que se han conectado a CADASA, dejando su operatividad para refuerzo, e incluyendo el coste del término de potencia y costes fijos.*

*Tomando como base esta redacción, se considera que para que la revisión de precios sea procedente, deben cumplirse los siguientes criterios:*

- **Variación de factores:** *Es necesario que la variación de cualquiera de los factores que intervienen en la fórmula de revisión de precios —ya sea el cociente referente a la compra del metro cúbico de agua a CADASA ( $\frac{Q}{Q_0}$ ) o el cociente referente al precio de compra del KWh ( $\frac{E}{E_0}$ )— alcance o supere el 2,2% al alza o a la baja.*
- **Referencia a la oferta inicial:** *La variación debe calcularse tomando como referencia las previsiones reflejadas por la concesionaria en el estudio económico presentado con su oferta para todo el periodo del contrato.*

*Se interpreta que la revisión de precios del contrato **CON/2013/67** sólo se aplicará si se produce una variación igual o superior al 2,2% (al alza o baja) en cualquiera de los factores de la fórmula de revisión. Posteriormente, cualquier ajuste se efectuará teniendo en cuenta las previsiones reflejadas por la concesionaria en el estudio económico presentado con su oferta para todo el periodo del contrato.*

*En el estudio económico presentado por la concesionaria junto con su oferta, se contempla expresamente una previsión de variación anual del precio de compra del agua del 2,2% durante todo el periodo de duración del contrato.*

*En el estudio económico presentado por la concesionaria junto con su oferta, se contempla una previsión de variación anual media del precio de compra de energía eléctrica del 1,77%. Esta previsión se desglosa en una subida del 1,99% para los dos primeros años de contrato, una variación del 1,76% para el tercer año, y un incremento del 1,66% anual para el resto de años de duración del contrato.*

*En el estudio económico presentado por la concesionaria junto con su oferta, se contempla una previsión de incremento anual de los ingresos del 2,2% durante toda la vigencia del contrato. Dichos ingresos hacen referencia a la retribución total estimada por metro cúbico de agua gestionado, considerando tanto el servicio de abastecimiento como el de saneamiento. Esta previsión se aplica de manera constante a lo largo de todos los ejercicios contemplados en el análisis económico-financiero, sirviendo como base para equilibrar el modelo de financiación del servicio en relación con los costes proyectados y la evolución esperada de los principales factores económicos que afectan al contrato.*

*Como conclusión, para tener en cuenta correctamente las previsiones planteadas en la oferta del estudio económico presentado por la concesionaria, debe considerarse tanto la*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 35 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

estimación de ingresos como la de costes prevista para la duración del contrato. Analizando ambos elementos, se aprecia un equilibrio entre ellos. **Por tanto, para determinar si procede la aplicación de la fórmula de revisión de precios, será necesario comprobar si se ha producido una variación igual o superior al 2,2%, al alza o a la baja, en alguno de los factores establecidos en la fórmula del pliego.**

Si se interpreta que, al prever en su estudio económico un incremento anual de los ingresos, la concesionaria contempla implícitamente la aplicación de la fórmula de revisión de precios, debe aclararse que la aplicación efectiva de dicha fórmula está supeditada estrictamente al cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego. En este sentido, **el principio de riesgo y ventura se concreta en que la revisión no es automática ni garantizada**; aunque el estudio incluya una previsión de incremento, si no se alcanza la variación mínima del 2,2% en los factores definidos, no procede la revisión. Por tanto, el riesgo económico derivado de que no se cumplan dichos condicionantes es asumido por la concesionaria.

En lo que respecta al coeficiente de revisión ( $K_s$ ) aplicable a la retribución del Servicio de Alcantarillado y Mantenimiento de EDARs, la fórmula definida en el contrato es de carácter exponencial, siendo la única variable introducida el exponente, que representa el número de años transcurridos desde la última revisión efectuada. Por tanto, una vez que se verifique el cumplimiento de los criterios establecidos para proceder a la revisión de precios del Servicio de Abastecimiento de Agua, dicha revisión deberá aplicarse de forma automática y fija a la retribución correspondiente al Servicio de Alcantarillado y Mantenimiento de EDARs, sin necesidad de evaluar condiciones adicionales, al tratarse de una fórmula independiente basada únicamente en el paso del tiempo.

#### **ANEXO I: EJEMPLO DE APLICACIÓN DE FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS**

Partiendo de unas hipótesis de retribuciones iniciales de ejemplo, en el año 2021 de:

Abastecimiento  
0,8278 €/m<sup>3</sup>

Saneamiento y mantenimiento de EDARs  
0,1882 €/m<sup>3</sup>

#### **Servicio de abastecimiento de agua**

Para proceder a explicar cómo se aplicará la fórmula de revisión de precios, es necesario partir de una serie de datos y consideraciones previas que permitan comprender adecuadamente el procedimiento.

|                                                       |                                          |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>Cálculo del parámetro Q (año 2022)</b>             | <b>0,2481 €/m<sup>3</sup></b>            |
| Precio de Tarifa en Alta CADASA                       | 0,3422 €/m <sup>3</sup>                  |
| Precio de Tarifa en baja CADASA                       | 0,1539 €/m <sup>3</sup>                  |
| <b>Cálculo del parámetro Q<sub>0</sub> (año 2021)</b> | <b>0,2420 €/m<sup>3</sup></b>            |
| Precio de Tarifa en Alta CADASA                       | 0,3339 €/m <sup>3</sup>                  |
| Precio de Tarifa en baja CADASA                       | 0,1501 €/m <sup>3</sup>                  |
| <b>Cálculo del parámetro E (año 2022)</b>             | <b>0,02850 €/m<sup>3</sup> facturado</b> |
| € totales suministros eléctricos                      | 26.441,02 €                              |
| M <sup>3</sup> facturados totales periodo             | 927.894 m <sup>3</sup>                   |



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 36 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

|                                                          |                                          |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>Cálculo del parámetro <math>E_0</math> (año 2021)</b> | <b>0,03078 €/m<sup>3</sup> facturado</b> |
| € totales suministros eléctricos                         | 29.209,31 €                              |
| M <sup>3</sup> facturados totales periodo                | 949.021 m <sup>3</sup>                   |

Por lo que, se procede a comprobar si existe la variación del 2,2% en cualquiera de los factores:

$$K_A = 0,09 \frac{Q}{Q_0} + 0,15 \frac{E}{E_0} + 0,7767$$

$$\frac{Q}{Q_0} = \frac{0,2481}{0,2420} = 1,0252$$

$$\frac{E}{E_0} = \frac{0,02850}{0,03078} = 0,0926$$

En este caso, se cumplen la variación en el factor de la compra del agua, en el coeficiente  $\frac{Q}{Q_0}$  se tiene una variación positiva de 2,52 % (2,52 > 2,2 %), por lo que se procede a calcular el coeficiente de revisión de retribución del Servicio del agua.

$$K_A = 0,09 \left( \frac{Q}{Q_0} \right) + 0,15 \left( \frac{E}{E_0} \right) + 0,7767$$

$$K_A = 1,00786$$

Por todo lo anterior y empleando la fórmula establecida en el contrato, se establece que la revisión para aplicar a partir del 1 de enero de 2022 es de 0,79 %.

### **Servicio de alcantarillado y mantenimiento de EDARs**

Teniendo en cuenta como se ha comentado anteriormente, que es una fórmula que su aplicación es fija y automática en el momento que se verifique la revisión del Servicio de abastecimiento, queda de la siguiente manera:

$$K_S = 1,022^n$$

Siendo  $n = 1$ ;

$$K_S = 1,022$$

Por todo lo anterior y empleando la fórmula establecida en el contrato, se establece que la revisión para aplicar a partir del 1 de enero de 2022 es de 2,2 %.

Por tanto, la revisión se establece en:

### **Abastecimiento**

0,8278 €/m<sup>3</sup> (retribución año 2021) x  $K_A = 1,00786$  de actualización de la retribución, resultando una retribución de: **0,8343 €/m<sup>3</sup>** para el año 2022.

### **Saneamiento y mantenimiento de EDARs**

0,1882 €/m<sup>3</sup> (retribución año 2021) x  $K_S = 1,022$  de actualización de la retribución, resultando una retribución de: **0,1923 €/m<sup>3</sup>** para el año 2022.

Por lo tanto, el total de la retribución aplicable para el periodo 01/01/2022 a 31/12/2022 es la suma de ambas, esto es, **1,0266 €/m<sup>3</sup>**.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 37 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

**Segundo.-** Notificar al contratista el presente acuerdo con el régimen de recursos procedente, teniendo en cuenta que los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos (artículo 191.4 LCSP).

#### *Intervención*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Se trata de un expediente que ha tenido un retraso y unos trámites que se han alargado fuera de lo normal, es decir, se trata de un expediente que dejó pendiente la anterior Secretaria Municipal, como otros, y que finalmente se ha podido impulsar y que ya era urgente en el momento en que se inició, dado que estamos hablando de cuestiones que pueden provocar reclamaciones por parte*

*de la empresa concesionaria, con reclamaciones de intereses, etcétera, que siempre desde el punto de vista de interés público se deben evitar.*

*Por tanto, una vez que hemos tenido todo el expediente informado, con todos los informes correspondientes que habrán podido comprobar, tanto desde el punto de vista técnico, como jurídico, como de intervención, pues se procede a no esperar o seguir retrasando el acuerdo y someterlo al Pleno ordinario. Esa es la razón de su inclusión en el orden del día.*

### **15. Expediente 32200Y: PLA/2024/4 Modificación de Estudio de Detalle parcelas REC3/1.1, 1.1B y M(3) Plan Especial de La Barquerina.-**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Acuerdo de aprobación definitiva con fecha 18/04/2008 de la Modificación del Plan Especial del Parque Fluvial La Barquerina, Villaviciosa. Texto Refundido. (PELB), publicado en el BOPA con fecha de 16/05/2008. Publicación en el BOPA del Texto Refundido con fecha 16/05/2008. Vigente.

**II.-** Acuerdo de aprobación definitiva con fecha 26/10/2011 del Estudio de Detalle de las parcelas REC3/1.1a, 1.1b y M (3) del Plan Especial de La Barquerina, Villaviciosa. (EDB), publicado en el BOPA con fecha de 126/01/2022. Vigente.

**III.-** Con fecha 23 de diciembre de 2022 se solicita en el Ayuntamiento de Villaviciosa licencia de obra y licencia Ambiental para construcción de un edificio en una parcela de uso Dotacional privado ubicada en Av ESPAÑA 3[A] c/v/c CALLE LEOPOLDO ALAS CLARÍN, AREA RESIDENCIA LA BARQUERINA. VILLAVICIOSA con el fin de adaptarlo a la actividad de supermercado de alimentación de la cadena de supermercados ALIMERKA S.A. y aparcamiento en superficie vinculado a dicha actividad.

**IV.-** Con fecha 30 de mayo de 2023 se recibe informe técnico con número de expediente OUA/2022/894 elaborado por la arquitecta municipal Doña Silvia Menéndez Riesgo, con relación al Proyecto Básico y de Ejecución de edificio para uso comercial y aparcamiento vinculado, suscrito por la arquitecta Doña Paula Jerónimo Álvarez, visado COAA 21/12/2022.

En dicho informe se analizan los parámetros urbanísticos de aplicación, cumpliendo en el proyecto con todos ellos a excepción de la OCUPACIÓN MÁXIMA y LOS RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN, según zona de movimiento de la edificación señalada en el plano O-8 del Estudio de Detalle de parcelas REC 3/1.1A, REC 3/1.1B y M(3) del Plan Especial de La Barquerina en Villaviciosa, redactado por Sogepsa con fecha 18 de febrero de 2011.

**V.-** Con fecha enero del 2024 se procede a la redacción de un Modificado de Estudio de



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 38 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

Detalle de las parcelas Rec3/1.1a 1.1b y M (3) del Plan Especial de La Barquerina con el fin de proceder a MODIFICAR LOS RETRANQUEOS EXISTENTES en la parcela M (3), en Villaviciosa – Asturias. En este documento, se plantea redefinir el área de movimiento de la edificación en plantas sobre rasante (planta baja, planta primera y planta segunda) para el uso dotacional privado comercial que posee la parcela.

**VI.-** Con fecha 5 de febrero de 2024, Alimerka, S.A. presenta en el Ayuntamiento de Villaviciosa el documento correspondiente al Modificado de Estudio de Detalle de las parcelas Rec3/1.1a, 1.1b y M (3) del Plan Especial de La Barquerina.

**VII.-** Tras diversos informes con fecha 12/07/2024 se aporta modificación de estudio de Detalle que justifica que La superficie correspondiente al espacio libre de parcela no se modifica y se destinará a aparcamiento en superficie vinculado a la actividad comercial que se va a desarrollar; y se aporta la solicitud de inicio descrita en el antecedente anterior.

**VIII.-** En fecha 5 de abril de 2025 se emite por la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio, Resolución por la que se formula el informe ambiental estratégico del modificado del Estudio de Detalle de las parcelas REC 3/1.1A, 1.1B y M (3) del Plan Especial de La Barquerina (Villaviciosa), promovido por Alimerka (IA-PP-0172/2024//AUTO/2024/15064).

En dicha Resolución se consideró ambientalmente viable la Alternativa 1 de entre las propuestas en el Documento Ambiental Estratégico, recogida en el anexo I de la presente resolución, siempre que cumpla las determinaciones, medidas y/o condiciones previstas en dicho Estudio y en las aportaciones efectuadas por las administraciones durante la fase de consultas, en lo relativo a sus competencias sectoriales, y por ello no debe ser sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Se establecen una serie de determinaciones que se deberán de cumplir en los proyectos derivados de la aprobación del modificado del Estudio de Detalle.

**IX.-** Con fecha 22/4/2025 Una vez finalizada la tramitación ambiental y la coordinación interadministrativa e informes sectoriales previos a la aprobación inicial, por los redactores de la modificación puntual se presenta el siguiente documento: “Modificado de Estudio de Detalle de las parcelas REC3/1.1a, 1.1b y M (3) del Plan Especial de La Barquerina”, documento para aprobación inicial, abril 2025, sin visar, y redactado por la arquitecta Raquel González Cuesta con número de colegiación 1702 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias.

**X.-** Consta informe del Arquitecto-Jefe municipal de fecha 02/05/2025, por el que se informa favorablemente el documento “Modificado de Estudio de Detalle de las parcelas REC3/1.1a, 1.1b y M (3) del Plan Especial de La Barquerina”, documento para aprobación inicial, abril 2025, sin visar, y redactado por la arquitecta Raquel González Cuesta con número de colegiación 1702 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias, Código CSV:474G2Q2K3S3H0Q0O1BPJ, no existiendo inconveniente en proceder a la aprobación inicial de la modificación propuesta.

**XI.-** Tras los informes favorables, jurídico suscrito por la Técnico de Administración General Municipal de fecha 01/09/2025 y de conformidad suscrito por el Vicesecretario – Interventor en fecha 02/09/2025 .-

**XII.-** Visto el acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno Local núm. 156, adoptado en en Sesión Extraordinaria y Urgente, en fecha 04 de septiembre de 2025 y publicado en el BOPA n.º 179 de 17 de septiembre de 2025 y mediante anuncio en el diario



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 39 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

La Nueva España de misma fecha, evacuado trámite de información pública por plazo de un mes, no consta la presentación de alegaciones, reclamaciones ni sugerencias.-

XIII.- Simultáneamente al trámite de información pública se recaban los siguiente informes sectoriales (Anexo II ROTU):

|                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias                                           | En sesión de 2 de octubre de 2025. Favorable, sin que se hayan detectado bienes del patrimonio cultural de Asturias dentro del ámbito del Estudio de Detalle en cuestión.                                                                                                                                  |
| Delegación de Gobierno del Principado de Asturias                                                            | No emitido. Se entiende el carácter positivo de la falta de emisión en plazo de dos meses (DA 2ª Ley PA 13/2003).                                                                                                                                                                                          |
| Dirección general de Empresa y Comercio de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo                      | 29 de septiembre de 2025. Establece una serie de consideraciones a incluir en el documento definitivo y, si bien no concluye favorablemente, no muestra objeciones a la aprobación del Estudio de Detalle.                                                                                                 |
| Servicio de Gestión Energética de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo                               | 24 de septiembre de 2025. No se identifica en el ámbito del Estudio de Detalle ninguna infraestructura eléctrica existente que se vea afectada.                                                                                                                                                            |
| Servicio de Explotación de Carreteras de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias | No emitido. Se entiende el carácter favorable de la falta de emisión en plazo de tres meses (art. 86.3 TROTU in fine en defecto de previsión expresa por la Ley PA 8/2006). En todo caso, el técnico municipal indica que no se ven afectadas carreteras de la red autonómica.                             |
| Confederación Hidrográfica del Cantábrico                                                                    | 2 de diciembre de 2025. Favorable con consideraciones. “La propuesta de actuación que finalmente se plantee será autorizada por la administración competente en ordenación del territorio y urbanismo con sujeción, al menos, a las limitaciones a los usos que se establecen en el artículo 14 bis RDPH”. |
| Secretaría General de Telecomunicaciones, Infraestructuras Digitales y Seguridad Digital,                    | 25 de septiembre de 2025. Favorable con consideraciones.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Servicio de Transportes de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias               | 12 de enero de 2026. “Se observarán las medidas y actuaciones necesarias para asegurar que la nueva movilidad generada siga unas pautas caracterizadas por la preponderancia de los medios de transporte más sostenibles”.                                                                                 |
| Demarcación de Costas en Asturias                                                                            | 24 de septiembre de 2025. Favorable.                                                                                                                                                                                                                                                                       |

En fecha 6 de noviembre de 2025 tiene lugar el cambio de gestor informático municipal, pasando el presente expediente de la referencia PLA/2024/4 (Opencertiac) a 32200Y (GALA).





FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

**XIV.-** Visto que fueron introducidas todas las consideraciones derivadas de los diferentes informes sectoriales en el documento “Modificado de Estudio de Detalle de las parcelas REC3/1.1a, 1.1b y M (3) del Plan Especial de La Barquerina”, documento para aprobación definitiva, diciembre 2025, sin visar, y redactado por la arquitecta Raquel González Cuesta con número de colegiación 1702 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias.

**XV.-** Visto que el Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Municipal informa, en fecha 20 de enero de 2026, favorablemente el documento “Modificado de Estudio de Detalle de las parcelas REC3/1.1a, 1.1b y M (3) del Plan Especial de La Barquerina”, documento para aprobación definitiva, diciembre 2025, sin visar, y redactado por la arquitecta Raquel González Cuesta con número de colegiación 1702 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias., no existiendo inconveniente en proceder a la aprobación definitiva de la modificación propuesta.

**XVI.-** Visto que la Técnico de Administración General Municipal en su informe- propuesta de resolución de fecha 22 de enero de 2026, concluye que:

SE PROPONE al Pleno acordar la aprobación definitiva de “Modificado de Estudio de Detalle de las parcelas REC3/1.1a, 1.1b y M (3) del Plan Especial de La Barquerina”, documento para aprobación definitiva, diciembre 2025, sin visar, y redactado por la arquitecta Raquel González Cuesta con número de colegiación 1702 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias.-

**XVII.-** Visto que con fecha 23 de enero de 2026 emite informe el Vicesecretario – Interventor, a cuyo tenor literal, indica : “ El expediente MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS REC3/1.1A, 1.1B Y M (3) DEL PLAN ESPECIAL DE LA BARQUERINA se encuentra completo constando en el mismo los informes jurídicos y técnicos favorables exigidos por la normativa urbanística asturiana pudiendo el mismo ser sometido, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a consideración del Pleno, cuya competencia le corresponde al ser la aprobación que pone fin a la tramitación municipal del instrumento de ordenación, artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el sentido de la propuesta efectuada por la Técnico de Administración General.

*Debe integrarse en la propuesta lo indicado por el Arquitecto Jefe en el informe técnico de aprobación definitiva: “Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución sobre Normalización de Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística (BOPA 25-09-14), una vez adoptado el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva, el promotor deberá aportar la documentación del Modificado de Estudio de Detalle aprobado definitivamente en formatos digitales abiertos y vectoriales, elaborados conforme a dicha Instrucción, para su incorporación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística y su integración en el Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias.”, lo que habría de aportarse en el plazo de diez días hábiles”.-*

**XVIII.-** Visto que con fecha 26 de enero de 2026, el Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo emite informe identificando el Código Seguro de Verificación (código CSV) **V9CA AA4V 2Q4F MZJA AYJA** indicando que se corresponde con el documento de “Modificado de Estudio de Detalle de las parcelas REC3/1.1a, 1.1b y M (3) del Plan Especial de La Barquerina”, documento para aprobación definitiva, diciembre 2025, sin visar, y redactado por la arquitecta Raquel González Cuesta con número de colegiación 1702 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias.-



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 41 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

**XIX.-** Visto que con fecha 28 de enero de 2026 por Registro de Entrada núm. 998/2026, se recibe informe del Servicio de Planificación de la Movilidad, Estudios y Seguridad Vial PLACA 5/2026 en el que se concluye en sentido favorable al modificado del Estudio de Detalle propuesto.-

De conformidad con todo ello y con la ratificación de su inclusión en el orden del día al ser un asunto no dictaminado al amparo del artículo 82.3. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el voto favorable de la unanimidad de los presentes, tras una intervención de la Alcaldía, y por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

**Primero.-** Aprobar definitivamente el documento “Modificado de Estudio de Detalle de las parcelas REC3/1.1a, 1.1b y M (3) del Plan Especial de La Barquerina”, documento para aprobación definitiva, diciembre 2025, sin visar, y redactado por la arquitecta Raquel González Cuesta con número de colegiación 1702 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias. Código CSV: **V9CA AA4V 2Q4F MZJA AYJA.-**

**Segundo.-** Requerir al promotor que en el plazo de diez días hábiles, aporte la documentación del Modificado de Estudio de Detalle aprobado definitivamente en formatos digitales abiertos y vectoriales, para su incorporación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística y su integración en el Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias.-

**Tercero.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, con la relación de los documentos aprobados en el Boletín Oficial de Principado de Asturias, a instancia del Ayuntamiento en cumplimiento de los establecido en el art 169 del ROTU, condicionada al cumplimiento de la obligación de la previa remisión de la documentación del planeamiento aprobado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias.-

#### Intervención

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Ya explicaba que se trata de un instrumento urbanístico que está previsto de manera de ejecución de lo que se llaman los planes especiales cuando es necesario ajustar las condiciones de implantación, en este caso de un edificio a la parcela. En el caso de los estudios de detalle llevan, en el caso de Villaviciosa, al no disponer de plan general, pues una tramitación que corresponde a lo que sería, en las mismas condiciones, un plan especial o incluso un plan general. Me refiero a que ha tenido que pasar por trámite ambiental, alegaciones, etc. Por tanto, ha tenido una tramitación, si no me equivoco, de más de tres años, este estudio de detalle, lo cual ha originado perjuicios para cualquier iniciativa empresarial, más en las condiciones*

*actuales de incrementos de costes y demás. Hemos intentado agilizarlo en lo posible, pero no es posible saltarse, lógicamente, los trámites. Finalmente estaba pendiente un informe, si no me equivoco, de movilidad, que de hecho ha llegado en el día de hoy y que se ha incorporado a la propuesta. De movilidad, me refiero a informe de Carreteras del Principado de Asturias, en este caso, que es la vía de comunicación más cercana. Una vez que hemos tenido todos los documentos, se puede dar este paso, que es el de aprobación de la modificación del estudio de detalle y, posteriormente, la compañía tiene que tramitar la licencia correspondiente para que pueda iniciar la construcción del nuevo centro que va a implantar en ese lugar. La parcela la conocen todos ustedes y fue ya adquirida, como digo, en el ámbito del Plan Especial de la Barquerina entre los años 2006 y 2010 y también fue objeto de una*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 42 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*modificación puntual que se aprobó durante el último mandato del Gobierno del Partido Popular.*

**16. Expediente 33608D: Mociones presentadas por el Partido Popular - Legislatura 2023-2027. Enmienda del Grupo Municipal Socialista Moción para la automatización de las pistas municipales de pádel y tenis.-**

VISTA la moción presentada (el 18 de enero de 2026) por Adrián García Otero, Portavoz del Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, al amparo de los artículos 91 y 97 del Real Decreto 2568/86 de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para elevar al Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación por el mismo; con el siguiente tenor literal:

**“MOCIÓN PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LAS PISTAS MUNICIPALES DE PÁDEL Y TENIS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El deporte municipal cumple una función esencial en la promoción de hábitos saludables, la cohesión social y el aprovechamiento de las infraestructuras públicas. En este contexto, las pistas municipales de pádel y tenis son instalaciones de alta demanda que requieren una gestión eficiente, segura y adaptada a las nuevas necesidades de la ciudadanía.*

*Actualmente, el modelo de gestión tradicional limita el horario de uso a la disponibilidad de personal, genera costes fijos elevados y reduce la flexibilidad para los usuarios. Esta situación impide ampliar horarios, optimizar la ocupación de las pistas y ofrecer una experiencia moderna y satisfactoria.*

*La transformación digital y la automatización de instalaciones deportivas permiten resolver estos problemas, haciendo posible que las pistas funcionen de manera **autónoma**, con **mínima necesidad de personal**, **máxima comodidad para los usuarios** y **mayor seguridad para el complejo deportivo**.*

*Por todo ello, se propone la implantación de un sistema integral de **automatización de accesos y gestión de reservas mediante aplicación móvil**, alineado con los principios de eficiencia, sostenibilidad y mejora del servicio público.*

**OBJETIVOS DE LA MOCIÓN**

- 1. Dotar de autonomía** a las pistas municipales de pádel y tenis.
- 2. Ampliar el horario de reservas y uso**, sin necesidad de presencia física de personal.
- 3. Reducir costes operativos** derivados de la gestión manual y la atención presencial.
- 4. Mejorar la experiencia de los usuarios**, facilitando el acceso y la reserva en cualquier momento del día.
- 5. Incrementar la seguridad** de las instalaciones deportivas.
- 6. Modernizar la gestión deportiva municipal**, adaptándola a las nuevas tecnologías.

**PROPUESTA DE FUNCIONAMIENTO**

*El sistema propuesto permite que cualquier usuario:*

- Realice la reserva de la pista en cualquier momento del día, de forma rápida y sencilla, a través de una aplicación móvil.*
- Acceda automáticamente a la pista mediante la propia app, sin necesidad de conserje o encargado.*
- Disfrute del partido dentro del horario reservado, con control automático del tiempo de*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 43 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

USO.

### ELEMENTOS INSTALADOS

Para hacer posible este modelo de gestión, se propone la instalación de los siguientes elementos:

#### 1. Sistema de reservas online mediante app

- o Gestión de horarios en tiempo real.
- o Pagos integrados.
- o Confirmación inmediata de la reserva.
- o Historial y control de uso por parte del usuario y del ayuntamiento.

#### 2. Control de accesos automatizado

- o Cerraduras electrónicas o tornos inteligentes en las pistas.
- o Apertura automática vinculada a la reserva activa.
- o Acceso exclusivo durante el horario reservado.

#### 3. Sistema de cierre y seguridad

- o Cierre automático de las pistas una vez finalizado el tiempo de juego.
- o Prevención de usos indebidos fuera de horario.
- o Mayor protección de las instalaciones municipales.

#### 4. Plataforma de gestión para el ayuntamiento

- o Control total de reservas, ingresos y ocupación.
- o Posibilidad de modificar horarios, tarifas y normas de uso.
- o Reducción de incidencias y carga administrativa.

Por todos estos motivos, el Grupo Municipal Popular en este Ayuntamiento, presenta la siguiente **MOCIÓN**, para su debate y aprobación.

Que por el Pleno de esta Corporación se adopte el **ACUERDO** de:

1. Aprobar la implantación de un sistema de automatización de accesos y reservas en las pistas municipales de pádel y tenis.
2. Iniciar los trámites necesarios para su implementación técnica y económica, estableciendo un calendario de plazos realista para llevar a cabo su implantación.
3. Apostar por un modelo de gestión deportiva moderna, autónoma y centrada en el usuario."

Vista la enmienda presentada por Lorena Villar Sánchez en calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista en la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal, Régimen Interior, Reformas Organizativas y Participación Ciudadana CELEBRADA EL DÍA 22 de enero de 2026 con el siguiente tenor literal:

"Que al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.(ROF)," por medio de la presente, **SE PROPONE ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** DE LA MOCIÓN DENOMINADA "PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LAS PISTAS MUNICIPALES DE PÁDEL Y TENIS" POR PROPUESTA DE PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VILLAVICIOSA



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 44 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

## ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

### Justificación

Se propone la sustitución tanto de la exposición de motivos como de la parte propositiva en base a las siguientes razones:

1º. El PP de Villaviciosa vuelve a confundir su papel en su afán de manipulación permanente, realizando una propuesta, que por una lado, le consta y sabe que ya está en ejecución por parte del gobierno municipal; y por otra, lo hace pretendiendo ocultar ante la ciudadanía, su verdadera cara de oposición destructiva, haciendo una propuesta, en apariencia, de buena fe y constructiva, cuando la realidad, es que lo que viene haciendo es intentar boicotear por todos los medios a su alcance la labor del gobierno, especialmente aquellas iniciativas que sabe son positivas para los vecinos.

2º. Las anteriores afirmaciones están basadas en los siguientes hechos:

2.1. El PP de Villaviciosa, realiza ahora desde la oposición, una propuesta que corresponde al ámbito de gestión ordinaria del gobierno municipal, que sabe además que ya está en marcha, relativa a la gestión de las pistas de pádel y tenis, cuando la realidad y la verdad es que se ha opuesto y ha votado en contra de todas las medidas que se han puesto en marcha desde el cambio de gobierno municipal para la mejora de las instalaciones deportivas, que nos encontramos en estado de abandono, tras los largos años de gobiernos del PP. Es el caso, de la pista de pádel y de tenis. ¿O pretende hacer creer ahora a los vecinos el PP que, se puede venir a proponer una aplicación para gestionar las reservas de pistas, si antes no se hubieran hechos las inversiones y mejoras como las que se han hecho?

2.2. No sirve además, la excusa habitual del actual PP de Villaviciosa, de que ahora “somos otros distintos”, y “el pasado, pasado está”, y ahora “exigimos soluciones”....Tal excusa, serviría, si en el pasado se hubiera gestionado bien, pero cuando precisamente la causa de los problemas actuales, es la nefasta, negligente y hasta delictiva gestión anterior de varios gobiernos del PP, como es el lamentable caso de la piscina municipal, resulta un doble intento de burla a la ciudadanía. Y lo es además, porque el PP de Villaviciosa, a pesar de los cambios de candidato, cada vez que se vuela a perder las elecciones, sigue mandado y dirigido por el mismo político que ya estaba en los gobiernos municipales del PP, que cometieron diversas y sucesivas tropelías como la piscina, al antigua pista de pádel, o el ahora conocido fiasco del deslinde en La Barquerina entre los años 1996 y 2000; y no es otro que el actual Presidente del PP de Villaviciosa, Sr. Felgueres, que sigue de diputado, y que además, cuando fue alcalde y a la vez diputado, no sólo no hizo nada para dar una solución a las instalaciones deportivas municipales, sino que no invirtió ni un euro en ninguna, y las decisiones que se tomaron como en la piscina, lejos de solucionar nada, complicaron y agravaron los problemas que ahora se están afrontando, con nuevos costes para los vecinos. ¿O es que el PP de Villaviciosa, no podía haber hecho nada para solucionar y mejorar las instalaciones deportivas y ahora quiere dar lecciones de gestión desde la oposición con una mano, mientras con la otra vota en contra, se opone e intenta boicotear las inversiones y soluciones que este gobierno vienen dando, para la piscina municipal, mejoras las pistas de tenis y otras instalaciones, o construir una nueva pista de pádel, y ahora cubrirla?. Y es aún más grave, cuando además, el PP actuó durante sus largos años de gobierno, con total falta de transparencia, ocultando a los vecinos la verdad y saliendo del gobierno en las elecciones de 2015, sin haber dado explicaciones, ni asumir responsabilidades por su nefasta gestión, que seguimos pagando los vecinos, y seguiremos pagando durante años. La realidad y la verdad es que el actual Presidente del PP de Villaviciosa, estaba en las fotos de la inauguración de la piscina municipal, y sigue estando



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 45 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*ahora en las fotos al mando de la oposición más destructiva que se haya conocido nunca en Villaviciosa.*

*2.3 Un ejemplo más de ello, es precisamente la pista de pádel que es objeto de esa presunta propuesta del PP*

*La anterior pista de pádel municipal que salvo los nuevos vecinos y residentes de Villaviciosa, todos hemos conocido, construida por el gobierno del PP, junto la piscina municipal (también de forma ilegal en una zona verde y sin guardar las distancias legales a viviendas..), costó a todos los vecinos más 45.000€, en el año 2006..Se construyó como todos sabemos mal; se hizo sin cubrir y así estuvo hasta que los defectos de construcción y el deterioro general por mala gestión y ausencia de inversiones, la llevo su casi nula utilidad. Aún así, el último gobierno del PP, encabezado por el citado Sr. Felgueres, y con su concejal de hacienda y obras, luego candidato perdedor (como el actual Portavoz del PP), Andrés Buznego, en 2014, incluyeron esa pista de pádel en estado lamentable y sin hacer un euro de inversión, en el “contrato-fraude” de gestión de la piscina municipal, adjudicándolo a la única empresa que se presentó (la que ya estaba gestionando la piscina varios años sin contrato) FCC-Aqualia, y que desde entonces pasó a gestionar también la pista de pádel..Decimos bien “contrato-fraude”, porque como luego se demostró, (aunque el PP logró ocultarlo para las elecciones de 2015), se trató de una maniobra para llegar hasta las elecciones con un contrato inviable, ocultando además una subida de tarifas, y sin un euro de inversión en las instalaciones, cuestiones que se descubrieron, como otras, tras salir del gobierno, y cuando antes de los seis meses, la empresa FCC-Aqualia, renunció a ese contrato, no sin antes exigir los importes de las subidas de tarifas, ocultada por el PP, con intereses...*

*Esa es la situación, con hechos irrefutables que se pueden probar uno a uno, que se encontró este gobierno municipal, como herencia, si herencia nefasta del PP.*

*Y la realidad es que no es normal, como con la piscina, que se hagan inversiones de instalaciones tan rematadamente mal, con una gestión negligente, que después, obliga, en lugar, de hacer nuevas inversiones y proyectos tan necesarios, como sería lo normal, a tener que invertir de nuevo en instalaciones que si se hubiera gestionado de forma normal, debería estar en funcionamiento como lo están en otros municipios (véase el caso por ejemplo de la piscina municipal de LLanes..)*

*Pues bien, este gobierno ha tenido que buscar recursos, aprobarlos y ejecutar inversiones en mejoras de las pistas de tenis, nueva pista de pádel, obras de sustitución y mejora del polideportivo del Colegio Maliayo, actualmente en marcha: ahora cubierta de la nueva pista pádel, en ejecución..Y todas y cada una de ellas se han hecho no sólo con la oposición y el voto en contra del mismo PP que ahora viene proponer una aplicación para gestionarlas..., sino además con maniobras de obstrucción, difundiendo mentiras sobre la gestión de las obras.*

*Y por supuesto que hay que mejorar y modernizar la gestión de las instalaciones deportivas municipales, de todas; y las condiciones laborales de los empleados municipales, también, cuestión de la que tampoco se ocupó el PP de Villaviciosa.*

*El PP sabe perfectamente que este gobierno municipal, ya tiene en marcha un programa de mejoras y modernización de la gestión de las instalaciones deportivas, y precisamente como lo sabe, quiere hacer ahora una de sus maniobras de manipulación antes los ciudadanos, para ocultar su verdadera cara, con una propuesta de gestión ordinaria que consiste en la utilización de una de las muchas herramientas de gestión en instalaciones deportivas que se ofertan en el mercado.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 46 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*Pero es que además, quizá lo hace ahora, porque sepa que precisamente la concejalía de deportes lleva haciendo gestiones en la materia, contando ya con varias propuestas...*

**En consecuencia, el texto alternativo propuesto es el siguiente:**

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, propone*

- 1. Exposición de motivos: la anteriormente expuesta como justificación*
- 2. Acuerdo: El gobierno municipal ejecutará durante este año, la primera fase del programa de mejora de la gestión y modernización de las instalaciones deportivas municipales que ya está en elaboración por parte de la Concejalía y el Area de Deportes, que incluye, entre otras las siguientes acciones:*

*-Modificación del Reglamento Municipal de Instalaciones Deportivas vigente para su adaptación y modernización.*

*-Aprobación y financiación de mejoras en materia de personal y de sus condiciones laborales en el marco de la nueva RPT en tramitación actualmente.*

*-Implantación mediante la inclusión del correspondiente programa de financiación con cargo a los presupuestos municipales de este año, y en su caso, la solicitud de las ayudas de otras administraciones que procedan, de un sistema de gestión integral de las reservas de las instalaciones municipales que sean susceptibles de gestión mediante herramientas tecnológicas, como es el caso de la nueva pista de pádel, tenis, nuevo rocódromo, y otras".*

Se aprueba una enmienda del Grupo Municipal Socialista consistente en sustituir la palabra "delictiva" del párrafo 2.2. del apartado "Justificación" por "cuasi-delictiva", por diez votos del Grupo Municipal Socialista y seis votos en contra (cinco del Grupo Municipal Popular y uno de la concejal no adscrita).

De conformidad con todo ello y el dictamen enmendado, previo debate, y por diez votos del Grupo Municipal Socialista y seis votos en contra (cinco del Grupo Municipal Popular y uno de la concejal no adscrita), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

El gobierno municipal ejecutará durante este año, la primera fase del programa de mejora de la gestión y modernización de las instalaciones deportivas municipales que ya está en elaboración por parte de la Concejalía y el Area de Deportes, que incluye, entre otras las siguientes acciones:

*-Modificación del Reglamento Municipal de Instalaciones Deportivas vigente para su adaptación y modernización.*

*-Aprobación y financiación de mejoras en materia de personal y de sus condiciones laborales en el marco de la nueva RPT en tramitación actualmente.*

*-Implantación mediante la inclusión del correspondiente programa de financiación con cargo a los presupuestos municipales de este año, y en su caso, la solicitud de las ayudas de otras administraciones que procedan, de un sistema de gestión integral de las reservas de las instalaciones municipales que sean susceptibles de gestión mediante herramientas tecnológicas, como es el caso de la nueva pista de pádel, tenis, nuevo rocódromo, y otras.*

### Debate

*Sr. Alcalde-Presidente*

*En el punto número 17, el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día previo a la declaración de urgencias, ha incluido,*

*como saben, dos asuntos. En primer lugar, ... Ah perdón, en el punto 16 hay una moción presentada por el Grupo Popular que fue enmendada en la Comisión Informativa por el Grupo Socialista para la automatización de las pistas municipales de pádel y tenis. Y al respecto, hay una*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 47 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*adicción en cuanto a la propuesta, en una frase concreta, que la portavoz del Grupo Socialista me trasladó que había provocado contrariedad y rechazo por parte del Grupo Popular que es cuando se refiere a actuación delictiva, pues el texto que se propone es la de cuasi-delictiva.*

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular*

*¿Y se puede modificar ahora?*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Sí, sí. Está previsto. Si tiene alguna duda, se lo explica el Secretario. ¿Quiere que se lo explique?*

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular*

*Sí, por favor.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Sí, explíqueme que es una modificación de la propuesta.*

*Secretario Municipal*

*Sí, a instancia en este caso de la Alcaldía, dicha modificación en una palabra consiste formalmente en una enmienda y la misma puede o debe votarse y obteniéndose, en su caso, la mayoría simple de la corporación, puede enmendarse en este trámite y votarse a continuación el texto enmendado sin perjuicio de que la inteligencia, o mejor dicho, el dictamen aprobado en Comisión Informativa permanece en sus términos iniciales.*

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular*

*O sea, es una enmienda a la enmienda. ¿O se rectifica un error que había en la enmienda?*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Es una enmienda al dictamen de la comisión, técnicamente.*

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular*

*O sea, ¿admiten un error en la enmienda? O sea, cuando pone la palabra quiere decir que se equivocaron a poner delictiva.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*No, le he explicado que la portavoz del Grupo Socialista, yo no estaba en la Comisión, si no lo hubiera aclarado yo mismo, me transmitió gran reparo o disgusto, si se quiere decir, por parte del Grupo Popular. Y por tanto, en atención a esa y en consideración a ese reproche, si lo quiere decir, pues el Alcalde ha propuesto esta enmienda al dictamen que añade cuasi a delictivo.*

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular*

*O sea que admite una equivocación. Perfecto.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*No, si me lo permite, y no empezamos, si me lo permite también. Usted dice lo que considere y yo he dicho lo que yo he dicho. Por tanto, la interpretación de mis palabras, guárdesela para usted. Pero no juguemos a chiquilladas. Es decir, yo he dicho lo que han escuchado todos, y usted añada chascarrillos o lo que quiera. Que por otra parte no tiene la palabra.*

*Continuamos. Sometemos, por tanto, a la consideración la propuesta y con la enmienda que ha hecho el Alcalde, que se ha indicado que es añadir a esa palabra la frase cuasi, el añadido. Primero la enmienda y luego el texto de la moción.*

*¿Intervenciones? ¿Intervenciones sobre la enmienda? ¿Alguna intervención?*

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 48 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*Perdón, la enmienda sobre el cuasi o la enmienda completa.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*No, la enmienda que ha presentado este Alcalde.*

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular*

*Vale.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*¿Intervenciones? Sí.*

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular*

*Bueno, quiero decir, en primer lugar, que nuestra moción era totalmente coherente, era apolítica. Y estaba teniendo necesidad también de usuarios de las pistas de tenis y de padel que nos estaban pidiendo esa mejora. Con lo cual, el objetivo era mejorar el servicio deportivo municipal.*

*En ningún momento se planteó la enmienda como una confrontación, un enfrentamiento y tampoco como una crítica política. De hecho, en el texto de nuestra moción no aparece nada de eso. Son todos términos constructivos y positivos.*

*Me provoca un poco de vergüenza ajena, me sorprende y me da también tristeza y pena, el tono de la justificación de la enmienda, que consideramos que es totalmente innecesario y está fuera de lugar. Aparecen términos como afán de manipulación permanente, oposición destructiva, que intentamos boicotear la labor del Gobierno, gestión negligente y hasta cuasi destructiva, gestión anterior de varios gobiernos del PP. Luego también mezcla, habla de la piscina, habla del conocido fiasco del deslinde de la Barquerina, contrato fraude con Aqualia, que no sé muy bien a que viene todo esto, en la enmienda, pero bueno.*

*Entonces, la justificación lo que busca es*

*simplemente humillar, descalificar, desacreditar y intentar que la cosa se desvíe la atención.*

*Yo creo que es todo mucho más sencillo. ¿Nuestra opción les gusta, la propuesta? Pues digan que sí, mejórenla y votemos. ¿Qué no les gusta? Pues voten en contra y ya está, otra cosa pasamos. Pero que además nos acusen que ya sabíamos que se estaba trabajando en ello, yo no tengo un casa una bola de cristal, no tengo ni idea en que estén trabajando en equipo de gobierno. En primer lugar, no se nos comunica nada, no se nos da información. Nos enteramos por la prensa, básicamente de todo.*

*Entonces, si están trabajando en ello, me alegre, estamos encantados y quería también un poco de información sobre ello. ¿Qué avances hay en esta materia? ¿En qué punto se encuentra esta cuestión? ¿Hay plazos previstos para implantar también esta medida? Pero en general me da un poco de pena también ver a compañeros, a Concejales también aquí de la oposición en este caso, que vean o que es normalidad a todo esto. Yo creo que si hay que ver la propuesta que hemos hecho, no hay ningún tinte, ni político, ni acusando, ni está pensada para hacer daño ni para atacar, al contrario, y sinceramente me da pena. Entonces, mirarlo un poco, pensar en ello y decidir en conciencia, porque yo creo que por ahí estáis equivocados también.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Vamos a ver. En primer lugar, usted ha entrado en el fondo de la cuestión, habíamos hablado de que íbamos a debatir primero la enmienda. Bueno, usted relativiza siempre las normas porque se las pasa por donde le da la gana, pero por tanto voy a dar la palabra al señor Secretario para que lea el texto de la propuesta, porque usted ha entrado en el fondo y por tanto nadie ha podido, ni quienes nos están escuchando ni el resto de la corporación, ha podido entender probablemente lo que usted está diciendo, porque como lo trae además ahí en su*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 49 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*guion, pues entonces voy a darle la palabra y si le parece, por ahorrar tiempo y a la gente, vamos a sustanciar esta cuestión de manera conjunta. Es decir, la enmienda que se presentó por la parte de la Alcaldía y el asunto de fondo, que es el que ha entrado usted. Señor Secretario, si le parece, dé lectura al dictamen de la Comisión y procedemos a dar el turno de intervenciones.*

### Secretario Municipal

*Procedemos a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que en fecha 22 de enero de 2026 aprobó la enmienda de sustitución relativa a las pistas de padel en cuanto a la moción presentada por el Partido Popular con el texto final siguiente.*

*Justificación, se propone la sustitución tanto de la exposición de motivos como de la parte propositiva en base a las siguientes razones. Primero, el PP de Villaviciosa vuelve a confundir su papel en su afán de manipulación permanente realizando una propuesta que por otro lado le consta y sabe que ya está en ejecución por parte del Gobierno municipal y por otra lo hace pretendiendo ocultar ante la ciudadanía su verdadera cara de oposición destructiva haciendo una propuesta en apariencia de buena fe inconstructiva, cuando la realidad es que lo que viene haciendo es intentar boicotear por todos los medios a su alcance la labor del Gobierno, especialmente aquellas iniciativas que sabe son positivas para los vecinos.*

*Segundo, las anteriores afirmaciones están basadas en los siguientes hechos. Dos uno, el PP de Villaviciosa realiza ahora desde la oposición una propuesta que ya corresponde al ámbito de gestión ordinaria del Gobierno municipal que sabe además que ya está en marcha relativa a la gestión de las pistas de padel y tenis cuando la realidad y la verdad es que se ha opuesto y ha votado en contra de todas las medidas que se han puesto en marcha desde el cambio de Gobierno municipal para la mejora de las instalaciones deportivas que nos encontramos en estado de abandono*

*tras los largos años de gobierno del PP. Es el caso de la pista de padel y de tenis o pretende hacer creer ahora a los vecinos el PP, que se puede venir a proponer una aplicación para gestionar las reservas de pistas, si antes no se hubieran hecho las inversiones y mejoras como las que se han hecho.*

*Dos dos, no sirve además la excusa habitual del actual PP de Villaviciosa de que ahora somos otros distintos y el pasado, pasado está y ahora exigimos soluciones. Tal excusa serviría si en el pasado se hubiera gestionado bien, pero cuando precisamente la causa de los problemas actuales es la nefasta, negligente y hasta delictiva gestión anterior de varios gobiernos. Cuasi-delictiva en el texto de la enmienda pendiente de votación. Gestión anterior de varios gobiernos del PP como es el lamentable caso de la piscina municipal resulta un doble intento de burla a la ciudadanía y lo es además porque el PP de Villaviciosa a pesar de los cambios de candidato cada vez que se vuelve a perder las elecciones, sigue mandando y dirigido por el mismo político que ya estaba en los gobiernos municipales del PP que cometieron diversas y sucesivas tropelías como la piscina, la antigua pista de padel y el ahora conocido fiasco del deslinde en la Barquerina entre los años 1996 y 2000. Y no es otro que el actual presidente del PP de Villaviciosa señor Felgueres que sigue de diputado y que además cuando fue Alcalde y a la vez diputado no solo no hizo nada para dar una solución a las instalaciones deportivas municipales, sino que no invirtió ni un euro en ninguna y las decisiones que se tomaron como en la piscina le coste solucionar nada, complicaron y agravaron los problemas que ahora se están afrontando con nuevos costes para los vecinos. O es que el PP de Villaviciosa no podía haber hecho nada para solucionar y mejorar las instalaciones deportivas y ahora quiere dar lecciones de gestión desde la oposición con una mano mientras que una otra vota en contra se opone e intenta boicotear las inversiones y soluciones que este gobierno viene dando para la piscina municipal, mejorar las pistas*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 50 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*de tenis y otras instalaciones o construir una nueva pista de padel y ahora cubrirla. Y es aún más grave cuando además el PP actuó durante sus largos años de gobierno, elecciones de 2015, sin haber dado explicaciones ni asumir responsabilidades por su nefasta gestión que seguimos pagando los vecinos y seguiríamos pagando durante años.*

*La realidad y la verdad es que el actual presidente del PP de Villaviciosa estaba en las fotos de la inauguración de la piscina municipal y sigue estando ahora en las fotos al mando de la oposición más destructiva que se haya conocido nunca en Villaviciosa. 2.3. Un ejemplo más de ello es precisamente la pista de padel que es objeto de esa presunta propuesta del PP. La anterior pista de padel municipal, que salvo los nuevos vecinos y residentes de Villaviciosa todos hemos conocido, construida por el gobierno del PP junto a la piscina municipal, también de forma ilegal en una zona verde sin guardar las distancias legales a viviendas, costó a todos los vecinos más de 45.000 euros en el año 2006. Se construyó como todos sabemos mal, se hizo sin cubrir y así estuvo hasta que los defectos de construcción y el deterioro general por mala gestión y ausencia de inversiones la llevó casi a su nula utilidad. Aún así el último gobierno del PP, encabezado por el citado señor Felgueres y con su concejal de Hacienda y Obras luego candidato perdedor como el actual portavoz del PP, Andrés Buznego en 2014 incluyeron esa pista de padel en estado lamentable y sin hacer un euro de inversión en el contrato fraude de gestión de la piscina municipal adjudicando a la única empresa que se presentó, la que ya estaba gestionando la piscina varios años sin contrato FCC Aqualia y que desde entonces pasa a gestionar también la pista de padel. Decimos bien, contrato fraude, porque como luego se demostró aunque el PP logró ocultarlo para las elecciones de 2015, se trató de una maniobra para llegar hasta las elecciones con un contrato inviable ocultando además una subida de tarifas y sin un euro de inversión en las instalaciones, cuestiones que se*

*descubrieron como otras tras salir del gobierno y cuando antes de los seis meses la empresa FCC Aqualia renunció a ese contrato, no sin antes exigir los importes y las subidas de tarifas ocultadas por el PP con intereses. Esa es la situación con hechos irrefutables que se pueden probar uno a uno que se encontró este Gobierno Municipal como herencia, siendo herencia nefasta del PP. Y la realidad es que no es normal como con la piscina que se hagan inversiones de instalaciones tan rematadamente mal con una gestión negligente, que después obliga en lugar de hacerse nuevas inversiones y proyectos tan necesarios, como sería normal, a tener que invertir de nuevo en instalaciones que si se hubiera gestionado de forma normal, debería estar en funcionamiento como lo está en otros municipios, véase el caso por ejemplo de la piscina municipal de Llanes.*

*Pues bien, este Gobierno ha tenido que buscar recursos, aprobarlos y ejecutar inversiones en mejoras de las pistas de tenis, nueva pista de padel obras de sustitución y mejora del polideportivo del Colegio Maliayo, actualmente en marcha, obra de cubierta de la nueva pista de padel en ejecución y todas y cada una de ellas se han hecho no sólo con la oposición y el voto en contra del mismo PP, que ahora viene a proponer una aplicación para gestionarlas sino además con maniobras de obstrucción difundiendo mentiras sobre la gestión de las obras y por supuesto que hay que mejorar y modernizar la gestión de las instalaciones deportivas municipales, de todas y las condiciones laborales de los empleados municipales también, cuestión de la que tampoco se ocupó el PP de Villaviciosa.*

*El PP sabe perfectamente que este Gobierno Municipal ya tiene en marcha un programa de mejoras y modernización de la gestión de las instalaciones deportivas y precisamente como lo sabe quiere hacer ahora una de sus maniobras de manipulación ante los ciudadanos para ocultar su verdadera cara con una propuesta de gestión ordinaria que consiste en la utilización de una de las muchas herramientas de gestión en instalaciones deportivas que se ofertan en el mercado,*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 51 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*pero es que además quizás lo hace ahora porque sepa que precisamente la Concejalía de Deportes lleva haciendo gestiones en la materia contando ya con varias propuestas, en consecuencia el texto alternativo propuesto es el siguiente.*

*1. Exposición de motivos, la anteriormente expuesta como justificación.*

*2. Acuerdo, el gobierno municipal ejecutará durante este año la primera fase del programa de mejora de la gestión y modernización de las instalaciones deportivas municipales que ya está en elaboración por parte de la Concejalía y el Área de Deportes que incluye entre otras las siguientes acciones, modificación del reglamento municipal de instalaciones deportivas vigente para su adaptación y modernización, aprobación y financiación de mejoras en materia personal y de sus condiciones laborales en el marco del nuevo RPT en tramitación actualmente, implantación mediante la inclusión del correspondiente programa de financiación con cargo a los presupuestos municipales de este año y en su caso, la solicitud de las ayudas de otras administraciones que procedan, un sistema de gestión integral de las reservas de las instalaciones municipales que sean susceptibles de gestión mediante herramientas tecnológicas, como es el caso de la nueva pista de padel, tenis, nuevo rocódromo y otras.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Bien. ¿Intervenciones?*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*Sí, yo ya dejé claro en la Comisión que ante una propuesta puntual del PP, lo que veo aquí es un cajón desastre, de despropósitos e insultos, etc. Me da igual lo que diga ahora de mis compañeros y tal, o sea, esto esto no es una enmienda, esto es un catálogo de insultos y de despropósitos hacia otro partido, entonces bueno no lo entiendo y entonces evidentemente voy a votar que no.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*¿Qué insultos aparecen en el texto?  
¿Puede indicarlos?*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*Sí, por supuesto. Para usted toda la oposición es destructiva.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*No, es una cuestión técnica. Disculpe, usted ha hecho una acusación.*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*¿Es mi turno o no es mi turno?*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*No, no, pero le aclaro, usted ha hecho una acusación que es de que hay insultos. Indique, por favor, qué insultos hay para retirarlos.*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*Oposición destructiva. El PP ahora quiere demostrar una cara, el doble intento de burla a la ciudadanía, o sea, está hablando de un partido que ha gobernado, que luego usted está gobernando hace ya tiempo, ¿no? Y resulta que todo lo que pasa en Villaviciosa es culpa del PP. Usted en este tiempo que lleva no ha hecho nada mal. Usted es un elogio al buen hacer, a la buena gestión.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*¿Ha terminado?*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*No, pero, ¿puedo continuar?*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Continúe, continúe. No, es que le había preguntado por los insultos.*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 52 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*Me ha dicho que era una intervención. Si no puedo intervenir tampoco, ya está, voy a votar que no porque parece que usted es un despropósito de enmienda. Ya está.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Mire, le he dado la palabra por una cuestión de orden. Cuando se insulta en el Pleno, es una cuestión de orden. Pero si usted no me indica a qué insulto se refería, y vuelve a hablar de palabras que tienen un significado en el diccionario de la Real Academia, del que podríamos dar cuenta, pues no vamos a alargar el tema. Si quiere citar algún insulto de los que me acusó, dígalo, y si no, no tiene la palabra porque es una cuestión de orden ¿A qué insulto se refiere en el texto de la enmienda? Porque no ha citado ninguno.*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*Usted lo sabe.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Si no va a citar ninguno más, si no va a dar el insulto, no tiene la palabra y ha quedado usted en la evidencia.*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*Como siempre.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*¿Grupo Popular?*

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular*

*Sí. Bueno, en la enmienda se ve claramente como la justificación hay faltas de respeto, se pretende humillar, descalificar, desprestigiar. También nombra a personas que tampoco están presentes en el Pleno. Usted dijo en el último Pleno que sólo hablaba de gente que estuviese*

*aquí presente. Nombra a José Felgueres que es una obsesión suya de forma continua. Entonces, espero que alguien rectifique eso y evite hablar de gente que no esté en el Pleno presente, como usted dijo hace muy poco. Sabemos que la culpa de todo es del PP. De la piscina, pistas de padel, instalaciones deportivas,..., en general de todo, somos culpables. Yo asumo esa culpa, como culpa mía. De hecho, iguale me voy a la plaza de aquí del Huevu a flagelar con un latigo porque creo que merezco hasta las latigazos. Pero usted lleva ya 11 años gobernando y usted se exime de toda culpa. Es especialista en echar la culpa a los demás y usted está ahí para buscar soluciones a los problemas. Entonces, intente ser más constructivo y no tan destructivo. Gracias.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Mire, usted hoy ha quedado desnudo, digamos, con esta propuesta. Desnudo en su falsedad. En su falsedad ante los ciudadanos. Cuando un grupo político, el Partido Popular dice y presume de que una propuesta de un partido político es apolítica, tiene un problema. Tiene un problema grave porque quiere engañar a la gente. Quiere engañar a la gente. Quien quiere hacer propuestas apolíticas no puede estar en el Partido Popular o en el PSOE, tiene que estar al margen de la política, participando en otros ámbitos, pero no siendo el candidato que se presenta con un programa, que se presenta con unas ideas y que luego viene a decir a la gente que trae propuestas apolíticas a un órgano político. Desconfíen de esa persona porque les está engañando. Es el caso. Mire, ya está bien, y por eso la contundencia por cierto, contundencia con datos y con hechos. Ya no digo insultos como ha dicho su compañera, que no ha sido capaz a sostener la acusación. Díganme qué dato o qué frase no es cierta de todo lo que se ha dicho. Atrévase a rebatirlo y si no le reto yo a usted a un debate en el Teatro Riera, al que no se atrevió a ir durante las elecciones sobre este tema, le reto ahora mismo. Ponga la fecha y de todos los datos que hay, vayamos usted y yo y veamos*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 53 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*dónde es mentira sobre la piscina. Cuánto costó, cómo se hizo el proyecto, cómo se adjudicó, dónde se hizo ilegalmente, qué se hicieron posteriormente en las licitaciones, a quién se colocó, a quién no se colocó, qué pasó con las prórrogas, qué pasó con la última prórroga antes de las elecciones. Todo lo que quiera y cuánto costó eso y está costando a los vecinos de Villaviciosa.*

*Hablando de la pista de padel con la que usted viene ahora a proponer una aplicación que está en el mercado y que usted sabe perfectamente que estaba el Gobierno Municipal, por eso en la técnica que tienen, tenemos ahí presupuestos de hace varios meses que les podemos enseñar y resulta que usted viene con esa falsedad que le caracteriza, queriendo vender a los vecinos. No, si nosotros somos maravillosos en la oposición, queremos lo mejor para los vecinos. Votamos en contra de los presupuestos, votamos en contra de solucionar los problemas, votamos en contra de que se haga una nueva pista de padel, votamos en contra de todo lo necesario para mejorar los desastres que dejamos a los vecinos de Villaviciosa. Pero ojo, somos los mejores en las ideas y como dijimos en las elecciones que éramos los mejores del mundo, pues tenemos las mejores ideas. Pues no, es mentira, es mentira. Y no se puede intentar engañar a la gente de forma tan descarada, porque los vecinos tienen que saber que ustedes votaron en contra de todas las mejoras, hasta de las de solucionar los problemas que ustedes están causando, como es la piscina, como es la pista de padel, como es la situación de las instalaciones deportivas y como es tantas y tantas otras cosas. Y vienen aquí dando lecciones ahora de gestión. Oiga, hay que gestionar bien cuando se tiene la responsabilidad del Gobierno, por eso se lo quitaron los ciudadanos, por eso perdieron las elecciones de manera estrepitosa durante tres veces en el municipio más fácil para el PP de España, por eso, porque los vecinos se hartaron. Y ahora quieren volver a engañarnos. Quieren volver a engañarnos sin ni siquiera pedir excusas, porque si usted saliera reconociendo los*

*errores, pidiendo disculpas, oiga, nos ha costado 4, 5, 6 millones de euros la piscina municipal, por nuestro desastre, por nuestra mala gestión, pedimos disculpas, no. Pero ni lo hicieron en el Gobierno, lo ocultaron en las últimas elecciones con un contrato trampa que da vergüenza, donde además tuvieron la desvergüenza de incluir la pista de padel, que ya estaba, como usted sabe perfectamente, en estado lamentable.*

*Incluyeron en el contrato del 2014 del señor Felgueres, y por eso lo hay que citar, y mire, ya que ha citado esa cuestión, el señor Felgueres es diputado y es su jefe, es su presidente del partido, por tanto es una persona pública. Es una persona pública, con responsabilidades públicas y con responsabilidades. Este Alcalde, cuando era Alcalde de Cabranes y de otros sitios, no tenía ninguna responsabilidad en Villaviciosa y era el motivo de intervención en cara pleno por el señor Felgueres. Usted igual no lo sabe, pero si no se lo digo, repase las actas. Por tanto, cada uno en su sitio y no todos somos iguales, de nuevo.*

*Y le vuelvo a decir, usted no puede seguir engañando a la gente, o pretendiendo engañar con sus manipulaciones, sus cortes y demás. Usted ha hecho lo posible para que no se arreglara y no resolviéramos el desastre que causaron de una pista de padel construida de manera ilegal en una zona verde, sin guardar las distancias a los edificios de al lado y mal hecha, como todo lo que hicieron, o casi todo, en este caso en instalaciones deportivas. No sirvió para nada, se gastó el dinero y ahora este Gobierno que tiene necesidades en caminos y en todo, tiene que volver a gastar dinero para que Villaviciosa pueda tener una pista de padel y una pista de padel que va a ser cubierta. Y esa pista de padel lo es a pesar de que ustedes votaron en contra. Pero no sólo eso, es que han estado enredando con las obras para intentar buscar, porque creemos todos que somos todos iguales, a ver qué cosas raras o cosas mal hicieron. Hasta eso, porque ¿qué ocurre al final? Que a ustedes, claro, es positivo, este Gobierno corrige un desastre que hicimos nosotros y*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 54 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

además pone en servicio una pista que va a ser cubierta para Villaviciosa. Vamos a hacer lo posible para joderles la fiesta, entre comillas, porque ustedes lo que quieren es, cuanto peor, mejor. Esa es la cura de realidad. Y por tanto, que usted venga con el buenismo que le caracteriza, a decir vamos a ver si engañamos unos cuantos, vamos a mejorar y vamos a hacer una aplicación móvil que está en el mercado, que pones en Google aplicación móvil, oiga, para eso no hace falta ni tres páginas, ni no sé cuantos concejales cobrando la dieta hoy aquí, ni su inteligencia. Para eso en Google se pone aplicaciones móviles para gestionar pistas de padel y sale todo. Es más, lo suyo está sacado de ahí. Por tanto, no engañemos a la gente, seamos serios.

Yo espero que de la oposición que iba a ser, en este caso el Gobierno, mejor formado de la historia y el mejor de la historia de Villaviciosa, de todos los tiempos mundiales, como usted se presentó, yo esperaba algo más, sinceramente. Google lo hubiera resuelto. Aplicación móvil para gestionar pistas de padel.

Ríase lo que quiera, pero ustedes dejaron una pista de padel que todos los vecinos de Villaviciosa salvo, como indicamos los nuevos residentes que también lo tienen que saber, hicieron lo que hicieron. Y costó dinero público. Y ahora este dinero que estamos gastando, podríamos estarlo gastando en otras cosas. Igual que los cuatro millones de la piscina municipal, más lo que costaron. Y eso lo va a saber la gente. Y se van a enterar por qué esos cuatro millones de euros que podían estar en saneamiento o en caminos, hay que volver a gastarlos en una piscina que ustedes, se aprovecharon de ella, para muchas cosas, pero hicieron lo que hicieron. Y por qué en Llanes una piscina hecha de antes está ahí funcionando y por qué en Villaviciosa hay que hacer una piscina nueva. Eso ustedes van a tener que dar respuesta.

Y el de la foto de la inauguración, que era concejal, sigue siendo su jefe. Y por eso le vamos a seguir nombrando. Porque tiene la

responsabilidad sobre usted y tiene la responsabilidad de seguir cobrando todos los meses más de cuatro mil euros al mes, como desde hace mucho tiempo.

¿Sometemos a aprobación?

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Segundo turno, por favor. ¿No hay?

Sr. Alcalde-Presidente

No, no, no. Ha habido dos turnos. Usted ha hablado dos veces. ¿Recuerda? Usted ha hablado dos veces. Y, por tanto, no hay un tercer turno.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Pues una cuestión de orden al Secretario, ¿por favor?

Sr. Alcalde-Presidente

Miren, las cuestiones de orden tienen que estar justificadas respecto a alguna cuestión. Diga a qué se refiere.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Por alusiones tengo derecho a un segundo turno, ¿no?

Sr. Alcalde-Presidente

No, diga a que se refiere. ¿A qué alusión se refiere?

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

O sea, ¿tengo un segundo turno también ahora mismo en este punto?

Sr. Alcalde-Presidente

No, no. Usted ha tenido dos turnos. Sí, ha tenido dos turnos. Todo lo hemos visto.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 55 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*Usted ha tenido el primer turno y el segundo. Ha intervenido dos veces. Por tanto, salvo que sea una cuestión de orden, que usted debe justificar, no tiene la palabra.*

*Bien, sometemos a aprobación la moción. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Se aprueba con el voto a favor del Grupo Socialista y el voto en contra... La enmienda se aprueba. Bueno, al final lo votamos juntos, como habíamos dicho.*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*¿Yo también tuve dos intervenciones? Es que no me queda claro.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Bueno, si quiere un segundo turno. ¿Usted si quiere un segundo turno? Miren, vamos a ver. Déjeme explicar. Lo normal es que el turno era para hablar de la enmienda. Usted entró en el fondo. Y yo le dije, si le parece, dado que entró en el fondo, vamos a dar lectura a la enmienda y lo debatimos de conjunto. De conjunto. Si hubiéramos ido con el debate normal, habría habido la enmienda primero, hubiéramos votado y demás. Pero usted entró en el fondo. Yo le dije, si les parece, por tanto, por economía procesal, vamos a tratar el asunto conjuntamente. Y, por tanto, ahora votamos la moción, con la enmienda ya introducida. Ahora, si quieren hacerlo separado, votamos dos veces. Díganme lo que quieren.*

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular*

*Lo que usted desee. Usted manda. Es el jefe aquí.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*No, no, no. Bueno, soy el Alcalde. El Alcalde elegido democráticamente. Presidente del Pleno. No, les estoy preguntando. Si los grupos quieren hacer la votación de enmienda y de la moción, lo hacemos. Si quieren hacerlo*

*conjuntamente, como les había propuesto y no dijeron nada, lo hacemos. Por tanto, les pregunto.*

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular*

*O sea enmienda. No enmienda y moción.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*A ver. La moción es la propuesta, es el dictamen de la comisión. En la comisión se votó su enmienda enmendada y lo que pasa al Pleno es el dictamen de la comisión. Por tanto, hubo una enmienda hecha por la Alcaldía que la explicamos. Se podía haber votado la enmienda primero y después el dictamen de la comisión. Como usted entró en el fondo, le dije, si le parece, damos lectura ya a la enmienda, al dictamen de la comisión y lo debatimos conjuntamente. Y dijeron que sí. Ahora plantean otra cosa. Si quieren votarlo separadamente, lo hacemos. Si no, lo hacemos conjuntamente. Díganme, los grupos, lo que ustedes digan.*

*¿Concejal no adscrita?*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*Tengo una duda. Se hizo que se votara conjunto la enmienda, ¿no? Vale. Yo expuse lo que quise decir. Usted contestó. Y yo no he tenido ningún turno más. A mí no me consta ningún turno más. No sé si el Vicesecretario le consta alguno.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Si el problema es otro turno para usted, se lo damos.*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*No, es que no se lo he dado a ninguno. A ninguno de los dos.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*¿Usted quiere un segundo turno? Adelante.*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 56 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*  
*No, ya no quiero nada. Con usted es imposible.*

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular*  
*No tengo opinión.*

*Sr. Alcalde-Presidente*  
*Grupo Popular, ¿votamos conjuntamente o separadamente?*

*Sr. Alcalde-Presidente*  
*Vale, pues entonces votamos conjuntamente como habíamos quedado.*

### **17 .- Tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia -**

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo previo debate y con quince votos a favor (diez del Grupo Municipal Socialista y cinco del Grupo Municipal Popular) y un voto en contra de la concejal no adscrita- y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal, en el punto dos del orden del día, se trató el siguiente asunto:

**17.- Moción conjunta Grupo Popular-Grupo Socialista de Mercosur-**

Que de acuerdo con la propuesta que realizó este Grupo Socialista en la Comisión Informativa celebrada el 22 de enero, ante la moción presentada por el Grupo PP sobre esta materia, en el sentido de proponer una iniciativa conjunta entre ambos grupos, por medio de la presente se propone el siguiente texto que deberá ser tramitado ante el Pleno ordinario convocado, como MOCIÓN DE URGENCIA, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (Artículo 82. 3. y Artículo 91. 4) y 106 del Reglamento Orgánico; así como lo dispuesto en el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2012, en el punto Tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia :

**MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE Y PP, PARA MOSTRAR EL APOYO AL SECTOR PRIMARIO ASTURIANO ANTE EL ACUERDO UE-MERCOSUR Y LA PROPUESTA DE RECORTE DE LA PAC, MANIFESTANDO EL RECHAZO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y RECLAMANDO UNA RECTIFICACIÓN A LA COMISIÓN EUROPEA**

**Justificación de la Urgencia.**

El avance de la tramitación del acuerdo UE-Mercosur, ha despertado todas las alarmas entre el sector primario en Asturias y en España, generando gran preocupación, especialmente en los sectores más perjudicados, como es el caso del sector primario asturiano, y por tanto, el de nuestro concejo, habiéndose iniciado movilizaciones de rechazo por todas las organizaciones agrarias, que hoy mismo, 29 de enero, se están movilizandando en las calles, por lo que el pronunciamiento de apoyo del Pleno, estando convocado para hoy Pleno ordinario, es necesario y urgente.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El sector primario constituye un pilar esencial de la economía, la cohesión territorial, el mantenimiento del medio rural y la seguridad alimentaria de nuestro país, y especialmente



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 57 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

en Asturias, y en nuestro concejo, y desempeñando un papel estratégico en la fijación de población, la gestión sostenible del territorio y la preservación del modelo social y productivo propio de comunidades como Asturias.

El actual contexto internacional, marcado por tensiones geopolíticas, transformaciones en los flujos comerciales y relevantes retos climáticos, económicos y sociales, exige respuestas públicas serias, rigurosas y responsables.

En este escenario, la Unión Europea es un espacio de estabilidad, cooperación y protección, debe ser capaz de ofrecer respuestas comunes a desafíos globales.

Las políticas comerciales de la Unión Europea tienen que garantizar en todo momento la protección de los sectores más sensibles, como el sector primario, y el pleno respeto a los elevados estándares productivos, sanitarios, medioambientales y de bienestar animal vigentes en el ámbito europeo.

El sector primario asturiano necesita políticas europeas fuertes y coherentes que combinen protección, oportunidades y futuro, y en ese marco la Política Agraria Común y los acuerdos tienen que ser herramientas complementarias y necesarias.

Cualquier acuerdo comercial debe realizarse de manera equilibrada y responsable, protegiendo, en todo momento, al sector primario y asegurando que el comercio internacional sea compatible con la defensa de nuestros ganaderos y agricultores.

Por otro lado, la Política Agraria Comunitaria (PAC) garantiza estabilidad de rentas, apoyo al medio rural y cohesión territorial, mientras que Mercosur debe abrir nuevos mercados para nuestros productos agroalimentarios. En este sentido, se debe mantener una posición firme en defensa del sector primario en el ámbito europeo, tanto en la negociación de acuerdos comerciales, siendo exigentes para que den certidumbre y seguridad a nuestros ganaderos y agricultores, como en la configuración de la futura Política Agraria Común y del próximo Marco Financiero Plurianual, oponiéndonos a los recortes que el gobierno comunitario han propuesto para la Política Agraria Común, defendiendo una PAC fuerte, común y suficientemente financiada.

El Consejo de la UE adoptó el pasado 9 de enero dos Decisiones por las que se autoriza la firma del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur y del Acuerdo Interino de Comercio entre la UE y el Mercosur. Juntos, estos acuerdos marcan un hito importante en la larga relación de la UE con los socios del Mercosur: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Una vez en vigor, establecerán un marco para el diálogo político, la cooperación y las relaciones comerciales dentro de una asociación modernizada y global.

En virtud de la Decisión adoptada, la UE firmó el acuerdo con Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) el pasado 17 de enero, en Asunción (Paraguay) y aplicará provisionalmente gran parte de los capítulos políticos y de cooperación, a la espera de que finalicen los procedimientos de ratificación.

Las negociaciones entre la Unión Europea y el Mercosur comenzaron en 1999, pero atravesaron extensos períodos de virtual parálisis. Entre 2002 y 2010, 2012 y 2015, y 2020 y 2022, los diálogos quedaron suspendidos de facto, producto de diferencias estructurales, crisis económicas, cambios de signo político y, en los últimos años, fuertes debates ambientales.

Estas tensiones explicaron que, incluso luego del entendimiento político alcanzado en 2019, el acuerdo no lograra cerrarse definitivamente hasta esta nueva etapa, ya con el nuevo gobierno de la UE que surgió de las elecciones al Parlamento Europeo de 2024 y que encabeza la Presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, del Partido Popular Europeo,



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 58 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

grupo mayoritario en la euro-cámara.

El proceso de ratificación del Acuerdo entre la Unión Europea y el Mercosur ha entrado así en una etapa decisiva, pero este paso aunque no implica aún su entrada en vigor, pero sí marca el inicio del camino institucional que debe recorrer el acuerdo para transformarse en una norma aplicable en ambos bloques, y que puede durar varios años, e incluso, finalmente, no completarse.

En este sentido, el tratado debe avanzar en paralelo por dos vías. Por un lado, el texto pasará al Parlamento Europeo para su tratamiento y eventual aprobación. Por otro, cada país del Mercosur iniciará su propio proceso de ratificación, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales y legislativos internos.

Una vez que la Unión Europea complete sus instancias institucionales, el acuerdo podrá comenzar a aplicarse con aquellos países del Mercosur que ya lo hayan ratificado, aun cuando el proceso no se encuentre cerrado en la totalidad de los Estados parte.

Así, la UE y cada país del Mercosur realizarán su propio proceso de ratificación. La aplicación del acuerdo dependerá de la velocidad y el desarrollo de los procesos de ratificación tanto en Europa como en Sudamérica. Así, por ejemplo el Presidente de Argentina, declaró en el acto de firma que "Argentina avanzará decididamente hacia la ratificación legislativa del acuerdo Mercosur-UE". Este esquema contempla una aplicación progresiva, ligada al cumplimiento efectivo de los pasos formales en cada jurisdicción.

Según el cronograma estimado si no surgen contratiempos políticos o legislativos, el tratado podría comenzar a aplicarse hacia finales de 2026.

El Acuerdo UE-Mercosur es un tratado político, económico y comercial que busca fortalecer la relación birregional mediante la apertura de mercados, la cooperación institucional y la promoción del desarrollo sostenible.

Su diseño se estructura en tres grandes pilares. El pilar político impulsa el diálogo, la democracia y los derechos humanos. El pilar de cooperación apunta al desarrollo económico, social y ambiental. El pilar comercial establece reglas para el intercambio de bienes y servicios, la reducción de aranceles, la protección de inversiones y la regulación del comercio.

Desde la perspectiva del Mercosur, se trata del mayor acuerdo de libre comercio alcanzado por el bloque desde su creación en 1991.

Para la Unión Europea, el acuerdo tiene un valor estratégico central. Permite acceder de manera preferencial a un bloque que históricamente mantuvo altos niveles de protección de su mercado, lo que abre oportunidades significativas para las empresas europeas.

Además, el tratado se alinea con los objetivos europeos de diversificación comercial, refuerza los vínculos con países afines a sus valores democráticos, sociales y ambientales, y ayuda a reducir dependencias económicas en un escenario internacional atravesado por crecientes tensiones geopolíticas.

En conjunto, la Unión Europea y el Mercosur representan más del 30% del PBI mundial y alrededor del 35% del comercio global. De concretarse plenamente, el acuerdo dará origen a un mercado integrado de más de 700 millones de personas, convirtiéndose en uno de los espacios económicos más relevantes del planeta.

Por su parte, el Acuerdo Interino de Comercio refleja el pilar de liberalización del comercio y la inversión del Acuerdo de Asociación y funcionará como un acuerdo independiente hasta la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación en su integridad. Su objetivo es obtener lo antes posible los beneficios económicos de los compromisos comerciales negociados. El acuerdo ofrece reducciones arancelarias y abre el acceso a nuevos mercados para una amplia gama



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 59 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

de bienes y servicios. Sectores clave como la agricultura, la automoción, los productos farmacéuticos y los productos químicos se beneficiarán de la mejora de las condiciones comerciales. Además, el acuerdo incluye disposiciones para facilitar las inversiones y eliminar los obstáculos al comercio transfronterizo de servicios, en particular en lo que respecta a los servicios digitales y financieros. Las disposiciones sobre contratación pública permitirán a las empresas de la UE acceder a los procesos de licitación pública en los países del Mercosur.

El Acuerdo Interino de Comercio es competencia exclusiva de la UE y, por lo tanto, no requiere la ratificación de los Estados miembros de la UE. Dejará de aplicarse una vez que entre en vigor el Acuerdo de Asociación.

En vista del proceso legislativo en curso sobre un Reglamento específico relativo a las salvaguardias en relación con el Mercosur, la Decisión del Consejo introduce disposiciones específicas que están previstas, según se indica, para garantizar que la UE pueda hacer frente rápidamente a las perturbaciones del mercado derivadas de las importaciones de productos agrícolas sensibles.

Hasta que se adopte formalmente el marco legislativo permanente tras las negociaciones entre el Consejo y el Parlamento Europeo, la Comisión estará facultada para aplicar medidas bilaterales de salvaguardia para los productos agrícolas con arreglo al Acuerdo Interino de Comercio, y se aplicarán requisitos de seguimiento reforzados a los productos sujetos a contingentes arancelarios. Los Estados miembros podrán solicitar a la Comisión que inicie investigaciones de salvaguardia y la Comisión deberá informar al Consejo de manera completa y oportuna de cualquier medida de salvaguardia prevista.

Estas disposiciones temporales garantizan un elevado nivel de protección de los agricultores y los sectores agroalimentarios de la UE durante el período transitorio.

El Acuerdo de Asociación entrará plenamente en vigor una vez que todos los Estados miembros de la UE y las partes del Mercosur hayan completado su ratificación. El Acuerdo Interino de Comercio seguirá en vigor hasta que sea sustituido por la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación íntegro.

Pues bien, a pesar de esta concepción, que llevó al gobierno de la UE a impulsar el acuerdo, como una oportunidad para reforzar la autonomía estratégica europea y abrir nuevos mercados, en su configuración actual, supone una grave amenaza para el sector primario español y, de manera muy especial, para el sector agrario y ganadero del Principado de Asturias, dado que puede permitir la entrada en el mercado europeo de productos agrarios y ganaderos procedentes de terceros países que no están sujetos a las mismas exigencias sanitarias, medioambientales, laborales ni de bienestar animal que se imponen a los productores europeos, generando una situación de competencia desleal que pone en riesgo la viabilidad de numerosas explotaciones familiares.

Esta situación puede afectar de manera especial a municipios como Villaviciosa, donde el sector primario, a pesar de la preponderancia cada vez mayor del sector servicios, constituye uno de los pilares fundamentales de la economía local, del empleo y del mantenimiento del medio rural, por lo que este impacto resulta especialmente preocupante, en sectores como el ganadero, tanto de carne como de leche, junto con otras producciones agroalimentarias como las fabes, pequeños frutos, etc, que sustenta a numerosas familias y contribuye de forma decisiva a la conservación del paisaje, la fijación de población en las parroquias rurales y la identidad agroganadera de Villaviciosa. Y es que el sector agrario y ganadero no solo tiene una dimensión económica, sino también social y territorial, siendo clave para la cohesión del concejo, la lucha contra el despoblamiento y la preservación de nuestro patrimonio natural y cultural.

Hay que recordar que las explotaciones asturianas, y las de nuestro concejo, cumplen estrictamente con las normativas europeas en materia de sanidad animal, sostenibilidad



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 60 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

ambiental y bienestar animal, lo que implica mayores costes de producción, por lo que la entrada de productos importados que no cumplen estos mismos estándares supone una clara desventaja competitiva para los ganaderos y agricultores de Villaviciosa y del conjunto de Asturias. Por todo ello, resulta imprescindible defender unas condiciones de competencia justa, la soberanía alimentaria y un modelo de producción sostenible y de calidad.

Todas las organizaciones profesionales agrarias han advertido del impacto negativo que el acuerdo puede tener sobre sectores estratégicos del medio rural asturiano y de la ausencia de medidas compensatorias eficaces que garanticen la supervivencia de las explotaciones locales.

De conformidad con todo ello, previo debate, y quince votos a favor (diez del Grupo Municipal Socialista y cinco del Grupo Municipal Popular) y un voto en contra de la concejal no adscrita, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

**Primero.** Manifestar el firme apoyo de esta Corporación Municipal al sector primario asturiano en el actual contexto económico e internacional, reconociendo su carácter estratégico para el desarrollo sostenible, el equilibrio territorial y la cohesión social, así como la necesidad de garantizar su viabilidad económica y productiva.

**Segundo.** Instar a las instituciones y órganos competentes tanto del Gobierno de España como de la Unión Europea a:

- a) Elaborar y trasladar, a los agentes implicados, un análisis detallado y pormenorizado que evalúe el impacto del Acuerdo UE–Mercosur sobre el sector primario asturiano, analizando de forma específica sus efectos económicos y productivos.
- b) Fortalecer los mecanismos para los sectores, que el acuerdo denomina sensibles, garantizando que el nuevo escenario no genere perjuicios para los ganaderos y agricultores asturianos, más concretamente para aquellas producciones que requieren una protección especial. Y que estos mecanismos se implanten de una forma ágil y eficiente.
- c) Garantizar que los acuerdos comerciales de la Unión Europea se basen en el principio de reciprocidad, impidiendo la entrada de productos que no cumplan las exigencias sociales, sanitarias, medioambientales y de bienestar animal aplicables a las producciones europeas. Dotándolos de los medios necesarios para poner en marcha todas las herramientas que se requieran para su total cumplimiento.
- f) Defender una Política Agraria Común fuerte, suficientemente financiada y sin recortes, que garantice rentas dignas a agricultores y ganaderos y contribuya al equilibrio territorial y a la cohesión social.
- g) Reivindicar el mantenimiento de la actual estructura de la Política Agraria Común, con un FEAGA y un FEADER sólidos, estables y complementarios, asegurando las ayudas directas y los programas de desarrollo rural esenciales para el modelo agrario asturiano.
- h) Respaldar la posición del Gobierno de España en la negociación del próximo Marco Financiero Plurianual, defendiendo un presupuesto europeo ambicioso que sitúe al sector primario como una prioridad estratégica, defendiendo una Política Agraria Común fuerte, sin recortes y con mayor apoyo a sectores estratégicos como el vacuno y la leche.
- e) Manifestar el rechazo al actual Acuerdo UE–Mercosur y solicitar las siguientes medidas: suspensión de cualquier avance en su ratificación o aplicación hasta la incorporación de cláusulas espejo obligatorias; impedir el acceso al mercado europeo de productos obtenidos mediante prácticas prohibidas en la Unión Europea; reclamar mecanismos automáticos de salvaguarda frente a perturbaciones de mercado o situaciones de competencia desleal; reforzar los controles en frontera con medios suficientes, garantizando una trazabilidad efectiva y capacidad sancionadora.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 61 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

**Tercero.** Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Villaviciosa, a todas las organizaciones agrarias que se están movilizando en defensa del sector, ante las amenazas que derivan del actual acuerdo UE-Mercosur, y de la propuesta de recortes de la PAC del gobierno de la UE.

**Cuarto.**-Dar traslado del presente acuerdo a: Delegación de la Comisión Europea en España: Grupos Parlamentarios del Parlamento Europeo; Comisión Europea y Comisario Europeo de Agricultura ; Gobierno de España; y Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado; así como a todas las organizaciones profesionales agrarias.

### Debate

**Sr. Alcalde-Presidente**

*Bien, iniciamos el debate. ¿Concejal no adscrita?*

**Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita**

*Sí. A mí me está moción que parece que es soplar y sorber, o sea, no se puede decir que se apoya al campo en Villaviciosa porque está muy bien dar palmaditas a los agricultores de aquí en Villaviciosa, pero sus partidos PSOE y PP, están votando en Europa, entonces han votado en contra de la paralización de este acuerdo. Hay que ser un poco coherentes y lo que tienen que hacer es instar a sus partidos, no a la Comisión Europea. No, no, a sus partidos son los que tienen que estar, los que votan en Europa y meten el voto son los que tienen que decir que esto es un despropósito contra el campo español y la ganadería. Entonces queda muy bonito ahora, vamos a mandar el Ayuntamiento de Villaviciosa para decir que los apoyamos, pero usted que es socialista y el PP que son, que pertenecen al Partido Popular, cuando llega la hora de votar en Europa, el voto que vale es aquel, no las palmaditas en la mano, no las palmaditas en el hombro. Entonces es un soplar y sorber. Yo te apoyo pero mi partido no, o le apoyamos o no le apoyamos, o somos socialistas y somos populares o no, no entiendo nada, no se puede decir yo te apoyo pero mi partido va a votar en contra tuya.*

**Sr. Alcalde-Presidente**

*¿Cuál es su posición sobre la propuesta?*

**Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita**

*Sobre la propuesta, que tendría que poner aquí, que es que ustedes, la propuesta, ustedes tienen que hablar con sus partidos en Europa, no instar aquí un Partido Socialista y un Partido Popular a la Unión Europea. A la Unión Europea, ¿a quién? ¿quién ha votado allí? Sus diputados y los diputados del PP, a esos que son los que les tienen que tirar de las orejas y decirles que lo han hecho muy mal para el campo español. No venir ahora y decir os apoyamos. No, los que han votado allí son de su partido y son de su partido.*

**Sr. Alcalde-Presidente**

*¿Grupo Popular?*

**Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular**

*Sí, bueno, simplemente decir, que el texto integra también la moción que presentamos también en la Comisión, añade información nueva en cuanto a datos, respecto a la justificación de la urgencia y sinceramente, sería más fácil haber votado también nuestra moción a favor, que no hace una enmienda, o una moción conjunta al final, que básicamente dice lo mismo que dijimos nosotros.*

*Lo importante al final es apoyar al sector primario y en eso creo que deberíamos estar todos de acuerdo, entonces nuestra apoyo a la moción es total.*

**Sr. Alcalde-Presidente**

*Bien, respondo en primer lugar, empiezo por el Partido Popular, le agradezco en este caso la buena sintonía y la rectificación respecto al primer planteamiento que había manifestado de*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 62 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*dejar este asunto para el próximo Pleno, ya le había indicado que no consideraba que la cuestión fuese para dejar para marzo y por tanto le agradezco el apoyo a la moción. Sí que cualquiera que lea la del Partido Popular que se había presentado y esta, pues obviamente tienen coincidencias, pero esta es absolutamente mucho más completa, argumenta mucho más cuestiones que son fundamentales y precisa aspectos que son necesarios precisar, pero bueno, yo creo que sabemos la complejidad de este asunto y también somos conscientes de los perjuicios que el texto actual y la inquietud que está generando, normal en nuestros ganaderos y ganaderas y por tanto debemos estar sin ninguna duda al margen de los partidos que algunos parece que no entienden al lado de ellos.*

*Le contesto a la concejal no adscrita, es decir, hablar de palmaditas, la que se sube a hacer fotos al tractor es usted, yo no tengo falta hacerme fotos al tractor porque me subía al tractor cuando había que subirse para trabajar, como otros. Usted puede subirse al tractor, hacerse fotos para decir uno y otro y siga así, eso sí son palmaditas, pero el texto que hoy se está aprobando aquí lo suscribe cualquier ganadero y cualquier organización agraria de las que están protestando en la calle, así que un poco de seriedad. Un poco de seriedad porque el Pleno de Villaviciosa hoy se va a pronunciar con total contundencia al margen de lo que diga un diputado del PSOE, un comisario del PP, el ministro del PSOE o el Sunsuncorda y ya he demostrado, creo en muchas ocasiones y lo voy a seguir haciendo, que este Alcalde es de un partido pero es del interés general de Villaviciosa, primero, y cuando ese interés general va en contra de las posiciones del partido, este Alcalde está con el interés general de Villaviciosa, eso para algunos como usted es difícil de entender, pero para la gente, en este caso que está en política por lo que estoy yo, no, y hoy se va a demostrar y vamos a votar dos partidos que sumamos casi el 90 y pico por ciento de los votos de Villaviciosa. Y usted los tiene, y lo vuelvo a repetir, por Vox y usted habla de la Unión Europea,*

*usted se ha quedado sin partido porque lo ha abandonado después de aprovecharse de él y por tanto usted no tiene efectivamente quien vote en el Parlamento Europeo, pero no lo tiene porque usted les ha traicionado, o tengo que recordarlo. Y por tanto es muy fácil para usted decir que el PP o el PSOE que voten no sé qué. Claro, usted les ha traicionado, y por tanto no tiene quien vote en el Parlamento Europeo, y no tiene quien vote en la Junta General, y no tiene quien vote en las Cortes Generales de España. Por tanto usted es un fraude, porque se aprovechó de un partido para llegar aquí, y ahora es su nombre y apellidos.*

*Y mire, para que no..., por precisar, para aclarar a quienes estén escuchando, lo que se votó en el Parlamento Europeo el otro día no es el tratado, que está sin votar todavía, y se explica en la moción. Está sin ratificar. Esto va a tener que votarse en el Parlamento Europeo y en los parlamentos de todos los países de la Unión Europea, por si usted no entendió lo que se dice. Y se tiene que votar en el resto de países del tratado del MERCOSUR y demás. El otro día hubo una iniciativa en el Parlamento Europeo que proponía acudir a la vía judicial de suspensión previa, y hubo una votación donde ustedes votaron, ustedes no, sus antiguos compañeros, a los que gracias a usted es concejal aquí, votaron con Podemos, votaron con partidos, a los que aborrecen y les marcan una cruz, per se. Bueno, pues cada uno toma sus decisiones. Pero no se votó de fondo el tratado, no engañemos a la gente. Se votó un procedimiento prejudicial que puede llevar al enjuiciamiento en el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas el tratado. Pero eso no es el fondo del tratado. El tratado se va a votar en el Parlamento Europeo y se va a votar en las Cortes Generales. Y por eso la moción dice que se envíe a todos ellos, para que sepan humildemente que el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa, tan humildes y diversos, estamos en contra, sea del PSOE o del PP.*

*Y si mañana hay un gobierno del PP, este Alcalde, si está aquí, va a estar en contra. Y si sigue un gobierno del PSOE, este*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 63 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*Alcalde va a estar en contra. ¿Le quedó claro? Bien, pues esa es la cuestión. Eso nos diferencia también a usted y a mí.*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*Gracias, a Dios. ¿Ahora puedo hablar yo? ¿Tengo derecho a intervención?*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Si quieren abrir un segundo turno sobre el punto. Si pide segundo turno, segundo turno.*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*Lo primero, el significado de fraude para usted no es el mismo que para mí. Yo me fui por principios y por coherencia. Usted no está de acuerdo con su partido y sigue aquí con este partido.*

*Yo no he dicho en ningún momento que se votara en contra de Mercosur. He dicho que la paralización. Entonces, escuche bien lo que he dicho por usted. Ya está, sin escucharme, usted ya sabe lo que me va a contestar. Evidentemente lo que le he dicho es que los que tienen que votar, y esto no lo pone aquí, que usted se desvincula de su partido. ¿Por qué no apostó aquí en la moción? Que fue lo que yo dije el otro día en la Comisión. Que evidentemente yo estaba de acuerdo con todo esto, pero ustedes tienen que tirarle de las orejas a su partido en Europa. Eso fue lo que yo dije.*

*¿Estoy de acuerdo con todo esto? Sí. Pero tendrá que tener en cuenta también que es su partido y el del PP, el del Partido Popular, el que ha votado en contra de la paralización.*

*Y dice usted que Vox, que ya no es mi partido precisamente porque no comparto con ellos muchas cosas, han votado con Podemos y con Sumar. Ostras, con los que gobiernan ustedes, fíjese que incoherencia. Porque lo que salió adelante no fue de Patriots, fue de Left. Y fue Sumar y Podemos los que están en ese grupo. Que precisamente son los que han gobernado con su partido. Así que incoherencias*

*ninguna. Porque a mí lo que haya votado Vox es una cosa y lo que yo pienso es otra.*

*Y que me suba a un tractor y usted ya se ha subido. Yo me he subido en un tractor y he trabajado con mis manos 25 años. No sé usted si ha trabajado tanto tiempo. Entonces no vuelva a llamarme fraude y no vuelva a insultarme. Y le pido que rectifique lo de fraude. Porque entonces si hablamos de fraudes, vamos a hablar. Vamos a hablar de fraudes. Porque a usted también le gustan mucho las fotos. Y yo no me saqué ninguna foto. Yo estuve ahí apoyando a los agricultores que veo que usted está muy interesado en mi vida porque lo sabe todo, yo no sé tanto de usted, fíjese. Porque me da igual lo que haga. Yo sí que sé que ustedes se hacen muchas fotos. En FITUR en no sé dónde, no sé qué más. Yo sí fui a lo de la tractorada y me sacaron una foto y la subieron. Y yo la vi después. Usted sí posa, yo no. A mí me sacan.*

*Entonces, si vamos a hablar de fraudes, le pido que me respete. Que si usted se ha subido en un tractor, no quiero yo decirle dónde estaba haciendo. Que en peores guardias he hecho garita.*

*Ya está bien de faltas de respeto porque desde que he entrado aquí es lo único que ha hecho contra mí. Hoy ya me ha dicho barrio bajera. Luego dirá que no, que es mi actitud. ¿Y su actitud cuál es? La de un prepotente y misógino. Y se lo digo así. Es usted un misógino. Y le pido que no me vuelva a llamar fraude.*

*Y por supuesto que me fui de Vox. Por supuesto que me fui de Vox. Porque no estaba de acuerdo con lo que estaban haciendo. ¿Vale? Y como es una maniobra democrática o, ¿he hecho algún incumplimiento de la ley? Porque si yo hubiera incumplido el irme de concejal no adscrita no podría estar aquí. Y usted se encarga de repetirlo. Es mucho más coherente no estar de acuerdo con un partido e irse que no estar de acuerdo con un partido y seguir.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Mire acabó usted ahora sí haciendo*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 64 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*acusaciones, insultando. Hablar de que mi actitud es misógena como comprenderá, viniendo de usted pues tiene el recorrido que tiene. No voy a perder tiempo en quedar a su altura. Porque su altura es muy baja.*

*Pero mire, fraude literalmente es lo que ha hecho usted. Fraude político. Y por eso sigue siendo un fraude. Porque queda en evidencia cuando se pone a defender y atacar, en este caso a partidos que tienen el apoyo de los ciudadanos. Mucho más por encima de usted. Atacarlos de manera lamentable. Simplemente con chascarrillos. Sin argumentos. Y viniendo aquí a dar lecciones. Usted es un fraude político. Porque usted es concejal gracias a presentarse bajo unas siglas que le hicieron concejal. Y al poco tiempo bajo principios y habiendo jurado con la carpeta de Vox, que nadie trajimos aquí la carpeta para jurar de nuestros partidos. Y usted para jurando con la carpeta de Vox, a los pocos meses dijo que aquello era un error. Y con todo lo que hizo. Y eso ya le coloca ante lo que es.*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita  
¿Es ilegal?*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Y mire, yo le escuché hasta los insultos. Por tanto, no le voy a tolerar que me interrumpa. No le voy a tolerar. Le llamo al orden por primera vez.*

*Por tanto, usted es un fraude político. Literalmente. Gústelo o no le guste. Es un fraude político. Hizo un fraude a sus electores presentándose por Vox para ser concejal y a los pocos meses diciendo que*

*aquello era un error y con las palabras que lo dijo. Por tanto, hablar usted de incoherencia.*

*Mire, Podemos, Sumar y demás, usted los califica de diablo. Por tanto, digo yo que la incoherencia será votar junto a ellos. Si es que ahora se considera en la misma posición del partido que abandonó. Y mire, acaba de descubrir usted. Acaba de decir que ha estado 25 años trabajando en un tractor. Oiga, pues yo le respeto lógicamente. Estuvo 25 años de esforzado trabajo y demás. Yo las fotos veo las que usted publica. Y las que publican ustedes. Si no, no las vería. Por tanto, no le sigo a usted. Me sale usted. Porque usted hace actividad política como lo hacen otros. Y usted se hizo una foto, subida a un tractor. Y como habló de palmaditas. Si usted no hubiera hablado de intentar a este Alcalde, decir que lo que pretende esta moción es dar palmaditas a los ganaderos y luego fastidiarles. Pues si usted no hubiera dicho eso, yo no estaría perdiendo el tiempo ahora rebatiéndole. Pero le digo que sí. Porque usted sí se ha hecho fotos subiendo a su tractor. Para hacer fotos de oportunista. Y por eso a las palmaditas yo le respondo con eso, con que usted es un fraude en toda regla. Es un fraude.*

*Y yo me quedo con lo que se va a votar. Usted vote lo que considere. Pero yo creo que los ganaderos que están preocupados por estas medidas, agradecen el apoyo. Y que el apoyo, si puede ser, sea del máximo respaldo posible. Y estamos perdiendo el tiempo con usted de nuevo porque usted ha traído aquí, aparte de la discordia, lo peor de la política. Que es hablar y hablar. Insultar. Debatir y gastar tiempo para nada. Pero ese es su mundo. Ese es su mundo y en el que usted vive y en el que algunos le acompañan, no es el mío.*

### 18 .- Tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia -

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo previo debate y por unanimidad- y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal, en el punto dos del orden del día, se trató el siguiente asunto:



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 65 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

- Proposición corrección de errores expediente 34356R.

PRIMERO. El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2025, acordó – entre otras- la modificación Ordenanza Fiscal 2.2.03 - Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, e instalación de quioscos en la vía pública, que establecía en el nuevo art. 7 bis un recargo a las ocupaciones que sean con cerramientos o construcciones ligeras, o que cuenten con suelo elevado, en la medida que la intensidad en el aprovechamiento del dominio público es superior.

En el caso de las ocupaciones con cerramientos o recargos cerrados, pese a que la propuesta consistía en aplicar un recargo del 1,25, finalmente, por error, el apdo. 2 del citado artículo quedó redactado así:

2) Abonaran las cantidades recogidas en el art. 7, multiplicadas por un coeficiente de 1,5, las terrazas compuestas con cerramientos estables (construcciones ligeras). A los efectos, se consideraran estas como cualquier conjunto de piezas ensambladas, de carácter desmontable, compuesto de dos/tres paramentos verticales y uno horizontal o cubierta, a base de sistemas con paneles/lonas, enrollables, o escamoteables, que se asemeje a conformen un espacio con capacidad para aislarse del ambiente exterior.

SEGUNDO. La redacción del artículo aprobada por el Pleno deriva de la Propuesta de esta Concejalía de fecha 14 de octubre, (documento TES19I03IV), en donde se produce el error que se traslada al texto del acuerdo.

TERCERO. La existencia de este error se evidencia en los documentos técnicos incorporados al expediente, y particularmente en el Estudio Técnico - Económico de 14 de octubre (documento TES19I03IY) sobre la valoración de las ocupaciones de dominio público; en este, página 6 del mismo, se produce la comparación de las tarifas propuestas a las ocupaciones con estas estructuras que derivan de aplicar el coeficiente del 1,25 al cuadro de tarifas del artículo 7 de la Ordenanza con el teórico valor de los aprovechamientos.

Así, por ejemplo, a los “Cerramientos de sidrerías y restaurantes, año completo, cat. 1ª, por m² y día”, se les aplica una tarifa/m²/día de 0,3375 euros, esto es, los 0,27 del artículo 7 multiplicado por 1,25; a los “Cerramientos de sidrerías y restaurantes, año completo, cat. 2ª, por m² y día”, se les aplica una tarifa/m²/día de 0,2250 euros, que son los 0,18 del artículo 7 por 1,25; y así, sucesivamente para todos los casos.

Y en la página siguiente del estudio, expresamente se dice que “En cuanto a las mesas y sillas, en general, vemos que los grados de cobertura no se alejan mucho de ese 100%; solo en el caso de las tarifas anuales, no estacionales, se acercan al 150%. Podría ser incluso superior si al coeficiente multiplicador de construcciones ligeras (1,25) aplicamos el de suelos elevados (1,1)”.

El importe estimado de aumento de la recaudación que se incorpora al Informe de Tesorería (documento TES19I03IW), 11.000 euros, que es la misma cantidad recogida en la Propuesta de la Concejalía de 14 de octubre (documento TES19I03IV), deriva de la aplicación de un coeficiente del 1,25, no del 1,5.

CUARTO. Siendo evidente la existencia de un error material o de hecho, que se aprecia teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en que se advierte, resulta necesaria su corrección, pues en otro caso se aplicarían a los locales afectados un recargo superior al pretendido.

Visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que «las administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 66 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

actos», que resulta aplicable al caso aunque las ordenanzas fiscales no tengan la consideración de actos administrativos.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate, y por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Rectificar el error apreciado, de forma que la redacción del apdo. 2 de art. 7 bis de la Ordenanza Fiscal n.º 2.2.03 quede redactado en la siguiente forma:

*2) Abonaran las cantidades recogidas en el art. 7, multiplicadas por un coeficiente de 1,25, las terrazas compuestas con cerramientos estables (construcciones ligeras). A los efectos, se consideraran estas como cualquier conjunto de piezas ensambladas, de carácter desmontable, compuesto de dos/tres paramentos verticales y uno horizontal o cubierta, a base de sistemas con paneles/lonas, enrollables, o escamoteables, que se asemeje a conformen un espacio con capacidad para aislarse del ambiente exterior.*

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de rectificación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

## **19. Relación de Resoluciones de la Alcaldía de la 2652 del 27/11/2025 a la 114 de 23/01/2026**

No habiendo solicitado los Sres. concejales la concreta lectura de ninguna de las resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de las resoluciones de Alcaldía y Concejalías delegadas, adoptadas desde la número 2652, de fecha 27 de noviembre de 2025, a la número 114, de fecha 23 de enero de 2026.

## **20. Otras Comunicaciones.-**

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Pasamos entonces al punto de otras comunicaciones. Y bueno, de manera lo más sucinta posible, dado que se trata de un Pleno con muchísimos puntos del orden del día, informar de cuestiones relevantes.*

*En primer lugar, la que considero más importante y desde luego buena noticia para el conjunto del municipio y de Villaviciosa, no sé si tanto para la oposición como luego veremos. Que es el anuncio que me corresponde hacer de que se ha completado finalmente el trámite ambiental del Plan General de Organización Urbanística de Villaviciosa y hemos recibido también informes sectoriales pendientes y sustanciales. Entre ellos el de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, etc. Y ello por tanto, analizado*

*con el equipo redactor en una reunión reciente y posterior a la Comisión de seguimiento que tuvimos, en la que participaron los grupos municipales, la Federación de Asociaciones de Vecinos y también consultados tanto la Oficina Técnica como la Secretaría Municipal, pues estamos en disposición de dar el paso fundamental de la aprobación inicial del Plan General de Organización Urbanística, que anunció que se realizará en el próximo Pleno de marzo, que es el que corresponde. Y en el caso de que los informes estuviesen emitidos en un momento anterior y pudiese optimizarse en tiempo la aprobación, se podría hacer en un pleno extraordinario, previo, lógicamente, a los dictámenes, someterlo como venimos haciendo desde el inicio de este proceso, al menos de este Gobierno, a*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 67 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

la Comisión de Seguimiento, primeramente y luego dictamen de la Comisión Informativa y aprobación inicial del Plan General, que abrirá, como saben, el plazo fundamental de alegaciones a todos los vecinos. Entidades y asociaciones y marcará, posteriormente, la recta final hacia que Villaviciosa, por fin, después de tantísimos años, pueda abandonar la anomalía y la irregularidad de no contar con un Plan General y estar con unas normas subsidiarias del año 1997. Por tanto, doy cuenta de esa buena noticia, como digo, para el conjunto de los vecinos, creo y para el interés general y mala, como se viene evidenciando para la oposición, que sigue, y aprovecho para responder a una de las preguntas que ha formulado, por escrito, el Partido Popular, uniéndose a la pregunta que ya había hecho la concejal no adscrita, en la Comisión de Seguimiento y al hilo de las iniciativas y escritos que ha presentado la asociación de vecinos, más en concreto, su presidente, Diony Novel, de la Parpayuela de Quintes, respecto a las cuestiones formales del contrato. Que si el contrato está caducado. Que si se han excedido los trámites. Para todo ello hemos dado respuesta ya, a la cual me remito en la propia comisión de seguimiento en base al informe del Secretario Municipal y del Arquitecto Municipal, que estaban en esa Comisión. Y tanto desde el punto de vista jurídico, como desde el punto de vista técnico, informaron. Dieron respuesta a la concejal no adscrita. Y derivado a la asociación de la que se hacía portavoz y el Grupo Popular presenta una pregunta por escrito, sin citar a esa misma asociación, en este caso, pero con el mismo contenido, preguntando por la misma cuestión si se han excedido los plazos, si las prorrogas no se han adoptado mediante acuerdo expreso, etc. Nuevamente, como he dicho a la concejal no adscrita en la comisión, se demuestran las personas que queremos que por fin se acabe con la anomalía en Villaviciosa provocada básicamente por los largos años de gobierno del Partido Popular, que se marcharon, como saben, del último gobierno sin responder. Y sin responder las alegaciones y sin explicar por qué paralizaron un Plan que se habían

encontrado con aprobación inicial. Con aprobación inicial, recuérdelo, porque esto va a haber que explicarlo. El último gobierno del Partido Popular, durante cuatro años presidido por el señor Felgueres, por eso lo hay que citar y con los concejales que eran concejales, se encontraron con un Plan General con la aprobación inicial hecha y se marcharon sin explicar y sin responder a las mil y pico alegaciones que habían dado los vecinos. Y por eso hubo que empezar de cero también. Y luego vienen preguntando por el Plan General. Y ahora vuelven a preguntar por la contratación, cuando estaba el portavoz del Partido Popular en esa Comisión de Seguimiento y se dio respuesta.

Y por tanto ahora, como es un tema técnico-jurídico, voy a dar la palabra al señor Secretario para que vuelva a explicar, como hicimos en la Comisión de Seguimiento, cuál es el calendario que todos conocen del Plan General y cuál es la explicación jurídica de la interdección de los plazos. Señor Secretario.

### Secretario Municipal

Sí, en este punto. Dicho procedimentalmente, lo que ha tenido lugar con el contrato del plan general de ordenación urbana, es una interpretación de los pliegos. Estableciendo procedimentalmente según prevé la Ley de Contratos, si se han expedido los mismos o no. En este caso, se incorporó un cronograma al respecto, en el cual, se da cuenta de los trámites cuyo impulso correspondería al propio Ayuntamiento, a la administración municipal y aquellos que han transcurrido debido a la dependencia de informes sectoriales y actuaciones de otras administraciones. En base a dicho cronograma, informado jurídicamente, se produce un acuerdo del órgano competente en contratación, como es la Junta del Gobierno Local, formulándose también un trámite de audiencia a la empresa contratista para formular alegaciones al respecto del cronograma propuesto, y se adopta un acuerdo finalmente por la Junta de Gobierno Local, fijando el cronograma,



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 68 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*estableciendo los plazos de duración restantes que quedarían tras la tramitación indicada, y el mismo se puede decir que constituye lo que se denomina una prerrogativa del órgano de contratación, que por tener atribuida la tutela del interés general, puede interpretar los pliegos mediante la tramitación de este expediente contradictorio en la forma que se ha indicado.*

**Sr. Alcalde-Presidente**

*Bien, continúo con los informes de Alcaldía, en este caso, respecto a las obras de la piscina municipal, dando cuenta del estado actual. Como saben, después de todo el proceso del que se dio cuenta, del que se trató en los órganos de gobierno, Comisión Informativa, etcétera, con explicación también de los arquitectos municipales, tanto el Arquitecto Municipal como arquitecto director de las obras y autor del proyecto, ante todos los grupos municipales, cuando surgieron los problemas de los que se dieron cumplida cuenta, la siguiente fase, dado que no había otra opción, era iniciar el procedimiento de modificación correspondiente, y como saben, en la Comisión Informativa celebrada el 6 de noviembre de 2025, se sometió a la Comisión Informativa a la votación del proyecto modificado para desbloquear y para dar una solución al problema planteado, y dicha decisión se adoptó con los 6 votos a favor del Grupo Socialista, tal y como está en el acto, y los 5 votos en contra del Grupo Popular y de la Concejala no adscrita. A partir de esa votación, es verdad que con esos apoyos se pudo desbloquear la solución para la piscina municipal ante los problemas que habían surgido, y el siguiente paso fue la aprobación el 6 de noviembre de 2015 en la Junta de Gobierno Local de lo que es el proyecto modificado, una vez que se había dictaminado formalmente por el órgano, por la Comisión Informativa. A partir de ahí, el 29/11/2025 hemos podido firmar el contrato de modificado, el 29/11/2025 se firmó con la empresa el correspondiente modificado, donde se establecen, al igual que ya se*

*establecía en el acuerdo de la Junta de Gobierno, que por cierto, como saben, si hacen su trabajo en los grupos de la oposición, los acuerdos de la Junta de Gobierno son conocidos, se puede acceder a ellos, y ahí se establece la cuantía, el nuevo plazo, todos los datos correspondientes a ese contrato. Lógicamente, se firmó a finales de noviembre y durante el mes de diciembre, con las fechas del convenio de construcción y demás, quedan muy pocos días para poder reanudar los trabajos, y finalmente se firmó el acta de reinicio de las obras, el pasado 20 de enero de 2026. Consta también, lógicamente en el expediente, el acta de reinicio de las obras, donde consta la fecha de comprobación de replanteo, que fue el 13 de marzo de 2025, el plazo de ejecución inicial, que era de 10 meses y medio, el plazo de ejecución desde el reinicio de las obras, que será de 10 meses y de 21 días, el presupuesto de licitación, que era de 2.994.016 más IVA, el presupuesto de adjudicación, que como saben, era de 2.552.885 euros más IVA, y el presupuesto de adjudicación del modificado, que es de 3.537.029.046 euros más IVA.*

*¿Cómo fue posible desbloquear esta cuestión? Como ustedes saben, o deberían de saber perfectamente, porque el presupuesto del año 2025, que también votaron en contra el Partido Popular y la concejala no adscrita, incluía una operación de crédito para poder hacer frente al desastre de la piscina municipal. Una operación de crédito que estaba consignada en el presupuesto contra el que votaron, y que, sorprendentemente, por lo que me informa la concejala, la portavoz del Grupo Socialista, Alcaldesa en funciones en la Comisión, han estado preguntando a los grupos de oposición sobre las cifras del crédito y sobre las cifras de la piscina. Oiga, votaron en contra del presupuesto donde venían los datos. Supongo que para votar en contra mirarían las cifras. Es que no dejan de sorprender. Yo cuando vi, me trasladó de ver esta cuestión, la concejala que habían preguntado en la Comisión Informativa por las cifras, oiga, están en el presupuesto municipal. Lo que hubo*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 69 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

posteriormente, y saben por qué es un acuerdo de la Junta de Gobierno, que es el órgano que adjudica el crédito, es una licitación a la que concurrieron 1, 2, 3, 4, 5, 6 entidades de crédito y finalmente se adjudicó a la mejor, que es Caja Rural de Asturias, por importe de 3.100.396,25 euros del importe de la operación. Pero las cifras, no podía ser de otro modo, están en el presupuesto municipal contra el que ustedes votaron. Y por tanto, nuevamente, se ve la hipocresía o la afán de engaño cuando se preocupan o dicen preocuparse por cuestiones contra las que votaron, contra las que votaron 1, 2, 3, 4, 5 veces y no sé cuántas veces votarán más. Pero cuando la empresa, por ejemplo, llamó a finales de año para ver si renovaba o no el ERTE de los trabajadores, dependía de esto. Si hubiera sido por sus votos, no habría habido ERTE de los trabajadores. Los trabajadores están con un ERTE renovado porque se hizo todo esto con estas fechas y esto también son datos. Esto también son datos, para que se engañe al menor número posible de gente, incluido compañeros de partido, concejales, etcétera.

Informo también, lógicamente y de forma necesaria, de la situación que ya he venido informando los órganos municipales respecto a la situación originada por la inspección de Costas, en este caso en el ámbito del Plan Especial de la Barquerina, de los últimos avances y cuestiones planteadas. Saben que mañana está prevista una reunión con la Administración del Estado, con la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento, a tres bandas, con el Secretario de Estado, al que vamos a trasladar, lo que por otra parte ya hemos hecho con diversas gestiones, escritos y demás, tanto al Principado de Asturias como a la Demarcación de Costas del Estado y a la propia Secretaría de Estado. Les vamos a trasladar también una carta que nos han entregado los vecinos afectados directamente, que nos han pedido que hagamos esa mediación, aunque ya han tenido también interlocución directa, en este caso con el Principado de Asturias. En el día de ayer pudimos celebrar la reunión que habíamos pedido

desde el equipo de gobierno con SOGEPSA, la Sociedad de Promoción del Suelo, que promovió a partir del año 2000 y a partir del año 2002 principalmente la operación de la Barquerina, junto con el Ayuntamiento de Villaviciosa. Dado que somos accionistas, estamos solo representados en la Junta General, que suele reunirse una vez al año y por tanto la vía más rápida de reunión fue la convocatoria de un Consejo de Administración, del que no formamos parte, pero al que fuimos invitados a la parte de exposición de las cuestiones. Hemos podido aportar la documentación, defender nuestra posición, exponer la preocupación que tenemos y también la de los afectados, que son en primer lugar los compradores y también las empresas que compraron el suelo, y esperamos que la Sociedad SOGEPSA nos pueda acompañar, como le hemos pedido ayer, en el camino de defensa de los intereses en los que estamos también compartiendo en este caso, intereses, unos de un modo y otros de otro, pero hemos manifestado que SOGEPSA no puede mantenerse al margen de la defensa de estos criterios.

En el día de hoy nos han comunicado, de manera, todavía no sé si se ha llegado a la notificación, pero sí que nos lo ha trasladado la Directora General de Urbanismo, que se ha suspendido el procedimiento sancionador, de manera al menos transitoria, hasta que la Demarcación de Costas conteste a un requerimiento que se les ha realizado por parte del Principado de Asturias. Eso es una cuestión formal, pero sí es verdad que supone al día de hoy una paralización del procedimiento sancionador iniciado. Eso es la novedad, digamos, del día de hoy.

Y también, en el día de hoy, nosotros continuamos con nuestras acciones, con nuestra batería de medidas, sin ningún miramiento. Hemos enviado un requerimiento de información a la Secretaría de Estado y también a la Demarcación de Costas, en caso de que pudieran también dar la información en el día de mañana en la reunión y, si no, de forma posterior a determinadas cuestiones que aún no han sido aclaradas desde el



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 70 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*punto de vista técnico y jurídico y que consideramos son esenciales para la buena defensa, tanto en vía administrativa como en vía judicial, en su caso, de los derechos de los afectados y de los intereses del municipio.*

*Y también, en el día de hoy, hemos presentado un recurso de reposición, dado que mañana, día 30, se cumplía el plazo de un mes desde que se dictó la resolución de 30 de diciembre de 2025 de la Directora General de Urbanismo de inicio del procedimiento sancionador, que hoy se ha suspendido temporalmente, pero que, por otro lado, confirmaba las medidas provisionales, que son las de paralización de la ocupación, en este caso, del edificio de construcciones José González, que es el que está pendiente de ocupación. Y frente al mismo, dado que entendemos que es contrario a derecho, hemos interpuesto, en el día de hoy, el recurso de reposición, que debe de ser resuelto, en este caso, por la Consejería de Ordenación del Territorio, al igual que los anteriores que hemos presentado, y quedará abierto, por tanto, en función del sentido de la resolución, la vía judicial para oponerse a esas medidas.*

*En conjunto, estamos abordando con todo el esfuerzo, tanto desde el punto de vista técnico, del personal municipal, recabando muchísima información que comprenderán que es de hace muchísimos años, en los que ha sido necesario acudir a archivos, acudir a expedientes que no estaban en sede municipal, incluso cosas que deberían de estar y que no están, y está llevando muchísimo trabajo, lo está llevando desde el primer momento en el que tuvimos conocimiento, están siendo meses duros, pero para quien es, en primer lugar, duro, es para las personas que, en primer lugar, lo están sufriendo, y vamos a estar, hasta las últimas consecuencias, defendiendo sus intereses, que creemos que, en este caso, son los del Estado de Derecho y también los de Villaviciosa.*

*Informar, en este caso, también, como antes indicaba, buenas noticias, como saben, hemos podido informar, porque hemos hecho una asamblea vecinal en Seloriu, de la licitación de las obras por las*

*que veníamos peleando desde hace tiempo, para una fase de saneamiento de la margen derecha, que afecta a Misiegu, que afecta a Rodiles, a Onón y también al Picu, y pudimos contrastar con los vecinos sus inquietudes, poner de manifiesto y someter también al análisis el proyecto que está aprobado y que está actualmente en licitación, porque se han licitado las obras con cargo a los presupuestos del Principado de Asturias de este año. Gracias a esa aprobación en diciembre, se ha podido licitar por la vía del gasto anticipado, al igual que, como saben, también se ha licitado y se ha adjudicado ya la carretera AS330, la conocida como carretera Miravalles, que está adjudicada y simplemente en el periodo de tiempo que tiene el contratista el plazo legal para poder iniciar los trabajos. Se trata de dos obras que nos preocuparon durante muchísimo tiempo, que, como venimos diciendo, no solamente es hablar, sino trabajar y poner el dinero y votar a favor para que se puedan hacer. Es lo que hemos hecho, al menos el Grupo Socialista, el Grupo Popular desgraciadamente ha vuelto a votar en contra en la Junta de los intereses de Villaviciosa, de los vecinos que han sido afectados por todas estas parroquias, de los vecinos de la parroquia de Seloriu, pero allá cada uno con su responsabilidad.*

*Y también con cargo a los presupuestos del Principado de Asturias está en licitación una obra muy importante, que es la de la mejora y rehabilitación de tres bloques de viviendas sociales que están en un mal estado en la calle Pintor Guillermo Simón y que también están actualmente en licitación por parte de más de dos y pico millones de euros y que esperemos que se complete el proceso de licitación para que se puedan también iniciar las obras. Todo ello supone unas inversiones que rondan los 10 millones de euros en Villaviciosa solamente en estas tres actuaciones que se financian gracias a los presupuestos del Principado de Asturias con el voto a favor del Grupo Socialista y el voto en contra lamentablemente del Grupo Popular, encabezado por el ya citado señor Felgueres, presidente del Partido Popular de Villaviciosa.*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 71 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*Y luego ya en la parte de actividades y del programa de actividades acabamos de lanzar ya la nueva programación cultural de las próximas semanas del invierno manteniendo la apuesta que venimos desarrollando con los presupuestos municipales para que Villaviciosa tenga todas las semanas actividad. Estos días pasados en la Feria Internacional de Turismo de Fitur, que se refería la señora concejal no adscrita a ello, pues presentábamos precisamente como una de las ventajas competitivas de Villaviciosa que se está reflejando en la creación de empleo y riqueza es precisamente esta posibilidad de desarrollar actividades desde enero hasta diciembre, todos los meses, que sin ninguna duda es una de las principales ventajas que tenemos desde el punto de vista turístico también y que hemos puesto de manifiesto en todas las acciones de promoción que hemos desarrollado en la mayor feria de turismo como saben de España y unas principales de Europa y del mundo.*

*Y continuando con ello también pues el próximo 28 de febrero vamos a celebrar el Antroxu con novedades, con mayor apuesta para potenciar esta actividad que también genera actividad económica. No solamente de participación de asociaciones de colectivos sino también impacto en el sector del comercio, el sector de la hostelería, con el carnaval infantil, con el Antroxu infantil también el martes 17 de marzo y este año también por segundo año pues con la colaboración de la Asociación de Fiestas del Portal que van a participar con una fiesta posterior y ya hemos tenido las reuniones correspondientes para coordinarnos para apoyar esa iniciativa que ya fue de éxito en la anterior ocasión y que estamos seguros de que este año va a superar, sin ninguna duda, pues el éxito ya alcanzado en la anterior edición. Y en conjunto esperemos si el tiempo lo permite como se dice en los toros que podamos vivir otra gran tarde y noche en Villaviciosa de actividad y de entorno en este caso pues del Antroxu.*

*¿Intervenciones sobre los asuntos de los que se ha informado por parte de los grupos?*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*Sí, yo quería respecto a todo lo de la piscina. Tengo aquí la Junta de Gobierno del día 22 de diciembre, en la cual aprobaron, después de haber recibido las ofertas de Banco Sabadell, BBVA, Banco Santander, ... cogieron un crédito de 3.100.396.025 euros, eso fue lo que se aprobó la Junta de Gobierno, que era a 11 años, con un año de carencia. El día 30 en el Pleno ordinario, usted en una de las partes de sus intervenciones, dijo que a continuación de esta sesión plenaria, vamos a firmar el crédito de 4 millones de euros que va a costar el desaguisado que se produjo en la piscina municipal para poder ejecutar las obras. ¿Me puede explicar si el importe de la operación es uno en la Junta de Gobierno y el otro crédito que habla del crédito de 4 millones? Es que no lo entendí.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*¿Terminó? ¿Grupo Popular?*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*No, ¿pero estos son preguntas? Estos no son preguntas. Es que usted ha dicho que si teníamos...*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*No, no. Usted ha terminado y le daba el turno al siguiente grupo y les contesto a todos, como saben. ¿Grupo Popular?*

*Mire, usted es redundante y nos hace perder nuevamente el tiempo, usted acaba de leer textualmente el acuerdo de la Junta de Gobierno donde se adjudica en el importe correspondiente, y a continuación me pregunta lo que yo dije y lo que yo no dejé de decir, que es lo mismo que dijo en la Comisión Informativa. Ya he respondido, no perdamos el tiempo, por favor. Cuando usted acaba de leer la cifra de la*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 72 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*adjudicación en la Junta de Gobierno que lo tienen del préstamo, ¿a qué viene esa pregunta? Si ya se responde usted misma. El importe no puede ser otro que el que se refleja en el acuerdo de la Junta de Gobierno.*

*Pasamos al punto...*

### 21. Ruegos y preguntas.-

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Pasamos al punto, por tanto, de ruegos y preguntas, y en primer lugar doy respuesta a las preguntas que ha formulado el Grupo Popular de forma escrita. En primer lugar, se ha aludido en una pregunta que un colectivo vecinal de Villaviciosa ha transmitido, y se dice la cuestión literal. Si quiere usted dar lectura a las preguntas, hágalo.*

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular*

*No las tengo aquí.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Bueno, pues si quiere se las dejo yo, y dé lectura si quiere que consten literalmente todas ellas, y yo le responderé a todas ellas.*

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular*

*¿Leo todas o voy una a una?*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*No, lea todas y le respondo a todas conjuntamente.*

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular*

*La primera, un colectivo vecinal de Villaviciosa nos transmite la siguiente*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*¿Entonces por qué en el Pleno usted dijo que iba a firmar un ...?*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Mire, ya le he dado respuesta, no nos haga perder más el tiempo. Mire que informé de temas importantes, pero usted se queda en lo que se queda.*

*pregunta. En el año 2021 se firmó el contrato para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo plazo máximo de creación se establecía en cuatro años, cuya prórroga se encuentra expresamente prohibida en los pliegos. Solicitamos que se aclare lo siguiente. Dado que la suspensión de plazos contractuales solo puede producirse mediante el correspondiente acta de suspensión, y que esa suspensión obligaría a tramitar un incidente de ampliación del plazo contractual más allá del límite máximo fijado, ¿puede el equipo de Gobierno confirmar si existen las actas de suspensión y los trámites de ampliación del plazo que justificarían la renovación del contrato de Plan General?*

*Segunda pregunta. Se adjudicó por contrato menor a la empresa Metalux Asturias, S.L. el contrato de suministro luminarias con tecnología LED para la zona rural, el pasado 31 de diciembre, no, perdón, el 3 de diciembre de 2025, con un importe de 8.040,95 euros, con el plazo de ejecución de un mes. ¿En qué contexto se han instalado las luminarias suministradas?*

*Siguiente pregunta. Se adjudicó por contrato menor a la empresa Valdés Obras y Servicios S.L., el contrato de pavimentación de zonas en el casco urbano, el pasado 21 de noviembre de 2025, por un importe de 12.614,25 euros, con el plazo de ejecución de un mes. ¿Qué calles del casco urbano de Villaviciosa han sido pavimentadas?*

*Cuatro. Tras detectar el equipo de Gobierno un error en el concepto de la*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 73 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

factura emitida por la empresa Arkham Soluciones y Precios S.L., con fecha 4-7-25, a través de una pregunta registrada en el pasado pleno por nosotros, se insta a dicha empresa a cambiar el concepto anterior por el siguiente: Ejecución de trabajos complementarios consistentes en la construcción de murete lateral de confinamiento como remate de soleras existentes, manteniéndose el importe de 1.338,31 euros. ¿Dónde y en que fecha se realizan los trabajos requisitos?

Y la última pregunta registrada. La Ley de Actividad Física y Deporte de Asturias no contiene un artículo que establezca que no existen competiciones oficiales no federadas para negar automáticamente una subvención principal por este motivo. La oficialidad y federación de la competición son conceptos definidos por la ley para su organización y regulación, pero los criterios de vinculación de subvenciones públicas a estas pruebas que sean oficiales o federadas, suelen estar en las bases de las propias convocatorias de subvenciones, ya sean municipales o autonómicas, no en la Ley de Deporte como tal. Por tanto, ¿cómo justifica este equipo de Gobierno que, tras más de una década concediendo la subvención deportiva al Rayo Maliayés, considerando que cumplía requisitos exigidos en la convocatoria, por organizar exactamente la misma actividad en la actualidad y bajo las mismas bases, este año decidan negarla, justificando no estar federados, cuando esto, no se incluía en las bases y aquí en referencia de forma arbitraria a la Ley 5/2022, una ley que no figura tampoco en ninguna parte de la convocatoria que ustedes mismos aprobaron? ¿Los criterios técnicos pueden obviar las bases de la convocatoria atendiendo a criterios que no aparecen reflejados en las mismas?

Sr. Alcalde-Presidente

Si me devuelve las preguntas para poder...  
Bien, pues respondo a todas ellas.

A la primera pregunta, respectiva al Plan General, ya les he dado respuesta al informar de la buena noticia para toda

Villaviciosa, menos para ustedes, de la próxima aprobación inicial del Plan General en el próximo Pleno Ordinario y también le explicaba, como ya había explicado, pero usted estaba presente, pero parece que ausente, en la Comisión de Seguimiento, tanto con el informe técnico como el informe jurídico, les explicamos cuál era, como ya les hemos explicado, por otro lado, a la asociación, al señor Diony Novel, por escrito, que se dirigió por escrito y al día siguiente, además, de esa Comisión de Seguimiento presentó un nuevo escrito insistiendo en esta misma cuestión que ustedes plantean y, lógicamente, le volveremos a responder con el mismo informe técnico y con el mismo informe jurídico que hacen los técnicos municipales. Ustedes les puede parecer que tanto el Arquitecto Municipal como el jurídico municipal tengan o no tengan razón, pero entenderán, como luego veremos también por el último asunto, que un gobierno normal y democrático se atenga a criterios técnicos y jurídicos para resolver en derecho.

Sra Hevia Fisas, concejal del Grupo Municipal Popular

¿Puedo solicitar una aclaración?

Sr. Alcalde-Presidente

No, pero tiene que pedir la palabra e indicar que es una cuestión de orden. Pero las cuestiones de orden tienen un régimen. ¿A qué se debe? No, pero usted, eso no es una cuestión de orden. Eso no es una cuestión de orden. Si no, trasládele el señor... Sí, bien, pero eso no es una cuestión de orden, porque si usted me va a contradecir lo que se dijo...

De esa Comisión ya hay un acta, ya hay un acta. De esa Comisión ya hay un acta, ya hay un acta. Yo entiendo que usted vino en el lugar del portavoz y le habrá informado, como es su obligación. Pues ya está, pues no hay más que hablar. Y hay un acta ya de la sesión. Por tanto...

Bueno, sí, estaba ausente y tenía el Grupo Popular presencia. Bueno, pero estaba el



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 74 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*Grupo Popular, es decir, el Grupo Popular tenía presencia. Y le habrá trasladado, y yo informé en esa Comisión, respondiendo, en este caso la concejal no adscrita, exactamente de lo mismo que estoy diciendo aquí. Y al portavoz y al presidente de la Parpayuela se le ha contestado por escrito. Y se le va a volver a contestar. Bueno, ya está. Podemos seguir dando vueltas. Pero el plan general se aprueba, Dios quiera, el próximo mes de marzo.*

*El siguiente punto, sobre Metalux. Un contrato de suministro de luminarias y resulta que el Partido Popular pregunta que en qué zonas del concejo se han instalado las luminarias suministradas. Un contrato de suministro, como su propio nombre indica, es de suministro. Y muchas veces se adquieren suministros para colocar a lo largo del año o cuando es necesario. Es el caso. He pedido información, porque lógicamente el Alcalde no controla, imposible, todos los suministros, todas las contrataciones y demás, al jefe de servicio de electricidad, que es un trabajador que todos conocemos y es muy eficiente. Y me ha dicho que si quieren pasar por la nave municipal a comprobar el suministro, aquí tienen la imagen de las luminarias suministradas y que se compren con una partida de todos los años, que ustedes votaron en contra también. Y vamos a ir colocando, porque hay numerosas peticiones por todo el medio rural de luminarias. Y a pesar del voto en contra de ustedes, este suministro que está en la nave municipal y que ustedes pueden pasar el lunes, si quieren, por allí para intervenirlo, pues está a su disposición para que lo vean. Por tanto, los contratos de suministro, como su propio nombre indica, es de suministro de material y se colocará, a pesar del voto en contra de ustedes, para dar servicio a todos los vecinos de la zona rural que desgraciadamente siguen necesitando mejoras y en este caso con luminarias LED.*

*La siguiente pregunta que es relativa también a otra obra, realizada en este caso en el casco urbano de Villaviciosa, donde se preguntan qué calles del casco urbano han sido, dicen, pavimentadas. Bueno, no*

*sé si ustedes no pasan por el casco urbano de Villaviciosa para saber qué obras se hacen durante ese tiempo. Pero dado que han preguntado, les voy a detallar partida por partida en qué se ha invertido la factura por la que ustedes preguntan. Empicado de baldosas rotas y deterioradas con medios manuales, 1.640 euros. Reparación de base de baldosas retiradas 930. En suministro, elaboración y colocación de baldosas nuevas de estilo rojo covadonga, piconado en espesor de 6 centímetros en todo el entorno de la iglesia de la Oliva, en este caso 3.775 euros. En rebaje de bordillos y adecuación de pasado de peatones, en este caso, el que se ha hecho delante del Casa España, 850 euros. Lógicamente las partidas añadidas a todas las obras, gestión de residuos, seguridad y salud. Total, el importe por el que ustedes preguntaban de 12.614,13 euros. Por cierto, también actuación de mejora para todos los vecinos de Villaviciosa, realizada a pesar del voto en contra del Partido Popular.*

*Habla también de la cuestión del error de factura, dónde y en qué fecha se realizaron los trabajos relativos, en este caso, a la factura de las obras de mejora en la pista, en la cancha que antes hablábamos, de Padel, por la que usted quería antes establecer un sistema de gestión de accesos. Ya les hemos contestado en qué se invirtió, lo pone el concepto de la factura y además les hemos mandado, para aclararles el error en el que se estaba, un reportaje fotográfico de la actuación que se hizo en el otro lugar que había causado el error que ustedes pidieron aclarar. Se ha aclarado, por tanto, por escrito y usted queda de nuevo en evidencia, porque su preocupación no es que Villaviciosa tenga una nueva pista de Padel, cubierta como merecía desde hace 20 años y ustedes hicieron lo que hicieron. Su preocupación es intentar perjudicar, entorpecer y que las cosas positivas para los vecinos o no las vean o al menos perciban una información contaminada, siempre negativa, por supuesto, mediatizada por el interés político del Partido Popular.*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 75 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*Y respecto a la última cuestión, que es el punto 5, ya se le respondió en la Comisión Informativa. No me interrumpa, que yo le escuché y ahora estamos en turno. No, le he contestado, le he contestado ya y estoy en el punto 5. Por tanto, no me interrumpa y le llamo al orden por primera vez por interrumpirme en el uso de la palabra. Señora Concejal, a usted puede parecerle broma, pero el Reglamento ya lo conoce, si no volvemos a leerlo. Por tanto, los gestos de desaprobación y demás también incumplen el Reglamento. Si me deja continuar, en el punto número 5, relativo a la cuestión de la subvención, en la Comisión Informativa ya se les dio explicación. Quiero, antes de darle la palabra de nuevo, porque es una cuestión técnico-jurídica al Secretario Municipal para que le vuelvan a dar respuesta, pedir respeto para la legalidad, los técnicos municipales que informan. Ustedes en el Partido Popular están pasando de hablar de estómagos agradecidos, de criticar las subvenciones y demás, a defender determinadas subvenciones, según parece quien sea o quien les interese. Es decir, primero era que este Gobierno llenaba a los clubs y a las personas de subvenciones para comprarles. Esa era la teoría que defendieron durante varios mandatos y siguen defendiendo, para justificar sus fracasos electorales. Y resulta que ahora se preocupan por las subvenciones porque se deniegan de manera técnica. Es decir, ¿ustedes piensan que las subvenciones se dan a dedo? No. Las subvenciones tienen un trámite reglado con técnicos en la mesa y con jurídicos. Y cuando el técnico y el jurídico proponen la resolución de las subvenciones, no pretenderán que el concejal que resuelve o el órgano sea parte de ese criterio, que es lo que de manera increíble y por primera vez en la historia de este Ayuntamiento ha intentado hacer el Partido Popular, vía moción política. Usted se reirá, pero es un tema muy grave, porque luego nos asustamos. Es decir, ¿ustedes consideran que por la vía política se puede modificar el acuerdo con informe de un expediente de dos técnicos? Pues mire, eso se haría en su época. Pero mientras yo sea Alcalde, mientras este*

*Alcalde sea quien es, aquí se va a cumplir la ley. Y lo siento, en este caso se conduce a efectos que perjudican o crean o no colman las expectativas de financiación que tuviese el colectivo que fuera. Pero nosotros estamos aquí para ayudar a todo el mundo siempre que se cumplan los requisitos y no pretenderá el Grupo Popular, eso espero, que se concedan subvenciones en contra del criterio del técnico y del jurídico, eso espero. Eso espero porque si no estaríamos hablando de cosas más serias. Y tal parece por el texto, bastante insolente en el punto de vista que eso se pretende.*

*Y a continuación, como es una cuestión jurídica que ya está informada y que hemos explicado, vuelvo a dar la palabra al señor Secretario para que le informe, desde el punto de vista jurídico, cuál es la cuestión de esta denegación. Señor Secretario.*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita*

*Sí, señor presidente, necesitaría ir un momento al baño, ¿me da permiso?*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Sí, sí. Si quiere esperar para que tenga información.*

*Sí, reanudamos entonces la sesión en el punto en el que estábamos, dando la palabra al señor Secretario para que informe del aspecto técnico-jurídico que se ha solicitado.*

*Secretario Municipal*

*Sí, bueno, para remitirse a lo indicado en el informe para resolver el recurso de reposición que presentó la entidad correspondiente. La aplicación de una Ley, como es la Ley 5%2022, pese a no estar incluida entre las normas aplicables a la convocatoria, deriva del principio de jerarquía normativa, en cuanto un acto administrativo, como es una convocatoria subvencional, debe de sujetarse a los requisitos exigidos por una norma de rango superior, como es la ley, en concreto, y en concreto de dos artículos de la misma, el*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 76 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*28 y el 25, que establecen el requisito de la federación para participar en competiciones oficiales, de forma literal.*

**Sr. Alcalde-Presidente**

*Bien, se ha dado respuesta, por tanto, a todas las preguntas formuladas por escrito por el Grupo Popular. ¿Ruegos y preguntas en el Pleno?*

**Sra. Sanz Alejo, concejala no adscrita**

*Sí, quería preguntar cuándo van a empezar a usar las taquillas que se pusieron en el mercado hace un año aproximadamente, que no funcionan todavía.*

*Luego, en el punto limpio, habrá solo dos días a la semana, y no reciben todo tipo de... o sea, no... por ejemplo, podas y electrodomésticos grandes, muebles grandes, no lo reciben y hay que seguir yendo a La Rasa. Entonces, quería saber... El horario me parece escaso y, sobre todo, el tipo de residuos que se recojen me parece que no corresponde a las necesidades.*

*Luego, ha habido gente que me ha preguntado... había un banco en la calle del Sol número 54, a la altura de la Avenida, que ¿por qué ha sido retirado ese banco? ¿Estaba en mal estado? ¿Estaba roto? ¿Molestaba para algo?*

*Quería también preguntar... la recogida de enseres que se hace por una zona rural, supongo que será igual aquí en La Villa, cuando llamas para traer o recoger un mueble, ¿se hace con el camión municipal o hay alguna empresa externa haciendo esa recogida? Yo estaba buscando, no encuentro ningún contrato, no sé si era un contrato menor o no, pero bueno.*

*Y luego... sí, quería... claro, ya esto viene desde octubre. En octubre fue en Villaviciosa la presentación de la Fundación Corripio. Yo recibí en mi casillero un sobre, en el cual no hay ningún membrete del Ayuntamiento, ninguno, es una invitación de la Fundación Corripio, en el cual me tenían que confirmar asistencia. Yo hablé con la encargada de preparar el evento y*

*confirmé asistencia. Este evento era un sábado a las nueve de la noche, perdón a las siete. El viernes a las nueve de la noche me llamaron de un teléfono, el cual yo desconocía, para decir que por parte del Ayuntamiento habían dicho que yo no podía estar invitada. Yo no me quiero imaginar la vergüenza de yo no haber cogido ese teléfono, que no tengo por qué conocer, ni coger, porque no es horario de recibir una llamada oficial y me hubiera presentado en el teatro. A lo mejor, me hubieran echado del teatro, tampoco me hubiera extrañado. Bueno, pues yo hablé con la Fundación Corripio y la aclaración que da el Alcalde por escrito es que se comprobó que en el listado elaborado por la empresa especializada... Perdón, voy un poquito más adelante. Dice que se solicitó la colaboración a este Ayuntamiento para cursar las invitaciones y eran representaciones municipales de Villaviciosa, Cabranes y Piloña. El criterio que se indicó y se tuvo en cuenta, entre otras indicaciones, eran las limitaciones de los espacios de los dos actos, entrega y acto posterior. Para ello se estableció el criterio siguiente del que se dio traslado: a los gobiernos locales de los tres concejos, Junta de Gobierno y a los portavoces de los grupos municipales, de forma que así estuviera garantizada la representación y pluralidad. Al detectar el error de que me habían invitado y con la finalidad de evitar el evidente agravio que se produciría con la asistencia de la concejala a los actos, dado que había confirmado asistencia y frente a la imposibilidad de asistencia por invitación de otros concejales de las tres corporaciones, por esta actividad se puso en conocimiento de la situación. Lamento si fue un error de comunicación. Habla aquí de los portavoces de los tres concejos, Villaviciosa, Cabranes y Piloña. El señor don Constantino Medina Pérez, portavoz del PP de Piloña, no fue invitado. Hizo también un agravio con él, o se les olvidó, o no sé, quería que me contestara. Esta pregunta sí que me la hace llegar este señor.*

*Luego también me gustaría saber, porque he estado buscando, cuánto cuesta normalmente la página web de la Nueva*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

**Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 77 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*España al Ayuntamiento de Villaviciosa. No encuentro el importe.*

*Y luego sí, le voy a hacer un ruego, ya que antes como usted siempre cierra, le voy a hacer un ruego. La convocatoria del minuto de silencio, ya que usted siempre habla de mi tiempo, por supuesto yo sé con el tiempo que cuento, la mandó al grupo de la corporación a las once y cuarto de la mañana, para ser a las doce. ¿Le llegó a esa hora? No lo sé. Entonces, por supuesto, no creo que haya pasado nada por yo haberme acordado de esas personas que fallecieron en ese accidente. Pero usted se lo toma todo como que es que yo lo intento usar. No, yo no uso nada. Simplemente me he querido acordar, precisamente porque no pude estar en ese minuto de silencio por la hora en la que me llegó la convocatoria. No estaba en La Villa y no pude estar. Tampoco hubo margen de maniobra.*

*Y también le voy a pedir que estamos como al principio de la legislatura, con lo de barriobajera. Ya una vez ya se lo dije, y yo creo que ya se lo voy a... Fíjese, yo rogar, ruego a Dios, pero fíjese como estos son ruegos y preguntas, le voy a rogar que haga el favor de hablarme con respeto. No pida lo que usted no da. Y usted, poco, a mí ninguno. Y luego pide usted respeto con violencia y concordia.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*¿Partido Popular?*

*Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular*

*Sí, por favor. Tengo varias preguntas. La primera, ¿en qué momento se encuentra la negociación para la adquisición del Palacio y Capilla de la Torre? ¿Se han conseguido más vías de financiación como anunció hace tiempo?*

*¿Qué motivos justifican que no se esté concediendo el teletrabajo a los empleados municipales que lo han solicitado? Una vez que se haya aprobado también el Reglamento de Teletrabajo en el Ayuntamiento de Villaviciosa.*

*¿Existe certificado fin de obra de la pista municipal de Padel, recientemente construida? Antes también comentó, en una pregunta que hice por Registro, que la factura, cuyo concepto era ejecución de trabajos complementarios consistentes en la construcción de un murete lateral de confinamiento como remate de solera existente, fueron ejecutados en la pista de Padel, o eso entendí yo, ¿está entonces admitiendo un fraccionamiento del contrato con la misma empresa? ¿Por una parte ejecutó, hizo la pista de Padel, y por otra parte hizo un murete lateral como trabajo complementario?*

*Y le pregunté también en el Pleno, en el anterior a la suspensión, porque en el mismo Pleno nos acusó de lanzar bulos, mentiras, de manipular, y le he preguntado también en varias ocasiones. ¿Me puede por favor concretar qué bulos hemos difundido?*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Bueno, comenzando por las últimas preguntas, como usted sabe, mientras usted no rectifique las mentiras, falacias y bulos que ha hecho y que les consta, usted no va a recibir en este mandato respuesta en el Pleno, como venía haciéndoles hasta el momento. Y voy a responder, a pesar de que también se caracteriza por ello, y hasta que me canse, también se lo voy a decir a la señora concejala no adscrita, y le voy a advertir, los ruegos están definidos en el Reglamento de manera precisa. No cabe, de nuevo con fraude, utilizar la parte de ruegos para contestar a puntos que ya se habían tratado. Por tanto, le he escuchado, incluido sus ofensas, pero es la última vez que le permito a usted o a quien sea utilizar la vía de ruegos en fraude de ley para colar otras cuestiones. Pero le voy a responder a todo.*

*Mire, que usted hable de respeto con el tono que ha mantenido usted desde que entró en esta corporación, parece una broma. Y por tanto, usted tiene más respeto por mi parte del que usted me otorga a mí. Porque usted no respeta ni la democracia, porque usted no reconoce que*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 78 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*este es el Alcalde. Y le vuelvo a repetir, hablo en último lugar porque lo dice el Reglamento, no porque me da la gana. Y usted siempre no lo soporta. Usted tiene la última palabra. Oiga, todos los Alcaldes en España, porque lo dice la ley. Entonces, cuando usted sea alcaldesa algún día, podrá hablar en última palabra. Pero para eso tienen que votarle los ciudadanos. Lo de ser alcalde sin elección democrática era en otros tiempos. Lo sabe, ¿no? Del régimen anterior, ¿no? Afortunadamente defenestrado. Hay democracia en España. Y por tanto, hay leyes que previo al voto de los ciudadanos, nombran o quitan alcaldes. Y por eso estoy aquí. Y por eso hablo en último lugar, porque lo dice la Ley de Bases del Régimen Local y lo dice el Reglamento. ¿Se lo tengo que volver a repetir? No porque me dé la gana. No porque quiera hablar siempre el último. No porque siempre tenga razón, como ustedes dicen. Porque lo dice la ley. Y cuando el Alcalde era del Partido Popular, que fue la mayor parte de las veces, pueden mirar en las actas lo que decían y cómo actuaban.*

*Dicho esto, les respondo. Las taquillas están pendientes de una reglamentación que es necesaria para poder ponerlas en marcha. El banco de la calle Sol, obviamente ustedes los conocían perfectamente, estaba colocado al lado de una terraza, estrechando el paso. No tenían ninguna funcionalidad y lo estaban utilizando además en el propio establecimiento para negocio. Y por tanto, no correspondía y no era funcional, sino que estaba causando más perjuicios que otra cuestión, mantenerlo allí. Estaba previsto ya hace mucho tiempo y finalmente creo que se agradece que al menos en esa zona, que por el efecto de las terrazas es más difícil la accesibilidad, ahora sea más fácil transitar a pesar de las dificultades correspondientes. Y se colocó, si no me equivoco, en la misma calle.*

*Los enseres de zona rural, hay una parte que se hace en zona urbana y que realiza la propia empresa de recogida de basuras y hay otra zona en zona rural de recogida que se viene realizando con personal municipal y cuando es necesario, porque desgraciadamente existe muchísimo, como*

*saben, incumplimientos, incluso vandalismo en la materia, pues se refuerza puntualmente con contrataciones de empresas, en este caso fuera de servicio, por tanto hay dualidad, de las dos maneras.*

*La web de la Nueva España tiene, como todas las acciones de promoción o de publicidad en materia de comunicación, tiene el coste que usted puede comprobar, lo ha pedido recientemente el Partido Popular, tienen las mismas obsesiones en esa materia o comparten las mismas inquietudes y se le ha facilitado recientemente toda la información y ahí si quiere puede preguntarle por economía, puede preguntarle a su compañero del Partido Popular cuál ha sido el importe, que él tiene ya los datos.*

*No sé si me queda algo de...*

*Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita  
El punto limpio.*

*Sr. Alcalde-Presidente*

*Ah, el punto limpio, usted conoce o debería de conocer cuál es la historia del punto limpio en Villaviciosa. El Partido Popular lo llevó a La Rasa, debería de estar, es el punto que está en La Rasa, pero que desgraciadamente está allí, ya instalado, debería de estar aquí en Villaviciosa, pero tenemos ahora mismo una dualidad que es el de La Rasa, que hay que mantener, y el nuevo aquí. Y se ha ampliado la jornada de atención, pero lógicamente hasta que se pueda tener más personal, que lógicamente tiene sus costes, pues divide la jornada entre el punto de La Rasa y el punto de Villaviciosa, que solamente puede tener, por tanto, esos días de atención, que son pocos, que nos encantaría tener el punto de La Rasa en Villaviciosa, pero el Partido Popular decidió de manera errónea y en un nuevo ejemplo de política nefasta, que luego pagamos, llevarla al extremo de Colunga, compartirlo con otros dos concejos, en este caso Colunga y Caravia, pagar el Ayuntamiento de Villaviciosa casi el 70% de los costes, y nos ha costado*



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 79 de 80



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa  
José Ramón Álvarez Fernández  
16/03/2026 11:07



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa  
Alejandro Vega Riego  
16/03/2026 11:32



Ayuntamiento de  
Villaviciosa

NIF: P3307600A

## Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 43647X

*bastante tiempo, porque tampoco hay muchos sitios donde se puedan hacer puntos limpios cerca. Este tiene un espacio muy limitado, saben que tiene también limitaciones porque está en un espacio protegido, estamos intentando ampliarlo y depende de la calificación del suelo y demás, y desde luego nuestra voluntad es recuperar el tiempo perdido por ese grave error del Partido Popular, como hemos hecho con esta inversión, pero está llevando demasiado tiempo, y por supuesto nuestra aspiración es que el servicio de punto limpio pleno esté en Villaviciosa, y que en algún momento, en algún día, podamos convertir el de La Rasa en otra cuestión, mediante los acuerdos correspondientes, pero al día de hoy no vamos a cerrar el de La Rasa, y hemos podido al menos mejorar el servicio, que no todo lo que se necesita, en el casco urbano de Villaviciosa.*

*Y miren, el punto de la Fundación Corripio, si me lo permite, no le voy a entrar, porque es de tan mal gusto que además después de octubre usted quiera mezclar una institución a la que debemos estar absolutamente agradecidos en Villaviciosa, y la próxima semana se va a presentar aquí la primera convocatoria de los premios, que usted y yo nos pongamos ahora a discutir sobre por qué usted no fue invitado o fue invitada, me parece, sinceramente, nuevamente, lamentable. Y por respeto a las personas que están haciendo mucho bien con esta iniciativa a Villaviciosa, no le voy a contestar y no voy a profundizar en esta cuestión. Las explicaciones se las he dado por escrito, como corresponde, las tiene usted y las tiene el Partido Popular, que también me dio por usted, y las tienen por escrito y escritas están, y me remito a las mismas.*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde – Presidente levanta la sesión siendo las 19:46 horas, de todo lo cual como Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADEC QAUD CHCJ 4NZP

Acta Pleno ordinario 29.01.2026 - SEFYCU 112417

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 80 de 80